

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL**



**EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DE  
OBRAS DEL SECTOR TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE  
CHICLAYO DURANTE LOS AÑOS 2015 A 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
INGENIERO CIVIL AMBIENTAL**

**AUTOR  
MARIAN ISABELA ALAS ROJAS**

**ASESOR  
CARMEN CHILÓN MUÑOZ**  
<https://orcid.org/0000-0002-7644-4201>

**Chiclayo, 2021**

**EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA  
DE OBRAS DEL SECTOR TRANSPORTE EN LA PROVINCIA  
DE CHICLAYO DURANTE LOS AÑOS 2015 A 2020**

PRESENTADA POR:  
**MARIAN ISABELA ALAS ROJAS**

A la Facultad de Ingeniería de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**INGENIERO CIVIL AMBIENTAL**

APROBADA POR:

Juan Luna Mera  
PRESIDENTE

Luis Quiroz Quiñonez  
SECRETARIO

Carmen Chilón Muñoz  
VOCAL

## ÍNDICE

RESUMEN .....	11
ABSTRACT .....	12
I. INTRODUCCIÓN .....	13
II. MARCO TEÓRICO .....	16
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA .....	16
2.1.1. Antecedente 1 .....	16
2.1.2. Antecedente 2 .....	16
2.2.3. Antecedente 3 .....	17
2.2.4. Antecedente 4 .....	17
2.2.5. Antecedente 5 .....	18
2.2.6. Antecedente 6 .....	18
2.2.7. Antecedente 7 .....	19
2.2.8. Antecedente 8 .....	19
2.2. BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS .....	20
2.2.1. Contratación de Obras Públicas con el Estado .....	20
2.2.1.1. Sistema Administrativo de Abastecimiento y Formas de Contrato .....	20
2.2.1.2. Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento .....	22
2.2.1.3. Aspectos Generales .....	22
2.2.1.4. Fase de Planificación y Actos Preparatorios .....	23
2.2.1.5. Fase de Selección .....	24
2.2.1.6. Fase de Ejecución Contractual .....	27
2.2.2. Licitación de Obras Públicas .....	27
2.2.2.1. Convocatoria .....	27
2.2.2.2. Registro de Participantes .....	27
2.2.2.3. Formulación de Consultas y Observaciones .....	28
2.2.2.4. Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases .....	28
2.2.2.5. Presentación de Propuestas .....	28
2.2.2.6. Evaluación de Propuestas .....	29
2.2.2.7. Calificación de Propuestas .....	29
2.2.2.8. Otorgamiento de la Buena Pro .....	30
2.2.3. Riesgos y problemas durante el proceso de selección de licitaciones públicas .....	31
2.2.4. Eficiencia del Proceso de Licitación de Obras Públicas .....	32
III. MATERIALES Y MÉTODOS .....	34

3.1.	Tipo y nivel de investigación .....	34
3.2.	Diseño de investigación .....	34
3.3.	Población, muestra y muestreo.....	34
3.3.1.	Población .....	34
3.3.2.	Muestra .....	35
3.3.3.	Muestreo .....	35
3.4.	Criterios de selección .....	36
3.5.	Operacionalización de variables.....	40
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	40
3.7.	Procedimientos .....	41
3.8.	Plan de procesamiento y análisis de datos.....	44
3.9.	Matriz de consistencia.....	46
3.10.	Consideraciones éticas .....	47
IV.	RESULTADOS .....	48
4.1.	Recopilación de los documentos del proceso de licitación de las obras públicas seleccionadas.....	48
4.2.	Análisis de los documentos del proceso de licitación de las obras públicas seleccionadas.....	53
4.2.1.	Obra 1 .....	54
4.2.2.	Obra 2 .....	62
4.2.3.	Obra 3 .....	72
4.2.4.	Obra 4 .....	81
4.2.5.	Obra 5 .....	90
4.2.6.	Obra 6 .....	99
4.2.7.	Obra 7 .....	107
4.2.8.	Obra 8 .....	115
4.2.9.	Obra 9 .....	127
4.2.10.	Obra 10.....	135
4.2.11.	Obra 11.....	142
4.2.12.	Obra 12.....	148
4.2.13.	Obra 13.....	156
4.2.14.	Obra 14.....	163
4.2.15.	Obra 15.....	170
4.3.	Análisis de las encuestas realizadas .....	178
4.4.	Identificación de los principales factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación .....	188

4.5. Planteamiento de propuestas .....	193
V. DISCUSIÓN.....	194
VI. CONCLUSIONES .....	197
VII. RECOMENDACIONES .....	199
VIII. REFERENCIAS .....	200

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Métodos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras .....	26
Tabla 2. Población, muestra y muestreo.....	35
Tabla 3. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según tipo de sector.....	36
Tabla 4. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según criterios de selección .....	38
Tabla 5. Operacionalización de variables.....	40
Tabla 6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	41
Tabla 7. Matriz de Consistencia .....	46
Tabla 8. Datos generales de las obras públicas escogidas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, realizadas durante los años 2015 a 2020 .....	49
Tabla 9. OBRA 1: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria.....	54
Tabla 10. OBRA 1: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	55
Tabla 11. OBRA 1: Análisis de la formulación y absolución de consultas.....	56
Tabla 12. OBRA 1: Análisis de la formulación y absolución de observaciones.....	57
Tabla 13. OBRA 1: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	59
Tabla 14. OBRA 1: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	60
Tabla 15. OBRA 1: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas .....	60
Tabla 16. OBRA 2: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria.....	62
Tabla 17. OBRA 2: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	65
Tabla 18. OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de consultas.....	66
Tabla 19. OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de observaciones.....	67
Tabla 20. OBRA 2: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	69
Tabla 21. OBRA 2: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	70
Tabla 22. OBRA 2: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas .....	70
Tabla 23. OBRA 3: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria.....	72
Tabla 24. OBRA 2: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	74
Tabla 25. OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de consultas.....	75
Tabla 26. OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de observaciones.....	76
Tabla 27. OBRA 3: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	78
Tabla 28. OBRA 3: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	79
Tabla 29. OBRA 3: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	79
Tabla 30. OBRA 4: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria.....	81
Tabla 31. OBRA 4: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	84
Tabla 32. OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas.....	85
Tabla 33. OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de observaciones.....	86
Tabla 34. OBRA 4: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	87

Tabla 35. OBRA 4: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	88
Tabla 36. OBRA 4: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas .....	88
Tabla 37. OBRA 5: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria .....	90
Tabla 38. OBRA 5: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	91
Tabla 39. OBRA 5: Análisis de la formulación y absoluciónde consultas.....	92
Tabla 40. OBRA 5: Análisis de la formulación y absoluciónde observaciones.....	93
Tabla 41. OBRA 5: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	95
Tabla 42. OBRA 5: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	96
Tabla 43. OBRA 5: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas .....	97
Tabla 44. OBRA 6: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria .....	99
Tabla 45. OBRA 6: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	100
Tabla 46. OBRA 6: Análisis de la formulación y absoluciónde consultas.....	101
Tabla 47. OBRA 6: Análisis de la formulación y absoluciónde observaciones.....	102
Tabla 48. OBRA 6: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	104
Tabla 49. OBRA 6: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	105
Tabla 50. OBRA 1: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas .....	105
Tabla 51. OBRA 7: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria .....	107
Tabla 52. OBRA 7: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	108
Tabla 53. OBRA 7: Análisis de la formulación y absoluciónde consultas.....	109
Tabla 54. OBRA 7: Análisis de la formulación y absoluciónde observaciones.....	110
Tabla 55. OBRA 7: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	111
Tabla 56. OBRA 1: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	112
Tabla 57. OBRA 7: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas .....	113
Tabla 58. OBRA 8: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria .....	115
Tabla 59. OBRA 8: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	117
Tabla 60. OBRA 8: Análisis de la formulación y absoluciónde consultas.....	118
Tabla 61. OBRA 8: Análisis de la formulación y absoluciónde observaciones.....	119
Tabla 62. OBRA 8: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	121
Tabla 63. OBRA 8: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	122
Tabla 64. OBRA 8: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas .....	125
Tabla 65. OBRA 9: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria .....	127
Tabla 66. OBRA 9: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	129
Tabla 67. OBRA 9: Análisis de la formulación y absoluciónde consultas.....	130
Tabla 68. OBRA 9: Análisis de la formulación y absoluciónde observaciones.....	131
Tabla 69. OBRA 9: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	133
Tabla 70. OBRA 9: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	134

Tabla 71. OBRA 9: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas .....	134
Tabla 72. OBRA 10: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria .....	135
Tabla 73. OBRA 10: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	137
Tabla 74. OBRA 10: Análisis de la formulación y absolución de consultas .....	137
Tabla 75. OBRA 10: Análisis de la formulación y absolución de observaciones.....	138
Tabla 76. OBRA 10: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	139
Tabla 77. OBRA 1: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	140
Tabla 78. OBRA 10: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas ...	141
Tabla 79. OBRA 12: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria.....	142
Tabla 80. OBRA 11: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	144
Tabla 81. OBRA 11: Análisis de la formulación y absolución de consultas .....	144
Tabla 82. OBRA 11: Análisis de la formulación y absolución de observaciones.....	145
Tabla 83. OBRA 1: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	146
Tabla 84. OBRA 15: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	147
Tabla 85. OBRA 11: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas ...	147
Tabla 86. OBRA 12: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria.....	148
Tabla 87. OBRA 12: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	150
Tabla 88. OBRA 12: Análisis de la formulación y absolución de consultas .....	150
Tabla 89. OBRA 12: Análisis de la formulación y absolución de observaciones.....	151
Tabla 90. OBRA 12: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	152
Tabla 91. OBRA 12: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	154
Tabla 92. OBRA 12: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas ...	154
Tabla 93. OBRA 13: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria.....	156
Tabla 94. OBRA 13: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	159
Tabla 95. OBRA 13: Análisis de la formulación y absolución de consultas .....	159
Tabla 96. OBRA 13: Análisis de la formulación y absolución de observaciones.....	160
Tabla 97. OBRA 13: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	161
Tabla 98. OBRA 13: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	162
Tabla 99. OBRA 13: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas ...	162
Tabla 100. OBRA 14: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria.....	163
Tabla 101. OBRA 14: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	164
Tabla 102. OBRA 14: Análisis de la formulación y absolución de consultas.....	165
Tabla 103. OBRA 14: Análisis de la formulación y absolución de observaciones.....	166
Tabla 104. OBRA 14: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	167
Tabla 105. OBRA 14: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	168
Tabla 106. OBRA 14: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas .	169
Tabla 107. OBRA 15: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria.....	170

Tabla 108. OBRA 15: Análisis de los participantes del procedimiento de selección .....	173
Tabla 109. OBRA 15: Análisis de la formulación y absolución de consultas.....	173
Tabla 110. OBRA 15: Análisis de la formulación y absolución de observaciones.....	174
Tabla 111. OBRA 15: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases.....	176
Tabla 112. OBRA 15: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión .....	177
Tabla 113. OBRA 15: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas. 177	
Tabla 114. Identificación de los principales factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de las obras seleccionadas .....	190

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Sistemas Administrativos de Abastecimiento .....	21
Gráfico 2. Formas de contratos del Estado.....	22
Gráfico 3. Proceso de Licitación Pública .....	31
Gráfico 4. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según tipo de sector.....	37
Gráfico 5. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según tipo de sector.....	37
Gráfico 6. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según criterios de selección .....	38
Gráfico 7. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según criterios de selección .....	39
Gráfico 8. Búsqueda por datos generales de las obras en INFOMAPA.....	42
Gráfico 9. Búsqueda por datos generales de las obras en INFOMAPA, aplicación de criterios de selección .....	42
Gráfico 10. Ubicación de las obras en INFOMAPA .....	43
Gráfico 11. Número de obras seleccionadas por año .....	48
Gráfico 12. Análisis de documentos del proceso de licitación de las obras públicas seleccionadas.....	53
Gráfico 13. Encuesta: Caracterización 1 .....	178
Gráfico 14. Encuesta: Caracterización 2 .....	179
Gráfico 15. Encuesta: Pregunta 1 .....	179
Gráfico 16. Encuesta: Pregunta 2 .....	180
Gráfico 17. Encuesta: Pregunta 3 .....	180
Gráfico 18. Encuesta: Pregunta 4 .....	181
Gráfico 19. Encuesta: Pregunta 5 .....	181
Gráfico 20. Encuesta: Pregunta 6 .....	182
Gráfico 21. Encuesta: Pregunta 7 .....	182
Gráfico 22. Encuesta: Pregunta 8 .....	183
Gráfico 23. Encuesta: Pregunta 9 .....	183
Gráfico 24. Encuesta: Pregunta 10 .....	184
Gráfico 25. Encuesta: Pregunta 11 .....	184
Gráfico 26. Encuesta: Pregunta 12 .....	185
Gráfico 27. Encuesta: Pregunta 13 .....	185
Gráfico 28. Encuesta: Pregunta 14 .....	186
Gráfico 29. Encuesta: Pregunta 15 .....	186
Gráfico 30. Factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de las obras seleccionadas.....	191

## **RESUMEN**

El presente estudio tiene por objetivo identificar los factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020. La iniciativa de la elección y desarrollo de este tema surge ante la crítica realidad que afrontamos los ciudadanos debido a los problemas en el sistema de contratación de obras públicas, específicamente, por la ineficiencia del proceso de licitación de obras públicas, que consecuentemente provocará perjuicios sobre la calidad de vida de la población y grandes pérdidas económicas. La presente investigación busca analizar e identificar los principales factores que influyen en la eficiencia de dicho proceso, a través de fichas de análisis y encuestas, que permitirán recolectar los datos necesarios, y así plantear propuestas para disminuir la incidencia de los problemas presentes en las licitaciones de obras públicas.

**PALABRAS CLAVE:** Licitaciones, obras públicas, transporte

## **ABSTRACT**

This study aims to identify the factors that influence the efficiency of the public bidding process for works in the transport sector in the province of Chiclayo during the years 2015 to 2020. The initiative for the choice and development of this topic arises in the face of the critical reality that we face the citizens due to the problems in the public works contracting system, specifically, due to the inefficiency of the public works bidding process, which consequently will cause damages to the quality of life of the population and great economic losses. This research seeks to analyze and identify the main factors that influence the efficiency of this process, through analysis sheets and surveys, which can collect the necessary data, and thus make proposals to reduce the incidence of problems present in tenders. of public works.

**KEYWORDS:** Tenders, public buildings, transportation

## I. INTRODUCCIÓN

La industria de la construcción contribuye de manera significativa en el crecimiento económico y desarrollo social de los países a través de la realización de obras públicas. Estas se refieren tanto a edificaciones como a sistemas de infraestructura, que son impulsados y financiados por entidades públicas. El desarrollo de las obras públicas tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, razón por la cual los gobiernos designan importantes montos de los recursos del estado para su financiación. La inversión en infraestructura está entre los gastos más importantes de los presupuestos gubernamentales en el promedio mundial, representando 10% del PBI, en América Latina va de 1% a 6% Flores [1]

Uno de los métodos de contratación para obras públicas es el procedimiento de selección mediante licitación pública, donde se establecen etapas con requisitos y condiciones esenciales para que el interesado pueda ser contratado y así poder ejecutar la obra. La finalidad de las contrataciones de obras públicas del Estado es poder satisfacer las necesidades de los pobladores, garantizando que se entregue un producto con una relación calidad-precio adecuada. Para esto, se debe buscar la eficiencia durante el proceso de licitación de obras públicas.

No obstante, se presentan muchos casos en donde los objetivos con los que se realizan las obras públicas no pueden ser alcanzados, debido a situaciones adversas, las cuales perjudican el desarrollo y resultado final de dichas obras. Según Flores [1] en términos de oferta y demanda en América Latina se ha generado una “brecha en infraestructura”, es decir, se requiere más de lo que se ha invertido, el problema se profundiza además en términos de calidad y cantidad.

Según [2] los participantes de las licitaciones públicas deben tener la oportunidad de concursar de una manera transparente y equitativa, en condiciones donde no se produzcan irregularidades que puedan afectar la competencia, y para que esto ocurra debe buscarse la realización de pliegos de requerimientos óptimos para avalar la eficiencia de la contratación. Sin embargo, se pueden presentar obstáculos que dificultan el correcto desarrollo de la contratación, afectando la eficiencia, eficacia y calidad del proceso de licitación de obras públicas.

Por otro lado, el avanzado crecimiento poblacional de la provincia de Chiclayo incide a la vez en el desarrollo de nuevas actividades económicas, laborales, viajes interprovinciales, entre otros, que crean la necesidad de tener vías de transporte que permitan la rápida, segura y

correcta movilización de las personas. El buen estado de dichas vías influirá en el buen desarrollo de las actividades cotidianas de los ciudadanos.

Según [3], durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo se finalizaron, bajo ejecución por contrata, 302 obras. El 38.74% del total corresponden a obras del sector Transportes y Comunicaciones, contando con 117 obras finalizadas en dicho periodo. Sin embargo, a pesar de ser el sector con mayor incidencia de obras finalizadas, no se refleja un procedimiento de contratación pública eficaz.

El decano del Colegio de Ingenieros de Lambayeque calificó como trabajos improvisados, la rehabilitación de calles y avenidas que es ejecutada por la municipalidad de Chiclayo en el marco del proceso de la reconstrucción. [4] Además, se afirma que según consta en [3], en Chiclayo, al mes de agosto de 2019 solo se ha culminado una obra, mientras que son 7 los proyectos que se encuentran en ejecución, de los cuales cinco son por contrata, siendo estos la construcción de pistas y veredas en el pueblo joven Santa Rosa. [5]

En la realidad nos encontramos con un gran número de calles pavimentadas, pero en pésimo estado, calles sin pavimentar, etc., que indican que pudieron haberse presentado factores que influyeron en la eficiencia, eficacia y calidad del proceso de licitación de obras públicas, repercutiendo en la eficiencia del servicio brindado, manifestándose en pedidos injustificados de ampliación de plazos y adelantos de obra, inflación de costos, obras paralizadas o de mala calidad, incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, entre otros, afectando de forma directa a la calidad de vida de los ciudadanos, pues les impide contar con infraestructura que permita el correcto desempeño del sector educación, vivienda, salud, transporte, etc. Además, produce importantes pérdidas económicas las cuales impedirán el desarrollo del país.

Es por esto que resulta importante tratar dicho tema para poder tener conocimiento de la situación de los procesos de licitación de obras pública en nuestra localidad, siendo la interrogante planteada ¿existen factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020?

Los principales beneficiados serán todos los ciudadanos del Perú, ya que después de realizar la evaluación explicada, se podrán plantear propuestas o mecanismos que mejoren la eficiencia de los procesos de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo; dichas propuestas pueden ser replicadas a nivel nacional. Al finalizar la investigación, los

ciudadanos podrán conocer las deficiencias encontradas del área estudiada, y de esta manera, exigir el mayor control y supervisión de la licitación mediante las propuestas planteadas. Los ciudadanos podrán contar con obras públicas de buena calidad, mejorando sus condiciones de vida.

Se ayudará a resolver un problema real, ya que al implementarse las medidas necesarias que permitan optimizar el proceso de licitaciones de obras públicas, los recursos económicos proporcionados por el Estado, que a la vez nos pertenece a todos los ciudadanos, serán correctamente administrados y aprovechados en su totalidad, siendo usados para lo que realmente fueron destinados, que en estos casos corresponden a obras de infraestructura o edificaciones que se propusieron para cubrir las necesidades de un sector o una población, permitiendo así el desarrollo social y crecimiento económico del país.

La ineficiencia del proceso de licitación de obras públicas genera importantes consecuencias, como construcciones de baja calidad, obras paralizadas, inflación de costos, ampliación de plazos, etc., lo que perjudica significativamente a la calidad de vida de las personas, pues les impide contar con infraestructura que permita el correcto desempeño del sector educación, vivienda, salud, transporte, etc. Además, produce importantes pérdidas económicas las cuales impedirán el desarrollo del país. Al identificar los principales factores que inciden en la eficiencia del proceso de licitación pública de obras, y planteando propuestas para minorizar la incidencia de estos, se podrán evitar pérdidas económicas sustanciales.

La presente investigación tiene por objetivo general evaluar los procesos de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020. Para esto, se busca recopilar y analizar los documentos de cada fase del proceso de licitación de las obras seleccionadas y así posteriormente reconocer los principales factores que influyen en la eficiencia de dichos procesos. Finalmente se busca plantear propuestas que permitan reducir la incidencia de los factores encontrados.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

#### **2.1.1. Antecedente 1**

Ayoti [6] en su investigación, realizada en la Universidad de Nairobi, Kenia, expone problemas en los tiempos, en la eficiencia, equidad, competitividad, accesibilidad, transparencia, apertura, integridad, rentabilidad y otros factores que inciden en el proceso de licitación en el sector público en el caso del condado de Nyeri, en Kenia. Esta investigación tiene como propósito general investigar e identificar los factores que inciden en la efectividad de las licitaciones en Nyeri. Para esto se recolectaron datos mediante encuestas descriptivas, análisis documental de diferentes fuentes bibliográficas, fuentes de dato estadísticos y reportes de medios de comunicación con la finalidad de evaluar la duración de las licitaciones, las prácticas éticas y las capacidades de los empleadores. Los resultados obtenidos manifiestan que las prácticas éticas y la duración del proceso de licitación influye significativamente en su eficiencia.

#### **2.1.2. Antecedente 2**

López [7] en su investigación, realizada en el Instituto Politécnico Nacional, México trabaja el problema que se genera cuando las empresas postulantes en el proceso de licitación de obras públicas presentan propuestas cuyos presupuestos se encuentran al límite de solvencia, lo que ocasiona riesgos que no permitirán la correcta ejecución y los resultados esperados de las obras; el autor supone que esto se genera por el incumplimiento por parte de las empresas postulantes con respecto a la Ley de Obras Públicas y Servicios Referidos a las Mismas y también por deficiencias que podrían existir en esta. Para comprobar su hipótesis, López aplicó las disposiciones de la ley en una propuesta de licitación pública, aplicándolo a un caso real, el cual es la adjudicación de la obra Desazolve de la presa Becerra C. del Distrito Federal. La metodología que se siguió fue recolectar información referida al proceso de licitación de obras públicas, obtener los antecedentes respectivos de la obra a analizar, para poder realizar el seguimiento de cada fase que conforma una licitación y con los resultados, poder realizar la propuesta indicada. Finalmente, se formulan conclusiones y recomendaciones para cada una de las fases analizadas en la obra, determinando si cumple o no con lo establecido en la respectiva Ley.

### **2.2.3. Antecedente 3**

La referencia bibliográfica [8], estudia los riesgos que se presentan durante los procesos de contratación con el Estado, específicamente de las obras públicas; pues afirma que hoy en día se presentan factores como normativa compleja, elección de la oferta con el presupuesto más bajo, financiamientos complejos, aplicación de sanciones e impedimentos sobredimensionados. Dichos factores perjudican directamente al plazo y monto ya establecidos en cada contrato en particular. El objetivo principal de dicha tesis es analizar los contratos de administración pública con la finalidad de plasmar de manera clara los principios de la contratación pública, y de esta manera identificar los principales riesgos que pueden afectar este proceso; se manifiesta, además, la importancia de la acción multidisciplinaria, específicamente la ingeniería legal, indispensable para lograr la eficiencia óptima en la contratación de obras públicas. La metodología seguida por el autor comienza en la recopilación y análisis documental y bibliográfico, así como la elaboración de cuestionarios y encuestas para poder ser entregadas a especialistas en la gestión de obras públicas. Finalmente se determina que es importante realizar un análisis normativo y técnico del contrato de manera exhaustiva, establecer mecanismos efectivos de solución de controversias; se propone, además, implementar un sistema de precalificación de los postores, con la finalidad de identificar todos los riesgos posibles.

### **2.2.4. Antecedente 4**

Perelli [9] trata la problemática de un sistema de contratación pública poco eficiente, que, en esa época, contribuía a la crisis financiera que se vivía en España y perjudicaba a todos los ciudadanos. El principal objetivo es determinar el origen de los factores y problemas que inciden en dichos procesos de contratación, para que finalmente se puedan plantear recomendaciones para contrarrestarlos. En busca de este objetivo, en primer lugar, se realizó un análisis de la normativa española vigente, para tener un mayor conocimiento del tema, posteriormente se aplicaron encuestas y entrevistas a entidades y empresas que trabajan en el sector de construcción pública, trabajadores responsables de la administración y manejo de la gestión pública, así como los encargados de la ejecución de obras, para poder obtener información directa y detallada de los principales problemas presentes en la contratación pública, así como sus consecuencias. Además, se recopilaron informes, artículos, documentos del manejo de las contrataciones públicas con el Estado en otros países, principalmente europeos, como Francia, Holanda, Alemania, Bélgica, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido; para poder hacer una comparación del sistema de gestión pública de España con los países

mencionados. Finalmente se determinó que los principales problemas encontrados en la contratación pública se manifestaban en parálisis del sistema en general y falta de confianza en el rubro de la construcción debido a procesos no transparentes.

#### **2.2.5. Antecedente 5**

En la referencia bibliográfica [10], presentada en la Universidad Peruana de las Ciencias Aplicadas, se estudia la deficiente gestión del proceso de contratación. El objetivo de los autores es analizar los problemas presentados en el proceso de contratación con el Estado, para poder proponer alternativas de solución con el fin de ayudar a las entidades a cargo de la gestión de dichas contrataciones, permitiendo que estas puedan alcanzar la eficiencia y calidad esperada en las obras proyectadas. En primer lugar, se realizó el análisis del proceso de contratación, encontrando las causas más frecuentes de su deficiencia. Además, se realizaron encuestas a 42 personas que trabajan en los órganos implicados más representativos, en este caso, entidades públicas de Lima Metropolitana y también se entrevistaron a 3 expertos de las políticas públicas de contratación con el Estado. Al finalizar la investigación, Domínguez y Durand pudieron concluir que las principales causas del deficiente proceso de contratación pública nacen en la etapa de programación y actos preparatorios, es así que, optimizando dicha fase inicial, se podrá mejorar también la eficiencia a lo largo de todo el proceso.

#### **2.2.6. Antecedente 6**

Saavedra y Recharte [11] en su tesis de pregrado, realizada en la Universidad Tecnológica de los Andes, se menciona que la mayor parte de las empresas dedicadas al rubro de la construcción tienen carencias y problemas al seguir la Ley de Contrataciones de manera adecuada, perjudicando así a las entidades que las contratan buscando la correcta gestión de obras, ya que los resultados de las obras no serán los óptimos por deficiencias en la programación y actos, preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual. Los autores realizaron la investigación con el objetivo principal de plantear un mecanismo para optimizar la calidad de la gestión pública de obras por parte de las empresas constructoras en Abancay. Para esto, además de reunir información bibliográfica, realizaron encuestas y entrevistas a ingenieros civiles dedicados a la gestión y contratación de obras públicas para poder medir de manera perceptiva la calidad de los servicios. Se tuvo como resultado principal que uno de los factores que influye en una considerable cantidad de licitaciones es la evaluación de riesgos e impactos de las mismas, destacando la calidad. Finalmente se pudo concluir que al tener conocimiento

sobre el factor evaluación de riesgos incrementa la eficiencia y, principalmente, el número de licitaciones públicas realizadas.

#### **2.2.7. Antecedente 7**

En la referencia bibliográfica [12] se tomó como problemática el deficiente proceso de licitación de obras públicas en el Perú, debido a factores que no permiten su correcto desarrollo, obstaculizando el adecuado manejo de la inversión, y generando como consecuencia obras de mala calidad. El autor pretende dar a conocer los factores que inciden en el adecuado proceso de la licitación pública, además de establecer una relación entre dichos factores. Para poder lograr este objetivo, el autor recolectó datos a través de encuestas y entrevistas a personas especializadas en el tema de contrataciones con el Estado, los cuales emitieron opiniones desde el punto de vista del contratista y entidad contratante; los datos fueron procesados y analizados, cuyo resultado sirvió para que se realicen propuestas de mejora en el sistema de contratación pública del Perú. Los estudios de obras realizados previamente no son completamente de confianza, lo cual conllevará a realizar cambios, y consecuentemente, adicionales durante la ejecución contractual. Finalmente, el autor concluye que los factores estudiados se relacionan con los requisitos de las bases de los procesos de licitación.

#### **2.2.8. Antecedente 8**

Cruz [13] en su tesis de pregrado trata el problema de la ineficiencia de las contrataciones de obras públicas con el Estado. En dicha investigación se busca principalmente determinar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado en las obras públicas del área de saneamiento en la provincia de Chiclayo, lo que influirá consecuentemente en la eficiencia y eficacia de los procesos de licitación. Para esto, se realizó un análisis de los documentos correspondientes a cada fase del procedimiento de selección de un determinado número de obras. Los resultados se basaron en el concurrente incumplimiento de la LCE y su Reglamento, deficiente elaboración de Requerimientos Técnicos Mínimos, considerable número de observaciones y consultas generadas por los participantes. Finalmente, se concluye que debe darse mayor importancia al control interno del sistema de contrataciones, para así evitar el bajo nivel de eficiencia encontrado.

## **2.2. BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS**

### **2.2.1. Contratación de Obras Públicas con el Estado**

En primer lugar, podemos definir a las obras públicas como aquellas construcciones referidas tanto a edificaciones como a sistemas de infraestructura, que son impulsados y financiados por entidades públicas del Estado. El desarrollo de las obras públicas tiene como propósito principal mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Según OSCE [14] “se define como Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”.

Mediante las contrataciones con el Estado, la entidad pública podrá aliviar determinadas necesidades de los ciudadanos, asegurando que este proceso se dé de manera transparente. La entidad podrá adquirir bienes y servicios, y ejecutar obras garantizando una relación precio-calidad adecuada, lo que permitirá lograr objetivos que beneficiarán a la sociedad.

#### **2.2.1.1. Sistema Administrativo de Abastecimiento y Formas de Contrato**

El Título V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece los sistemas para la Administración Pública, los cuales pueden ser: sistemas funcionales y sistemas administrativos. A la vez, los sistemas administrativos pueden ser 11.

Gráfico 1. Sistemas Administrativos de Abastecimiento



Fuente: Elaboración Propia

Uno de los Sistemas Administrativos es el Sistema de Abastecimiento. Los sistemas de abastecimiento tienen diversas formas de contratar con el Estado, una de las cuales es según la Ley de Contrataciones del Estado (LCE).

Gráfico 2. Formas de contratos del Estado



Fuente: Elaboración Propia

### 2.2.1.2. Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

“Todos los países deben de tener bien limitado el contexto legal en el cual se den todas las reglas comunes para todo tipo de proceso de contratación, de forma que establezcan condiciones uniformes para el desarrollo de los mismos. Y este tenga aplicación a cualquier tipo de contrato, sea aplicado por cualquier Entidad y así mismo cualquiera sea el origen de los fondos” [15]

Es así que se establece la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la cual se basan los procedimientos de contratación pública, donde la Entidad deberá asegurarse que se cumplan las distintas disposiciones y lineamientos para las adquisiciones de los distintos objetos contractuales. Además, se dispone una serie de obligaciones y derechos que deben cumplir los funcionarios públicos de cada Entidad.

### 2.2.1.3. Aspectos Generales

#### A) Participantes

- Entidad Pública, requiere una determinada prestación o necesidad, la cual se ve plasmada en el Requerimiento. Son consideradas Entidades aquellas dispuestas en el Art. 3 de la Ley.
- Proveedor, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que debe cumplir con los requisitos expuestos por la Entidad, según el procedimiento de selección, para desarrollar una prestación.

**B) Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones (Art. 8 de la Ley)**

- Titular de la Entidad, más alta autoridad ejecutiva según la organización interna.
- Área Usuaria, dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, conoce requerimientos y necesidades.
- Órgano Encargado de las Contrataciones, tiene la obligación de realizar las actuaciones preparatorias.

**2.2.1.4.Fase de Planificación y Actos Preparatorios**

Fase en donde se busca realizar la planificación y formulación del requerimiento, expediente de contratación y aprobación del mismo.

**A) Plan Anual de Contrataciones (PAC). Art. 15 de la Ley.**

Se formula el plan anual de contrataciones, el cual es un documento donde se establecen las contrataciones que se llevarán a cabo durante todo el año para poder lograr lo estipulado en el Plan Operativo Institucional (POI), cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). El PAC es elaborado por el Titular de la Entidad, donde identifica la necesidad y prestación que se requerirá, además, es requisito para la convocatoria.

**B) Formulación del Requerimiento. Art. 16 de la Ley.**

El órgano encargado de la formulación de los Requerimientos es el área usuaria de la entidad. Aquí se expone de manera clara y objetiva la descripción de la necesidad o prestación. El contenido del requerimiento debe involucrar la elaboración de especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, tanto para bienes, servicios y obras según corresponda. Se debe incluir también los requisitos de calificación y condiciones contractuales.

**C) Indagación del Mercado. Art. 18 de la Ley**

Para poder obtener el valor referencial (obras) de la contratación según los requerimientos formulados anteriormente, el órgano encargado de las contrataciones realiza la indagación del mercado, con el objetivo de tener conocimiento sobre la pluralidad de marcas y postores y posibilidad de distribuir la buena pro. Estos datos pueden ser obtenidos de cotizaciones del mercado, valores históricos, páginas web catálogos, relacionados con el objeto de contratación.

#### **D) Expediente de Contratación**

Realizado por el órgano competente, es una serie de documentos que certifican el presupuesto estimado, ampara una contratación. Este se entrega al comité de selección para ser revisado y aprobado. El contenido mínimo del expediente de contratación se detalla en el Art. 42 del Reglamento.

#### **E) Órganos a cargo del procedimiento**

Después de haber sido aprobado el expediente de contratación, el órgano a cargo del procedimiento elaborará los documentos de procedimiento de selección (bases) para iniciar la convocatoria. En el caso de licitaciones públicas el órgano a cargo del procedimiento de selección es el comité de selección.

#### **F) Elaboración y aprobación de bases estandarizadas**

Documento del procedimiento de selección que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato. [14]

Dicho documento, en el caso de obras, es elaborado por el Comité de Selección y aprobado por el funcionario competente de la Entidad. El contenido mínimo lo establece el art. 48 del Reg. La estructura que debe seguir es:

- Sección General: Reglas para las etapas del procedimiento de selección (cap. I), solución de controversias (cap. II), contrato (cap. III)
- Sección Específica: Referida a generalidades (cap. I), contenido de ofertas, forma de pago, etc. (cap. II), requisitos de calificación (cap. III) y factores de evaluación (IV).
- Anexos: Listas de documentos y declaraciones juradas.

#### **2.2.1.5.Fase de Selección**

Fase del proceso de contratación pública en donde se elige al proveedor, finalmente se realiza la suscripción del contrato. Se determina la mejor oferta para poder cumplir con el objetivo de la Entidad.

Los métodos de contratación que puede usar una Entidad para elegir a un proveedor son, según el *capítulo III de la Ley*, son:

### **A) Procedimientos de Selección**

Es un procedimiento administrativo mediante el cual se busca escoger la persona natural o jurídica que realizará un contrato con la Entidad, según el objeto contractual. [14]

Según el objeto contractual, valor referencial y condiciones de empleo, a su vez pueden ser:

- Licitación Pública, en el caso de obras y bienes
- Concurso Público, en el caso de servicios
- Adjudicación Simplificada, para adquirir bienes y servicios, excluyendo a las consultorías individuales.
- Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de bienes y servicios comunes.
- Selección de Consultores Individuales, para servicios de consultoría que no requieran de equipos ni profesionales de apoyo.
- Comparación de Precios, para contratar bienes y servicios inmediatos
- Contratación Directa, cuando se contrate con otra entidad, ante una situación de emergencia, desabastecimiento, contrataciones de carácter secreto, cuando los bienes y servicios solo puedan ser adquiridos de un proveedor determinado, para servicios de publicidad al Estado, para la continuación de una consultoría general previamente ejecutada por un consultor individual, para bienes y servicios de carácter científico o tecnológico, adquisición de bienes inmuebles existentes, para asesoría legal, contable, económica, cuando se necesita de manera urgente seguir con la ejecución de prestaciones que fueron declaradas nulas o paralizadas y finalmente, para adquirir servicios de capacitación institucional.
- Formas Especiales: Compras corporativas, encargo

### **B) Métodos Especiales de Contratación, *Art. 31 de la Ley***

En este método de contratación, el proveedor es elegido sin la necesidad de pasar un proceso de selección, para poder ofertar bienes y servicios, los cuales se encuentran expuestos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

Tabla 1. Métodos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		EN GENERAL	CONSULTORÍAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	$\geq$ a S/400,000			$\geq$ a S/ 1 800,000
CONCURSO PÚBLICO		$\geq$ a S/ 400,000		
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	$<$ a S/ 400,000 $>$ a S/ 33,600	$<$ a S/ 400,000 $>$ a S/ 33,600	$<$ a S/ 400,000 $>$ a S/ 33,600	$<$ a S/ 1 800,000 $>$ a S/ 33,600
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES			$\leq$ a S/ 40,000 $>$ a S/ 33,600	
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	$>$ a S/ 33,600	$>$ a S/ 33,600		
COMPARACIÓN DE PRECIOS	$\leq$ a S/ 63,000 $>$ a S/ 33,600	$\leq$ a S/ 63,000 $>$ a S/ 33,600		

Fuente: [14]

### **2.2.1.6.Fase de Ejecución Contractual**

“Fase de la contratación pública en la cual las partes cumplen las prestaciones a las que se han comprometido: El postor ejecuta la obra, suministra el bien o presta el servicio y, por su parte, la Entidad cumple con efectuar el pago” [14]

### **2.2.2. Licitación de Obras Públicas**

“Procedimiento administrativo por el que un Organismo o Entidad pública invita a los interesados, para que, sujetándose a las condiciones de las bases, formulen ofertas de entre las cuales la Entidad sin tener en consideración factores de afecto, interés o cualquier motivación subjetiva seleccionará y aceptará la oferta que cumpla todos los requisitos y sea la más favorable para la Entidad tomando en cuenta los factores de tiempo, costo y calidad” [15]

El objeto contractual puede ser bienes y obras. Las etapas que conforman las licitaciones públicas son:

#### **2.2.2.1.Convocatoria.**

##### **Art. 54 del Reg.**

La convocatoria se realizará mediante el portal virtual SEACE. Previa a esta etapa la Entidad ya debe contar con el expediente de contratación y bases aprobadas (bases administrativas), tener designado el comité de selección correspondiente (*Art. 41 del Reg.*). Dichas bases deben ser publicadas para que el proveedor pueda revisarlas. Además, para poder iniciar la convocatoria, se debe describir el objeto contractual (en este caso, ejecución de obras), publicar el valor referencial, calendario del procedimiento y plazo de cumplimiento.

#### **2.2.2.2.Registro de Participantes.**

##### **- *Registro Nacional de Proveedores (RNP)***

La inscripción en el RNP no tiene fecha de vencimiento, sin embargo, para seguir perteneciendo a éste, se deberá actualizar información requerida en el Art. 11 del Reglamento. Entidades como la RENIEC, SUNAT, SUNARP, INDECOPI, SBS, PNP, entre otras, deberán brindar información relevante de los proveedores al RNP para que puedan verificar la información brindada al momento de la inscripción.

### **2.2.2.3. Formulación de Consultas y Observaciones.**

#### **Art. 72 del Reg.**

El participante podrá formular consultas sobre las bases, solicitando que se aclare algún aspecto y velando por la claridad de las reglas. Además, podrá realizar observaciones pretendiendo mantener la legalidad de las reglas impuestas en la Ley de Contrataciones. Esto se realizará mediante el portal web del SEACE y debe ser correctamente fundamentado.

### **2.2.2.4. Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases.**

#### **Art. 72 del Reg.**

El comité deberá absolver las consultas y observaciones realizadas por los participantes a través del SEACE, fundamentando lo expuesto. Del resultado de la absolución de consultas y observaciones, se deberán integrar las nuevas bases, donde prevalece el pliego absolutorio. Si después de publicarse el dicho documento, los participantes no están conformes, debido a un aparente incumplimiento de la Ley de Contrataciones, tienen la posibilidad de elevar las bases y el pliego de absolutorio al OSCE, el cual debe pronunciarse al respecto a través del SEACE, donde, la Entidad tiene la obligación de registrar el expediente de contratación completo y las bases integradas. Posterior al pronunciamiento del OSCE, deberán integrarse las nuevas bases, sobre las cuales los participantes deberán formular sus propuestas.

### **2.2.2.5. Presentación de Propuestas.**

#### **Art. 73 del Reg.**

La presentación de ofertas se realiza de manera digital mediante el SEACE, a nombre del postor o representante legal, firmadas y foliadas.

#### **- Admisión de Oferta**

Para que una oferta pueda ser admitida y posteriormente evaluada, se verifica el contenido mínimo de estas, que corresponden a los requisitos de admisión. Dicho contenido mínimo se encuentra detallado en el Art. 52 del Reg.

- a) Acrediten la representación de quien suscribe la oferta
- b) Documentos requeridos en las bases, art. 52 del Reglamento
  - Anexo I: Declaración Jurada de datos del postor
  - Anexo II: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 Reg.
  - Anexo III: Declaración Jurada del cumplimiento de las Características Técnicas y documento adicional.

- Anexo IV: Declaración Jurada del cumplimiento de plazo de ejecución de obra.
  - Anexo V: Promesa de Consorcio
- c) Límites de Valor Referencial (obras)

El monto no debe ser menor al 90% ni mayor al 110%, sino la oferta será no admitida.

#### **2.2.2.6.Evaluación de Propuestas.**

##### **Art. 74 del Reg.**

Después de que los postores hayan presentado su oferta, se realiza la apertura de los sobres, a cargo del comité especial, se verificará que se cumplan los requisitos de admisión. Posteriormente se evaluarán solo las ofertas admitidas. En esta etapa se asignará un puntaje según los factores de evaluación establecidos, guardando razonabilidad, vinculación con el objeto contractual y proporcionalidad entre ellos. El contenido de los documentos del procedimiento de evaluación se encuentra detallado en el Art. 51 del Reg. Los factores de evaluación son:

- a) Precio
- b) Factores Facultativos:
  - Sostenibilidad Social o Ambiental
  - Protección Social y Desarrollo Humano
  - Integridad en Contrataciones Públicas: Certificación antisoborno
  - Capacitación

Los puntajes serán en base de 100 puntos para obras y se determinarán según la fórmula establecida por el art. 74 del reg. Por orden de prelación según el puntaje, las ofertas que posteriormente serán calificadas son las que queden entre el 1° y 4° lugar. En caso de empate, se realizará un sorteo.

#### **2.2.2.7.Calificación de Propuestas.**

##### **Art. 75 del Reg.**

Se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación a los 4 postores (obras) que pasaron la etapa de evaluación, por orden de prelación. Se tendrá en cuenta la capacidad para ejecutar la prestación. Los requisitos de calificación establecidos en el Art. 49 del Reg. son:

##### **A) Capacidad Legal**

Se califica la autorización para habilitar al proveedor de desarrollar una determinada prestación. Además, se debe adicionar un documento que acredite dicha autorización.

### **B) Capacidad Técnica y Profesional**

Se califica el equipamiento e infraestructura necesaria, y la capacidad profesional del personal. Se acredita mediante documentos que verifiquen la posesión de dichos factores. En cuanto al personal clave, se calificará la formación académica y capacitación sobre un determinado tema, así como la experiencia laboral. Se acreditará mediante títulos profesionales, constancia, certificado, etc. y con copias de contratos y otros documentos que expongan la experiencia del personal. En el caso de obras, este requisito se verificará para la suscripción del contrato.

### **C) Experiencia del Postor**

Se verifica la experiencia del postor en la especialidad a desarrollar, mediante el monto facturado en solicitudes del mismo tipo en proyectos anteriores, lo cual se acreditará gracias a contratos de compra o servicio y comprobantes de pago.

### **D) Solvencia Económica (Obras)**

Este requisito solo aplica a contratación de obras mediante licitaciones públicas. Se verificará la capacidad de poseer una línea de crédito según las bases, se acreditarán mediante documentos otorgados por la SBS o BCR

#### **2.2.2.8. Otorgamiento de la Buena Pro.**

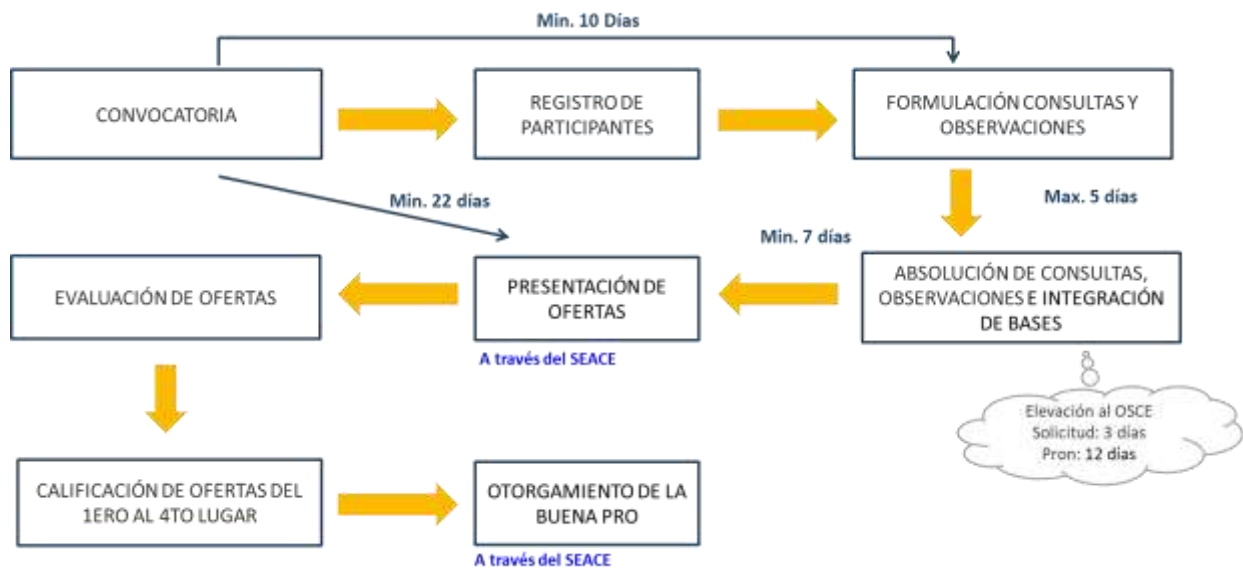
##### **Art. 76 del Reg.**

Se otorgará la buena pro al postor que cumpla con los requisitos de calificación, según orden de prelación. Se dará de manera privada a través del SEACE. Se debe publicar el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo de los datos resultantes de la etapa de evaluación y calificación. Si se presenta un empate, se procederá a determinar la oferta ganadora mediante un sorteo.

Después del consentimiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones verificará la oferta ganadora.

En caso de encontrarse alguna irregularidad en cuanto a veracidad y exactitud de los datos, el otorgamiento de la buena pro será anulado, comunicando este hecho al TCE.

Gráfico 3. Proceso de Licitación Pública



Fuente: OSCE [14]

### 2.2.3. Riesgos y problemas durante el proceso de selección de licitaciones públicas

A continuación, se presentan algunos casos presentados por el OSCE [14]

En la fase de selección, al ingresar los datos en el SEACE	Bases publicadas pueden ser las incorrectas, correspondientes a otro proceso
	Consideración de plazos inferiores a los establecidos
	Publicación incompleta del Expediente Técnico
	Falta de concordancia entre el Expediente técnico y el que se encuentra en físico.
	La documentación inexacta del documento final y actuaciones que obran en el expediente de contratación

Fuente: [14]

Durante la fase de selección	No absolución de las consultas y observaciones de manera motivada
	No absolución de las consultas y observaciones
	No integración de las nuevas bases resultantes de la absolución de consultas y observaciones
	Como consecuencia de la absolución de consultas y/u observaciones se realizan modificaciones al requerimiento, y el OEC no realiza la revalidación del mercado
	Las etapas de presentación y admisión de ofertas, evaluación y calificación, no se realizan bajo lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Fuente: [14]

➤ ***Riesgo que la contratación no se desarrolle con fundamento en el Principio de Transparencia:***

La información proporcionada por la Entidad debe ser clara y precisa, para que cada condición de los documentos del procedimiento pueda ser cumplido sin problema alguno y no se genere confusión entre los participantes, lo que favorecería a la mayor concurrencia de postores, actuándose con objetividad. [14]

**2.2.4. Eficiencia del Proceso de Licitación de Obras Públicas**

Las normas que rigen los sistemas de contratación pública deberán velar por la correcta gestión de los recursos públicos, pues se tiene como objetivo alcanzar los mejores resultados, mediante procedimientos eficientes.

La rentabilidad cumbre de las inversiones se dará cuando se produzcan los óptimos resultados en la contratación, y para esto, es esencial promover un alto nivel de competencia entre los concursantes, siempre cuidando que el proceso se desarrolle de manera equitativa y evitando los fraudes.

OCDE [16] realiza una serie de recomendaciones en busca de mejorar la correcta asignación de los recursos públicos, incrementar la eficiencia del proceso de contratación, siendo estos:

- i) Buscar la óptima transparencia durante todas las fases de la contratación pública*
- Promover una igualdad en el trato de los proveedores por parte de las Entidades, velando por la transparencia de las acciones de los mismos durante todas las fases de la contratación pública.

- Permitir el acceso libre a la información con respecto a los procesos de contrataciones públicas a todas las partes interesadas (proveedores, sociedad civil, etc.), lo cual se realizará a través de portales web.
- Fomentar la transparencia sobre los aspectos económicos y flujo de fondos que se dará desde la primera hasta la última fase de contratación pública.
- ii) ***Preservar la integridad durante todo el proceso de contratación pública a través de normas y leyes generales para el proceso de contratación***
  - Buscar un alto grado de integridad por parte de los interesados, a través de pactos de integridad a través de pactos, instrumentos, programas
- iii) ***Equidad en la accesibilidad a las convocatorias para los proveedores tanto para los principiantes como para los ya establecidos, sin tomar en cuenta su tamaño o volumen***
  - Se debe contar con reglamentos y leyes lo suficientemente claros e inclusivos para enriquecer el proceso de contratación con un mayor número de participantes durante la convocatoria.
  - Los documentos para realizar las licitaciones deben ser precisos y adecuados para asegurar que los participantes puedan informarse debidamente sobre las especificaciones, condiciones contractuales y de pago, los factores de evaluación y requisitos de calificación, argumentando la forma de evaluar las propuestas.
- iv) ***Fomentar una participación transparente y efectiva de los proveedores***
  - Se deberán aceptar las consultas públicas, así como la publicación de la absolución de las mismas. Se debe justificar la elección de la oferta ganadora
- v) ***Implementar técnicas y métodos en búsqueda de la eficiencia de la contratación pública***
  - Se debe buscar simplificar el procedimiento de contratación, es decir, eliminar la sobrecarga administrativa para poder lograr un mejor flujo durante este proceso
  - En los requerimientos publicados, se deben precisar de manera clara la forma de evaluación y sus factores, para que las personas encargadas de llevar a cabo este procedimiento de selección, tenga el suficiente conocimiento técnico a ser aplicado.

### III. MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1. Tipo y nivel de investigación

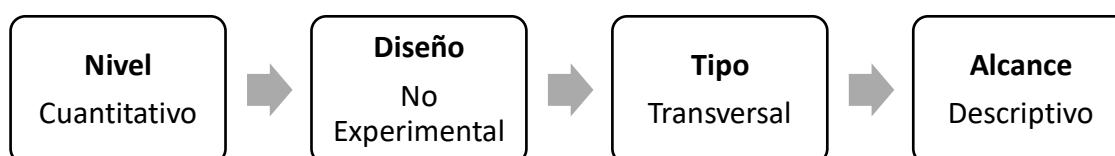
Hernández [17] menciona que el tipo de diseño de investigación dependerá del enfoque, es decir, si la investigación se centra en analizar, en un momento determinado, el nivel de una o más variables; ésta podrá ser de tipo transversal o transeccional. Es por esto que la presente investigación es de tipo transversal, ya que busca analizar e investigar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables. Además, este tipo de diseño se centra en recopilar la información en un momento único.

En cuanto al nivel de investigación, este será cuantitativo, ya que se emplea la recopilación de información para comprobar la veracidad de una hipótesis basándose en la cuantificación numérica y análisis. [17]

#### 3.2. Diseño de investigación

Según Hernández [17] gracias al diseño de investigación se podrán plantear estrategias para así poder recopilar y obtener la información necesaria que ayudará a dar respuesta o solución al planteamiento del problema, satisfacer los objetivos del estudio y probar la hipótesis planteada. En una investigación de nivel cuantitativo, el diseño puede ser experimental o no experimental.

El diseño de la presente investigación es no experimental con un alcance descriptivo, ya que no se busca manipular la variable en cuestión, porque no se introduce ningún factor externo para ver nuevas reacciones. Además, se busca describir las propiedades y características del objeto en estudio.



#### 3.3. Población, muestra y muestreo

##### 3.3.1. Población

Para el análisis de los documentos del proceso de licitación, la población estará conformada por todas las obras públicas finalizadas del sector transporte en la provincia de Chiclayo.

Para las encuestas electrónicas, la población estará conformada por todos los profesionales especialistas en contrataciones con el Estado de obras públicas en Perú.

### 3.3.2. Muestra

Para el análisis de los documentos del proceso de licitación, la muestra estará conformada por todas obras públicas del sector transporte en la provincia de Chiclayo realizadas durante periodo 2015-2020. Esta información podrá obtenerse a través del portal web INFOBRAS e INFOMAPAS. Para las encuestas electrónicas, la muestra fue determinada a través de un muestreo no probabilístico.

### 3.3.3. Muestreo

Para el análisis de los documentos del proceso de licitación, el muestreo estará conformado por todas obras públicas finalizadas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, durante el periodo 2015 a 2020, cuyo método de contratación fue procedimiento de selección mediante licitación pública. Además, se seleccionaron las obras que tengan un valor referencial igual o mayor a S/. 3 000 000. A través del portal web INFOMAPAS-INFOBRAS, y de acuerdo a las características descritas, el muestreo consta de 15 obras. Para las encuestas electrónicas, el muestreo será de tipo probabilístico aleatorio simple para esta investigación. Las encuestas electrónicas mencionadas serán enviadas a la muestra de profesionales seleccionados.

Tabla 2. Población, muestra y muestreo

	<b>POBLACIÓN</b>	<b>MUESTRA</b>	<b>MUESTREO</b>
<b><i>Documentos del proceso de licitación</i></b>	Todas las obras públicas finalizadas del sector transporte en la provincia de Chiclayo.	Todas obras públicas del sector transporte en la provincia de Chiclayo realizadas durante periodo 2015-2020	Todas obras públicas finalizadas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, durante el periodo 2015 a 2020, cuyo método de contratación fue procedimiento de selección mediante licitación pública. Además, se seleccionaron las obras cuyo valor referencial es igual o mayor a S/.3000000. el muestreo consta de 15 obras.
<b><i>Encuestas Electrónicas</i></b>	Todos los profesionales especialistas en contrataciones con el	La muestra será determinada a través de un muestreo no probabilístico	El muestreo será de tipo probabilístico aleatorio simple para esta investigación.

Fuente: Propia

### 3.4. Criterios de selección

La presente investigación se centra en la evaluación de los procesos de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020.

Se tomó como referencia dicho periodo para poder abarcar las obras más actuales de la provincia de Chiclayo, en los últimos años.

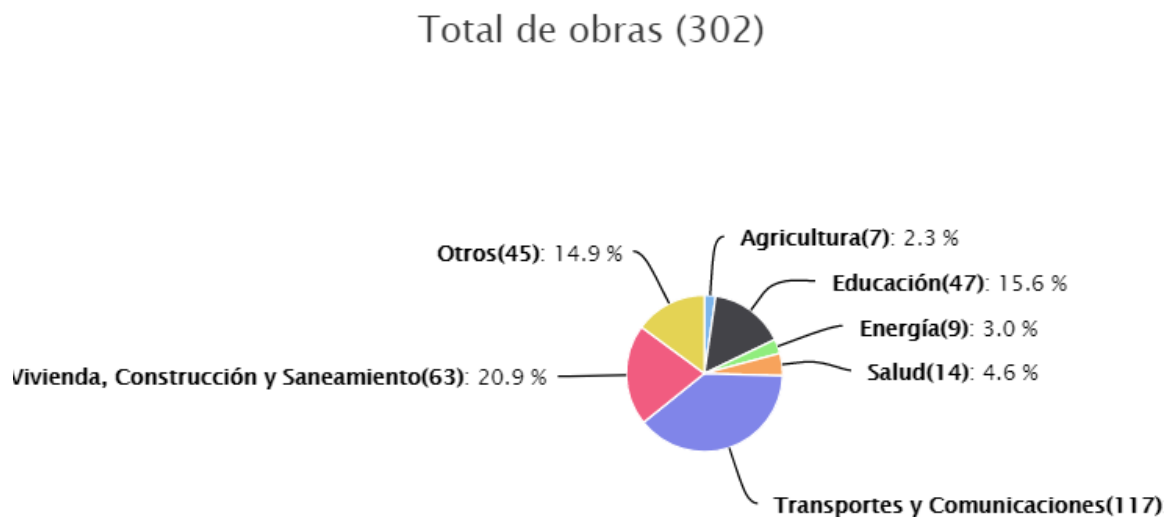
Por otro lado, se seleccionaron las obras públicas finalizadas del sector transporte de la provincia de Chiclayo ya que, según el portal INFOBRAS-INFOMAPAS de la Contraloría General de la República [3], son éstas las más recurrentes.

Tabla 3. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según tipo de sector

Tipo de sector	Cantidad de obras 	%	
<b>Total de obras</b>	<b>302</b>	<b>100%</b>	
Agricultura	7	2.32%	
Educación	47	15.56%	
Energía	9	2.98%	
Salud	14	4.64%	
Transportes y Comunicaciones	117	38.74%	
Vivienda, Construcción y Saneamiento	63	20.86%	
Otros	45	14.90%	

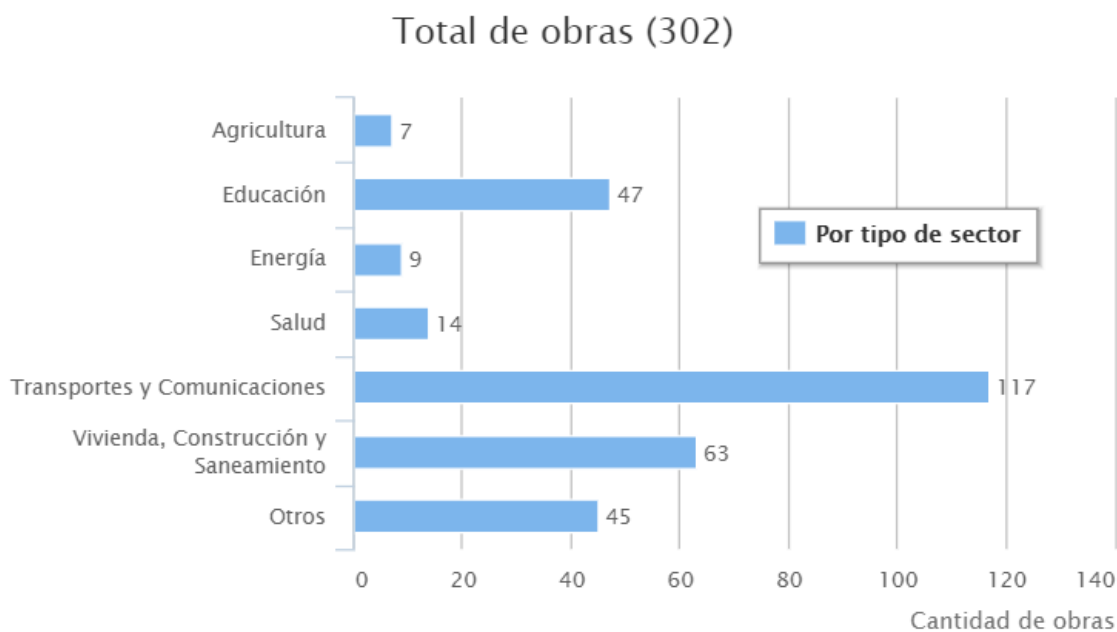
Fuente: [3]

Gráfico 4. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según tipo de sector



Fuente: [3]

Gráfico 5. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según tipo de sector



Fuente: [3]

De los gráficos mostrados, se puede observar que las obras del sector transporte tienen un porcentaje de 38.74% de incidencia sobre el total, siendo estos valores 117 de 304 obras finalizadas.

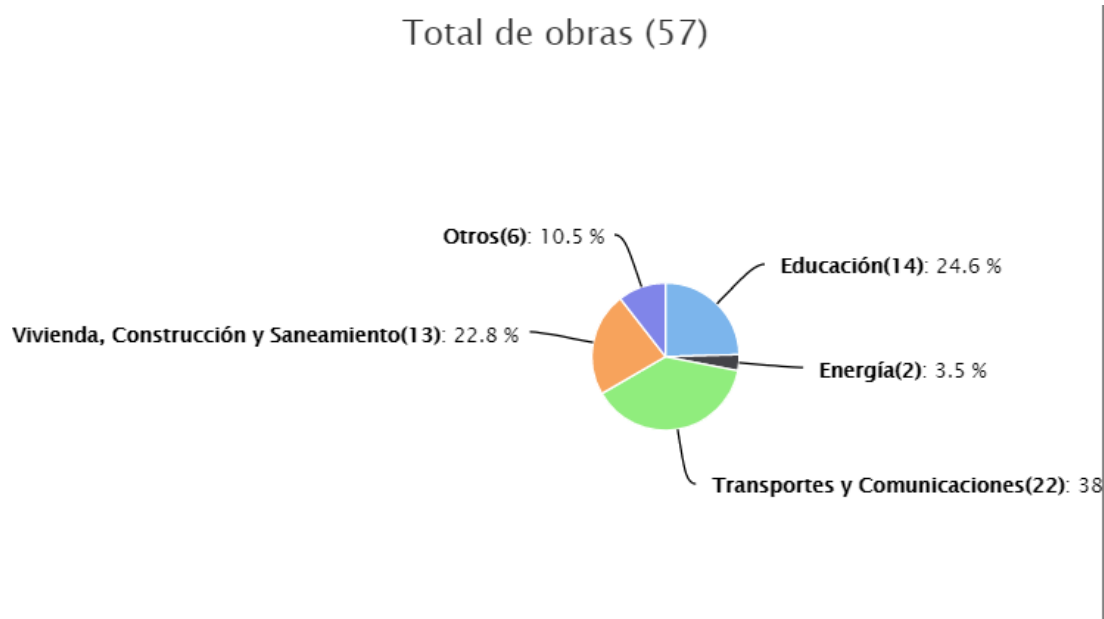
Otro criterio de selección a considerar es el monto del valor referencial. Para esta investigación se tomó como valor mínimo S/. 3 000 000, ya que son estas las obras de mayor importancia e impacto en la economía de la provincia. Siguiendo este criterio, la cantidad de obras según el portal INFOMAPAS sería la mostrada a continuación.

Tabla 4. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según criterios de selección

Tipo de sector	Cantidad de obras	%	
<b>Total de obras</b>	<b>57</b>	<b>100%</b>	
Agricultura	0	0.00%	
Educación	14	24.56%	
Energía	2	3.51%	
Salud	0	0.00%	
Transportes y Comunicaciones	22	38.60%	
Vivienda, Construcción y Saneamiento	13	22.81%	
Otros	6	10.53%	

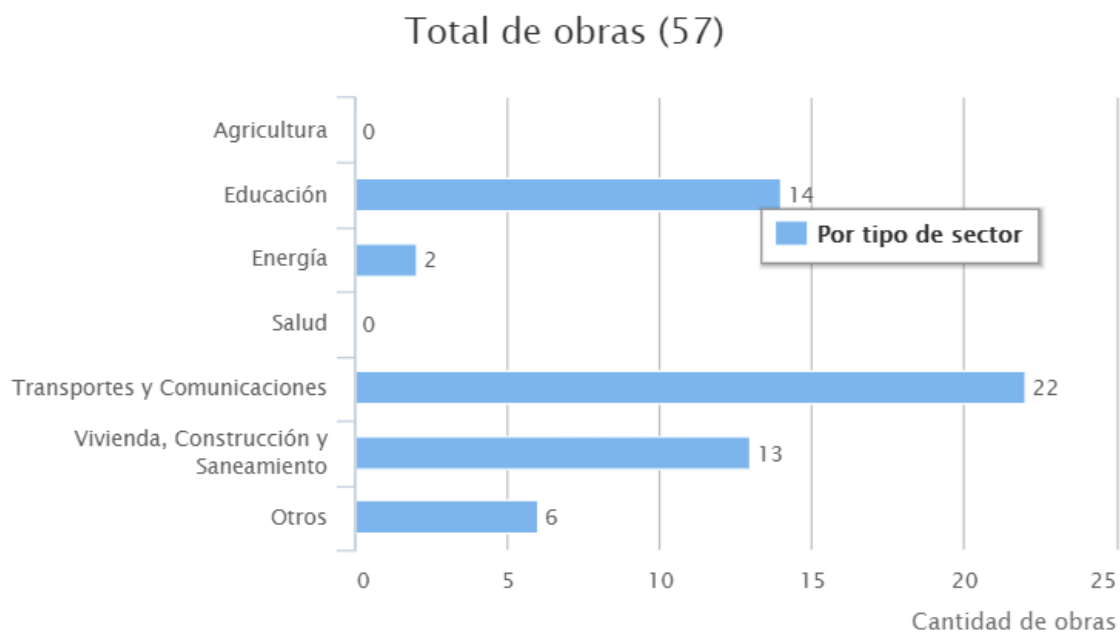
Fuente: [3]

Gráfico 6. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según criterios de selección



Fuente: [3]

Gráfico 7. Cantidad de obras finalizadas durante el periodo 2015-2020 en la provincia de Chiclayo, según criterios de selección



Fuente: [3]

El total de obras finalizadas en la provincia de Chiclayo por contrata, entre los años 2015 a 2020, cuyo valor referencial es mayor a S/. 3 000 000, es 57. El 38.6% de estas (22 obras) corresponden al sector transporte. Cabe resaltar que al revisar cada una de ellas, se determinó que son **15** las obras que se han realizado a través de licitación pública, ya que 7 pasaron por otro método de procedimiento de selección.

### 3.5. Operacionalización de variables

Por ser una investigación no experimental-descriptiva transversal, se considera una sola variable:

Tabla 5. Operacionalización de variables

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES
Licitación de Obras Públicas	“Procedimiento administrativo por el que un Organismo o Entidad pública invita a los interesados, para que, sujetándose a las condiciones de las bases, formulen ofertas de entre las cuales la Entidad sin tener en consideración factores de afecto, interés o cualquier motivación subjetiva seleccionará y aceptará la oferta que cumpla todos los requisitos y sea la más favorable para la Entidad tomando en cuenta los factores de tiempo, costo y calidad” [16]	Convocatoria	Cumplimiento de publicación de información y bases requerida (Art.54 Reg.)
		Registro de Participantes	Número de documentos de participantes inscritos en el RNP (Art. 55 Reg.)
		Formulación de consultas y observaciones	Número y nivel de consultas y observaciones formuladas
		Absolución de consultas y observaciones e integración de bases	Número y nivel de consultas y observaciones absueltas
			Número de cuestionamientos al pliego de absolución
			Número de documentos del pronunciamiento del OSCE
		Presentación de ofertas	Número de documentos de bases integradas
			Número y nivel de documentos que cumplan con el contenido mínimo de las ofertas (Art. 52 Reg.)
		Evaluación de ofertas	Número de documentos que acrediten los factores de evaluación (Art. 74 Reg.)
			Puntaje coherente a los factores de evaluación
Calificación de ofertas	Número de documentos que acrediten los requisitos de calificación (Art. 75 Reg.)		
Otorgamiento de la buena pro	Nivel de control en el otorgamiento de la buena pro (Art. 76 Reg.)		

Fuente: Propia

### 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Esta investigación planteó objetivos y alcances, la metodología a utilizar toma como referencia el método científico buscando explicar y analizar los resultados obtenidos de manera precisa. Para poder recolectar la información y datos necesarios que requiere la investigación, existen técnicas que ayudarán a recopilar dicho contenido de manera ordenada y precisa. Además, para cada técnica se deben plantear instrumentos de recolección de datos, para poder tener una visión clara de la metodología a emplear. Para la presente investigación, se utilizarán dos técnicas, las

cuales son encuesta y análisis documental, cuyo instrumento de recolección es el cuestionario y ficha de análisis respectivamente.

Tabla 6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

<b>TÉCNICA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>	<b>ELEMENTO DE POBLACIÓN</b>
<b>ENCUESTA</b>	Cuestionario	Muestra seleccionada de profesionales
<b>ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>	Fichas de análisis	Documentos del proceso de licitación de obras públicas seleccionadas, obtenida del portal virtual SEACE

Fuente: Propia

### 3.7. Procedimientos

#### A) Recopilación de documentos

La presente investigación, busca recolectar información de los procesos de licitación de obras públicas, estableciendo términos básicos que permitirán tener un mayor entendimiento y conocimiento de las variables a estudiar, lo cual se logrará utilizando artículos científicos, artículos periodísticos, tesis, libros y normas legales.

Para el análisis de los documentos del proceso de licitación, la selección de las obras públicas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, realizadas durante los años 2015 a 2020, fueron escogidas a través del portal web INFOMAPAS-INFOBRAS [3]. Esta página web es un servidor público derivado de CGR que permite obtener información sobre las obras públicas según determinados criterios. Como la ubicación (departamento, provincia y distrito), estado de la obra, tipo de ejecución, fecha de inicio y monto de inversión. En este caso, en la ubicación se delimitó al departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo. En cuanto al estado de obra, se seleccionarán las obras finalizadas. El tipo de ejecución será por Contrata, que corresponde a las Contrataciones Públicas con el Estado, la fecha de inicio y fin serán los años 2015 y 2020 respectivamente. Finalmente, el monto mínimo escogido será de S/.3000 000, por ser estas obras las que más impacto tendrán en la economía del sector público.

Gráfico 8. Búsqueda por datos generales de las obras en INFOMAPA

The screenshot shows the INFOMAPA search interface. The header is 'INFOMAPA' in a red bar, followed by 'Búsqueda por Datos generales de la obra' in a yellow bar. Below this, there are several filter sections:

- Geographic filters:** Departamento, Provincia, and Distrito (all dropdown menus).
- Work status filters:** Estado de la obra and Tipo de ejecución (both dropdown menus).
- Source filters:** INFOBRAS and SNIP/UNIFICADO (checkboxes).
- Entity filter:** Nombre de entidad pública (text input).
- Event filters:** Evento and Detalles del evento (dropdown menus).
- Decree filters:** Decretos and Detalles del decreto (dropdown menus, highlighted with red boxes).
- Date and Investment filters:** Fecha inicio de obra, Fecha rango 1, Fecha rango 2, Monto de inversión, Monto rango 1, and Monto rango 2 (text inputs).

Fuente: [3]

Gráfico 9. Búsqueda por datos generales de las obras en INFOMAPA, aplicación de criterios de selección

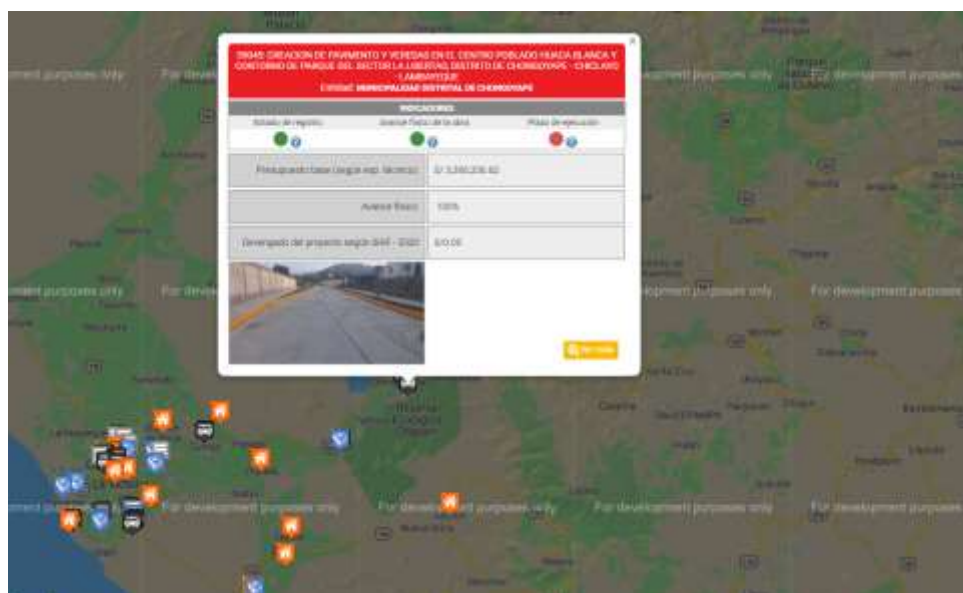
This screenshot shows the same INFOMAPA search interface as Gráfico 8, but with specific selection criteria applied:

- Geographic filters:** 'LAMBAYEQUE' is selected in the Departamento dropdown.
- Work status filters:** 'Finalizada' is selected in the Estado de la obra dropdown.
- Event filters:** 'Por Contrata' is selected in the Tipo de ejecución dropdown.
- Decree filters:** 'Decretos' and 'Detalles del decreto' are highlighted with red boxes.
- Date and Investment filters:** '01/01/2015' is entered in the Fecha rango 1 field, and '3000000' is entered in the Monto rango 1 field.

Fuente: [3]

Con las condiciones ingresadas, la página mostrará la ubicación de las obras según el sector, como se muestra en el Gráfico 10, además, brinda un link que nos conducirá a la página INFOBRAS, donde se podrá obtener más información sobre la obra escogida, a través de una ficha resumen, brindando datos más precisos. En este último sitio web, se encuentra un enlace que permitirá ubicar la obra en la página web del SEACE, donde se podrá obtener la información sobre el procedimiento de selección de la licitación pública que se analizará posteriormente.

Gráfico 10. Ubicación de las obras en INFOMAPA



Fuente: [3]

## B) Encuestas

Se plantearán encuestas dirigidas a los profesionales que laboran en el área de licitaciones de obras públicas con la finalidad de poder identificar los factores más importantes que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de obras públicas. Dichas encuestas serán distribuidas a través de correos electrónicos.

## C) Análisis de documentos y encuestas

En esta fase se analizarán los documentos correspondientes a cada una de las etapas del proceso de licitación pública de las obras seleccionadas. Dichos documentos serán descargados del portal web SEACE. Se realizará el análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria, la inscripción de los proveedores en el RN, las consultas y observaciones formuladas por los participantes, el pliego de absolución de consultas y observaciones

formuladas, los cuestionamientos a dicho pliego (en caso de existir) y el pronunciamiento del OSCE; se analizarán también los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión, documentos de evaluación y calificación de propuestas y finalmente los documentos de otorgamiento de la buena pro. Durante todo el análisis de los procesos de licitación, se verificará el cumplimiento de la Ley de Contrataciones y su Reglamento. Por otro lado, se analizarán las encuestas enviadas a la muestra especificada.

Al finalizar esta fase se identificarán los principales factores que influyen en el proceso de licitación de las obras públicas escogidas.

#### **D) Planteamiento de propuestas**

Después de haber procesado los datos resultantes del análisis de documentos y encuestas, se plantean propuestas con la finalidad de aminorar la incidencia de los factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de obras públicas.

### **3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos**

En la fase de procesamiento y análisis de los datos recopilados, tanto del análisis de documentos como de la encuesta, se utilizarán programas de computadora, principalmente el programa Microsoft Excel, el cual permitirá el desarrollo de hojas de cálculo necesarias para ordenar y analizar los datos obtenidos. Dicho análisis podrá realizarse gracias a gráficos, tablas, y otros datos estadísticos. El plan de procesamiento se dividirá en cuatro fases, las cuales son comprenden las actividades descritas anteriormente en los procedimientos

#### **- Fase I: Recopilación de Información**

- Selección de obras públicas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, realizadas durante los años 2015 a 2020.
- Búsqueda de los documentos del proceso de licitación de las obras seleccionadas.
- Distribución digital de las encuestas electrónicas a los profesionales que se desempeñan en el área de licitación de obras públicas.

#### **- Fase II: Análisis de Información**

- Análisis, a través de fichas y cuadros, de las bases administrativas de la etapa de convocatoria, la inscripción de los proveedores en el RN, las consultas y observaciones formuladas por los participantes, el pliego de absolución de consultas y observaciones formuladas, los cuestionamientos a dicho pliego (en caso de existir) y el pronunciamiento del OSCE; se analizarán también los documentos de

presentación de propuestas y requisitos de admisión, documentos de evaluación y calificación de propuestas y finalmente los documentos de otorgamiento de la buena pro

- Verificación del cumplimiento de la Ley de Contrataciones para el procedimiento de licitación pública de las obras seleccionadas

- **Fase III: Procesamiento de datos y análisis resultados**

- Obtención de resultados finales de los documentos y encuestas
- Presentación de resultados finales de los documentos y encuestas
- Identificación de los factores más influyentes en el proceso de licitación pública de las obras seleccionadas
- Análisis de resultados
- Planteamiento de propuestas

- **Fase IV: Informe Final**

- Formulación de conclusiones
- Formulación de recomendaciones
- Revisiones parciales por parte del asesor
- Redacción del informe final
- Presentación y sustentación de Tesis

### 3.9. Matriz de consistencia

Tabla 7. Matriz de Consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>¿Existen factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020?</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Evaluar los procesos de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b> Recopilar los documentos sobre el proceso de licitación pública de las obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo, durante los años 2015 a 2020. Analizar los documentos de cada fase del proceso de licitación de las obras seleccionadas. Identificar los principales factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de las obras públicas seleccionadas. Plantear propuestas que permitan reducir la incidencia de los factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de obras públicas</p>	<p>Existen factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020</p>	<p>Licitación Pública de Obras</p>	<p>La presente investigación, busca aplicar las bases teóricas científicas sobre los procesos de licitación pública de obras para poder analizar e identificar los principales factores que influyen en la eficiencia de dicho proceso, a través de fichas de análisis y encuestas, que permitirán recolectar los datos necesarios, y así proceder al análisis y planteamiento de propuestas para disminuir la incidencia de los problemas presentes en las licitaciones de obras públicas.</p>

Fuente: Propia

### **3.10. Consideraciones éticas**

Para realizar la investigación “Evaluación de los procesos de Licitación Pública de obras del Sector Transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020” se tuvo en cuenta desde el primer momento que no exista una investigación pasada respecto al tema, por lo que la presente tesis es auténtica y original. Me comprometo a desarrollar el tema de tesis según la amplitud explicada y detallada en el proyecto. Los resultados que se obtendrán del análisis de documentos y encuestas serán totalmente veraces, comprometiéndome a no cometer plagio con respecto a otras investigaciones. Los antecedentes y marco teórico fueron realizados en base a otras investigaciones sobre el tema, respetando los derechos de autor y citando el contenido utilizado.

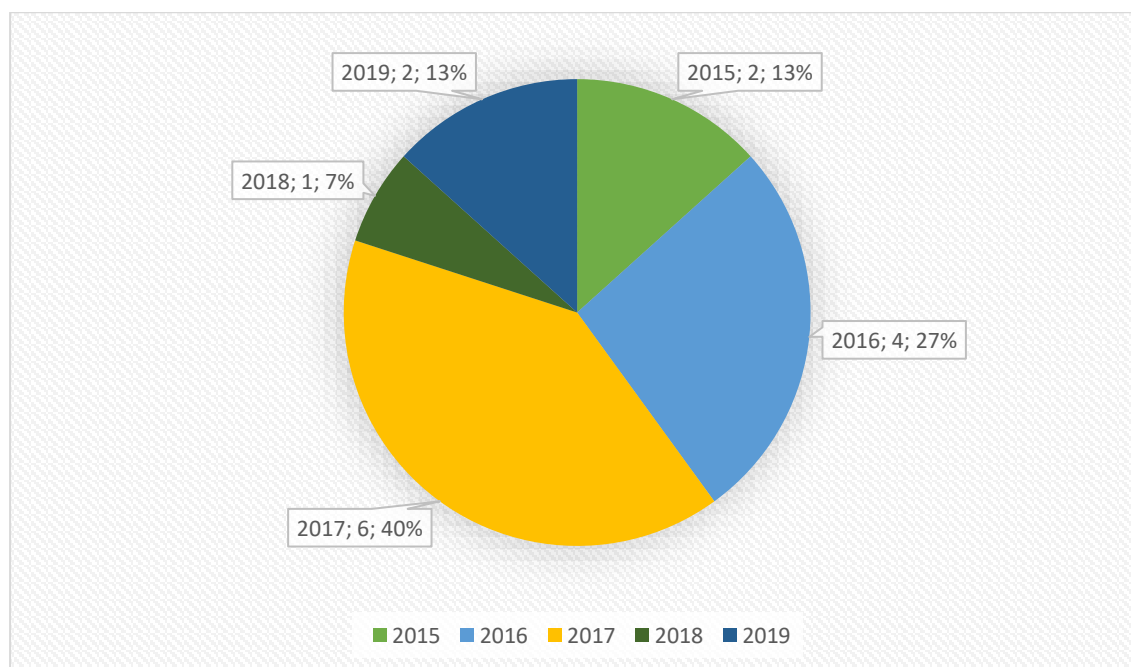
## IV. RESULTADOS

### 4.1. Recopilación de los documentos del proceso de licitación de las obras públicas seleccionadas

Los documentos del proceso de licitación utilizados para el desarrollo de esta investigación fueron obtenidos a través del portal web SEACE V3.0. Se seleccionaron como parte de la muestra 15 obras públicas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, realizadas durante los años 2015 a 2020, de acuerdo a los criterios de selección anteriormente mencionados.

Del total de obras seleccionadas, 2 de ellas iniciaron el procedimiento de selección en el año 2015, 4 en 2016, 6 en 2017, 1 en 2018 y 2 en 2019.

Gráfico 11. Número de obras seleccionadas por año



Fuente: Elaboración propia

Del gráfico se puede observar que las obras seleccionadas correspondientes al año 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 representan al 13%, 27%, 40%, 7%, y 13% respectivamente.

Los datos generales de las obras públicas escogidas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, realizadas durante los años 2015 a 2020 se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 8. Datos generales de las obras públicas escogidas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, realizadas durante los años 2015 a 2020

N°	Descripción del Objeto	Documentos	ID. De Convocatoria	Año
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE SANTA ROSA CHICLAYO LAMBAYEQUE	11	259552	2015
2	MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DEL LADO SUR SECTOR LAS DELICIAS, DISTRITO DE REQUE, CHICLAYO, LAMBAYEQUE	9	165430	2015
3	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. NUEVO REQUE, DISTRITO DE REQUE, CHICLAYO, LAMBAYEQUE	8	305098	2016
4	EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL LA CAPILLA, MONTEGRANDE, SIETE TECHOS, DISTRITO DE REQUE, CHICLAYO, LAMBAYEQUE.	7	411103	2017
5	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS INCAS	8	282133	2016
6	EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN GARCILAZO DE LA VEGA, TALARA OYOTUN, LOS ROSALES, DIVINO MAESTRO, EL MUELLE, TULIPANES, PASAJE SAN VASILLO Y JUAN ARAGÓN. URB. SANTA ÁNGELA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO SNIP N° 156647	6	409639	2017
7	EJECUCIÓN OBRA MEJOR. DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR AV. PROL. CIEZA DE LEON HASTA AV. LA PURÍSIMA MZ. 22-30 DIST. CHICLAYO - PROV. CHICLAYO, LAMBAYEQUE	8	410075	2017
8	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA ANTONIO MESONES MUÑOZ DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	8	482416	2018
9	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE AREQUIPA TRAMO ENTRE AV. SALAVERRY Y AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI, DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO, LAMBAYEQUE SNIP 339637	7	252189	2016
10	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES LOS NOGALES, LOS ALGARROBOS, LOS ALISOS, LOS MOLLES, LOS ROSALES, LAS RETAMAS, LAS LIMAS, LOS DURAZNOS Y PASAJE LOS NARANJOS DEL P.J. VILLA HERMOSA VI SECTOR, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE	8	530276	2019
11	CREACIÓN DEL PAVIMENTO Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO HUACA BLANCA Y CONTORNO DE PARQUE DEL SECTOR LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHONGOYAPE, CHICLAYO-LAMBAYEQUE	8	319609	2016
12	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHONGOYAPE-RACARRUMI DISTRITO DE CHONGOYAPE-CHICLAYO-LAMBAYEQUE	9	387639	2017
13	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHONGOYAPE-CENTRO POBLADO EL MIRADOR, DISTRITO DE CHONGOYAPE-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-II ETAPA	7	388793	2017
14	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOCHUMI-CASERÍO BALDERA - PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE MOCHUMI- LAMBAYEQUE	7	460235	2017
15	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 3,4,5,7 MARISCAL SUCRE, LOS CEIBOS, 09 DE OCTUBRE, PASAJE A,B,C DEL SECTOR 8 - LOS CEIBOS, DEL DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	9	523071	2019

Fuente: Elaboración propia

➤ **Obra N°1**

Para la Obra N°1, el procedimiento de selección se inició en el año 2015 y el monto del valor referencial fue de S/3,703,406.19. El código de identificación de convocatoria, el cual permitirá acceder a su ficha de selección en la página web de SEACE V3, es 259552; dicha ficha de selección contiene 11 documentos del procedimiento correspondientes a cada etapa.

➤ **Obra N°2**

El código de identificación de la Obra N°2 es 165430, con el cual se puede ingresar a la respectiva ficha de selección en donde se encuentran un total de 8 documentos del procedimiento de selección. El monto del valor referencial es igual a S/4,303,911.87 y este proceso se inició en el año 2015.

➤ **Obra N°3**

En la Obra N°3, el procedimiento de selección se inició en el año 2016. La ficha de selección de esta obra contiene 8 documentos del procedimiento, a los cuales se accede a través del portal web SEACE V3 mediante el código de convocatoria, que en este caso es 305098, finalmente, el monto del valor referencial fue de S/4,037,568.34.

➤ **Obra N°4**

Los documentos pertenecientes al procedimiento de selección de la Obra N°4 son en total 7 y el monto del valor referencial fue de S/7,993,575.77. Estos se obtienen ingresando el código de identificación de convocatoria al SEACE V3, el cual es 411103. El procedimiento de selección de dicha obra se inició en el año 2017.

➤ **Obra N°5**

Para la Obra N°5, el procedimiento de selección se inició en el año 2016 y el monto del valor referencial fue de S/6,512,714.00. El código de identificación de convocatoria, el cual permite acceder a su ficha de selección en la página web de SEACE V3, es 282133; dicha ficha de selección contiene 8 documentos del procedimiento correspondientes a cada etapa.

➤ **Obra N°6**

El código de identificación de la Obra N°6 es 409639, con el cual se puede ingresar a la respectiva ficha de selección en donde se encuentran un total de 6 documentos del procedimiento de selección. El monto del valor referencial es igual a S/3,275,632.71 y este proceso se inició en el año 2017.

➤ **Obra N°7**

En la Obra N°7, el procedimiento de selección se inició en el año 2017. La ficha de selección de esta obra contiene 8 documentos del procedimiento, a los cuales se accede a través del portal web SEACE V3 mediante el código de convocatoria, que en este caso es 410075, finalmente, el monto del valor referencial fue de S/5,581,285.88.

➤ **Obra N°8**

Los documentos pertenecientes al procedimiento de selección de la Obra N°8 son en total 8 y el monto del valor referencial fue de S/8,186,027.17. Estos se obtienen ingresando el código de identificación de convocatoria al SEACE V3, el cual es 482416. El procedimiento de selección de dicha obra se inició en el año 2018.

➤ **Obra N°9**

El monto del valor referencial correspondiente a la Obra N°9 es igual a S/4,785,005.24 y el procedimiento de selección se inició en el año 2016. El código de identificación de convocatoria de esta obra es 252189, la ficha de selección del procedimiento presenta un total de 7 documentos.

➤ **Obra N°10**

El código de identificación de la Obra N°10 es 530276, con el cual se puede ingresar a la respectiva ficha de selección en donde se encuentran un total de 8 documentos del procedimiento de selección. El monto del valor referencial es igual a S/3,241,636.17 y este proceso se inició en el año 2019.

➤ **Obra N°11**

En la Obra N°11, el procedimiento de selección se inició en el año 2016. La ficha de selección de esta obra contiene 8 documentos del procedimiento, a los cuales se accede a través del portal web SEACE V3 mediante el código de convocatoria, que en este caso es 319609, finalmente, el monto del valor referencial fue de S/3,194,528.14

➤ **Obra N°12**

A la Obra N°12 le corresponde un monto de valor referencial igual a S/8,409,986.88. Para esta obra, el procedimiento de selección se dio en el año 2017. El código de identificación de convocatoria de esta obra es 387639, mediante el cual se podrá acceder a la ficha de selección del procedimiento, la cual contiene un total de 9 documentos de todas las fases.

➤ **Obra N°13**

El procedimiento de selección de la Obra N°13 se inició en el año 2017 y el monto del valor referencial fue de S/4,261,220.27. Además, el código de identificación de convocatoria, el cual permitirá acceder a su ficha de selección en la página web de SEACE V3, es 388793; la ficha de selección mencionada contiene 7 documentos del procedimiento correspondientes a cada etapa.

➤ **Obra N°14**

Los documentos pertenecientes al procedimiento de selección de la Obra N°14 son en total 7 y el monto del valor referencial fue de S/3,385,184.58. Estos se obtienen ingresando el código de identificación de convocatoria al SEACE V3, el cual es 460235. El procedimiento de selección de dicha obra se inició en el año 2017.

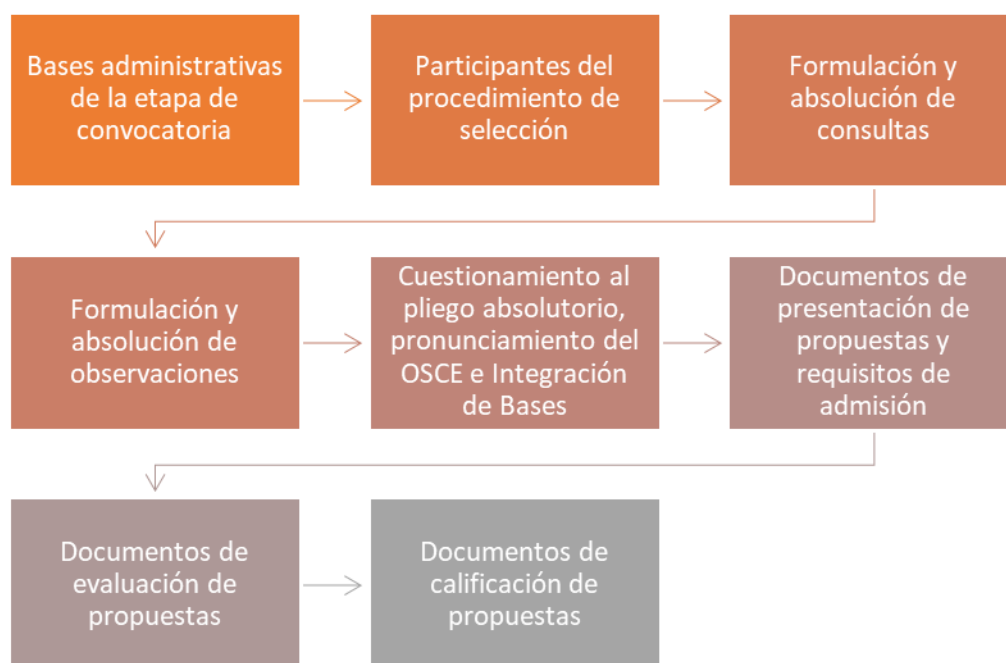
➤ **Obra N°15**

El monto del valor referencial correspondiente a la Obra N°15 es igual a S/3,880,385.76 y el procedimiento de selección se inició en el año 2019. El código de identificación de convocatoria de esta obra es 523071, la ficha de selección del procedimiento presenta un total de 9 documentos.

#### 4.2. Análisis de los documentos del proceso de licitación de las obras públicas seleccionadas

Se procede a analizar los documentos del proceso de licitación de las 15 obras públicas seleccionadas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, realizadas entre los años 2015 y 2020, las cuales fueron descritas anteriormente. Dicho análisis se lleva a cabo a través de fichas que permiten un mayor orden y mejor entendimiento de la información. Los documentos analizados corresponden a las bases administrativas de la etapa de convocatoria, lista de participantes registrados, consultas y observaciones formuladas por cada participante, así como el pliego absolutorio de las mismas, cuestionamientos al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases, documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión, documentos de evaluación de propuestas y de documentos de calificación de propuestas.

Gráfico 12. Análisis de documentos del proceso de licitación de las obras públicas seleccionadas



Fuente: Elaboración propia

## 4.2.1. Obra 1

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 9. OBRA 1: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 1	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE SANTA ROSA CHICLAYO LAMBAYEQUE	
2015	MONTO		259552		
	S/3,703,406.19				
LEYES VIGENTES			Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		
			Decreto Supremo N° 080-2014-EF; que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF.		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no especifica años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	INGENIERO CIVIL	Diplomado o superior y/o Curso en Obras Viales y/o Ingeniería de Carreteras y Pavimentos y/o Pavimentos Flexibles	No cumple con Art 4.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k). No cumple con el Art. 13 LCE
		Ingeniero Civil Especialista en Saneamiento o Ingeniero Sanitario:	INGENIERO CIVIL	Diplomado o superior y/o Curso en sistemas de saneamiento, cualquiera sea su denominación.	
		Asistente de Obra:	INGENIERO CIVIL	Diplomado o superior y/o Curso en Residencia de Obras y/o Geotecnia Aplicada a la Ingeniería y/o Supervisión de Obras.	
	Experiencia del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	10 AÑOS	Experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales o similares	No cumple con el Art. 4.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k) y Artículo 13 de la LCE. No cumple con el Art. 185 del RLCE
		Ingeniero Civil Especialista en Saneamiento o Ingeniero Sanitario:	5 AÑOS	Experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o inspector y/o especialista en saneamiento en obras iguales o similares	No cumple con Art 4.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k). No cumple con el Art. 13 LCE
		Asistente de Obra:	5 AÑOS	Experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de obra en obras iguales o similares	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante un periodo de 10 años a la fecha de presentación de propuestas		Monto máximo acumulado equivalente a 5 veces el valor referencial	Cumple con el Art. 47 del RLCE inciso a)
	Obras Similares	Durante un periodo de 10 años a la fecha de presentación de propuestas		Monto máximo acumulado equivalente al valor referencial	Cumple con el Art. 47 del RLCE inciso b)

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 1 corresponden a la Directiva N° 001-2015-OSCE/CD. En ellas se establece como miembros del plantel profesional clave a un Ingeniero Residente, un Ingeniero Civil Especialista en Saneamiento o Ingeniero Sanitario y un Asistente de Obra, todos con formación académica de Ingeniero Civil, estos deben contar con las capacitaciones descritas anteriormente, las cuales restringen la mayor participación de proveedores
- Por otro lado, dentro del listado del equipamiento estratégico no se mencionan marcas específicas, por lo que se cumple con lo establecido en el Art. 13 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente al respectivo año.
- La experiencia del postor en la especialidad tanto para obras generales y obras similares cumple con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento y en las bases estándar publicadas por el OSCE.
- Los años de experiencia requeridos del plantel profesional clave de los 3 cargos resultan ser excesivos y poco proporcionales. Para el Ingeniero Residente, el Art. 185 del Reglamento establece que la experiencia mínima que se puede solicitar es de 2 años, y tomando en cuenta la importancia de la obra este puede ir en aumento, sin embargo, para la envergadura de esta obra, la cantidad de años requeridos es poco razonable. Es por esto que se vulnera el artículo anteriormente mencionado, además del Art. 4 de la Ley, incisos c), d), e), h), y k). De igual manera, los años de experiencia requeridos para el Ingeniero Civil Especialista en Saneamiento o Ingeniero Sanitario y Asistente de Obra son considerados excesivos y poco proporcionales, por lo que también vulnera Art. 4 de la Ley, incisos c), d), e), h), y k).

**b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección**

Tabla 10. OBRA 1: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
<i>Número de participantes</i>	71
<i>Incidencias (No válido)</i>	4

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3 se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, los que en total son 71, de los cuales 4 de ellos no fueron validados debido a ser proveedores no vigentes.

c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 11. OBRA 1: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	Incidencias	Formulación	Absolución	COMENTARIO
		1	Se consulta cómo acredita un Ing. Civil que es especialista en saneamiento (tipo de capacitación)	Se aclara que se hace referencia a cualquier tipo de capacitación de saneamiento o sanitaria, el Ingeniero Civil podrá acreditar la especialidad en saneamiento gracias a la experiencia del mismo	Las consultas principalmente son referidas a los documentos de acreditación.
		1	La altura de subbase granular (0.05m), dificulta compactación y ensayos	Se confirma que la altura de la subbase granular es de 0.05m, lo cual se encuentra en el expediente técnico	
		1	Necesidad de antigüedad y características de Equipos	Se aclara que no hay una antigüedad máxima para los equipos, pero estos deben cumplir con las características especificadas en las bases	
		3	Emisión de documentos de acreditación de capacitación y equipos	Se aclara que la emisión de documentos de acreditación de capacitación deben ser emitidos por una institución autorizada	
<b>TOTAL</b>		10	10		

Fuente: Elaboración propia

En este procedimiento de selección se realizaron un total de 10 consultas, las cuales buscaban principalmente la aclaración dudas referidas a los documentos de acreditación, tanto para la formación y capacitación del plantel profesional clave, como para los equipamientos estratégicos.

## d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 12. OBRA 1: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>COMENTARIO</i>
		5	Se observa una definición incorrecta de obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o conservación de vías urbanas; caminos vecinales, carreteras, trocha carrozables pavimentos rígidos o flexibles y/o patios y/o losas de concreto y/o bermas y/o veredas, para tránsito peatonal y vehicular y/o mantenimiento de vías y/o carreteras)	Se modifica la definición de obras similares (Construcción y/o Ampliación y/o creación de vías urbanas con pavimento; y/o pavimentación rígida o flexible de calles y/ o pasajes; y/o patios de concreto y/o losas de concreto y/o bermas y/o veredas).	En la definición de "obras similares" de las bases administrativas, los términos "mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o conservación de vías urbanas y mantenimiento de vías y/o carreteras" son considerados prestaciones de SERVICIOS, no de OBRAS, lo cual se contradice con la definición dada en pronunciamientos del OSCE y en el RLCE "aquellas obras que por su naturaleza resulten semejantes a la obra a contratar", por lo que las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas.
		9	Los años de experiencia requeridos para el Ingeniero Residente son excesivos	Se reducen los años requeridos de experiencia para el Ingeniero Residente a 03 años.	Para el Ingeniero Residente, Ingeniero Asistente de Obra e Ingeniero Civil especialista en Saneamiento o Ingeniero Sanitario, los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos, desproporcionales e irrazonables, por lo que la entidad decide reducirlos significativamente. Esto influye en la libre concurrencia y competencia de los participantes, limitando la mayor presentación de ofertas
		8	Los años de experiencia requeridos para el Ingeniero Asistente de Obra son excesivos	Se reducen los años requeridos de experiencia para el Ingeniero Asistente de Obra a 02 años.	
		5	Los años de experiencia requeridos para el Ingeniero Civil especialista en Saneamiento o Ingeniero sanitario son excesivos y desproporcionales.	Se reduce a 1 año la experiencia mínima en la especialidad requerida al ingeniero especialista en saneamiento o ing. Sanitario.	
		2	Ampliar el área de experiencia efectiva de los 3 profesionales, ampliar los requisitos de capacitación para Residente y Asistente de Obra	Se acoge la ampliación del área de experiencia efectiva solo para Ingeniero Residente e Ingeniero Asistente de Obra, ampliación de capacitación para el Ingeniero Residente	La entidad debe definir correctamente el área de experiencia del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores.
		4	Se observan deficiencias e irregularidades en cuanto al valor referencial, en el Expediente Técnico (estudio de mecánica de suelos, estudio de impacto ambiental, ubicación del botadero, ubicación de las canteras, incoherencia entre el Presupuesto de Obra y ACU)	En cuanto a valor referencial, se absuelve que los postores deben ceñirse a lo consignado en el expediente técnico de obra, no es necesario realizar una actualización de precios. En cuanto a las observaciones referentes al Expediente Técnico, fueron remitidos documentos a favor del postor	La presentación del expediente técnico incompleto, que en este caso carece de los documentos de los estudios básicos mínimos, perjudica a los posibles participantes ya que no tienen la información necesaria para elaborar una propuesta óptima, además, entorpece el procedimiento de selección.
		<b>TOTAL</b>		50	40

Fuente: Elaboración propia

- Los participantes realizaron un total de 50 observaciones, de las cuales 40 fueron acogidas por el Comité Especial, lo que puede dar a entender que las bases administrativas publicadas presentan una gran cantidad de deficiencias y no han sido realizadas con la mayor claridad posible.
- Del total de observaciones formuladas en cuanto a las bases del procedimiento de selección, 5 de ellas son sobre la definición incorrecta de obras similares, definición que es importante ya que de ésta dependerá una mayor concurrencia de participantes, lo que significa a la vez una mayor cantidad de ofertas. En el caso de la Obra N° 1, se han incluido términos que no corresponden a la naturaleza de la obra, y por lo tanto se estaría solicitando requisitos innecesarios. Por otro lado, se observa también la limitada área de experiencia que se establece para el plantel profesional clave. De esta forma, se presentan deficiencias en las bases administrativas, ya que debe darse una correcta definición de obras similares y área de experiencia desde el principio de la convocatoria para una mayor pluralidad de postores.
- Como se menciona en el punto anterior, la cantidad de años de experiencia requeridos para el plantel anterior resultan excesivos, desproporcionales e irrazonables, limitando de manera significativa la libre concurrencia de participantes, contrario a lo que se establece en las bases estándar Directiva N° 001-2015-OSCE/CD, ya que para este requisito se debe tener en cuenta la importancia y naturaleza de la obra.
- Se ha observado una gran deficiencia en cuanto al expediente técnico de obras, ya que este ha sido publicado de manera incompleta, por lo que los participantes no tendrán consigo la información completa y necesaria para formular propuestas en las mejores condiciones posibles.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 13. OBRA 1: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES		
<i>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</i>	SÍ	1
<i>Pronunciamiento del OSCE</i>	<b>NO ACOGE OBSERVACIÓN CUESTIONADA</b>	
<b>Bases Integradas</b>	Se modificó los años mínimos de experiencia para el Ingeniero Residente, reduciéndolos de 10 a 3 años	
	Se modificó los años mínimos de experiencia para el Ingeniero Especialista en Saneamiento o Ingeniero Sanitario, reduciéndolos de 5 a 1 año	
	Se modificó los años mínimos de experiencia para el Ingeniero Asistente de Obra, reduciéndolos de 5 a 2 años	
	Se modificó la definición de obras similares	
	Se amplió el área de experiencia efectiva para Ingeniero Residente e Ingeniero Asistente de Obra. Se amplió el área de capacitación del Ingeniero Residente	
	Se mantuvo como fecha del valor referencial al mes de Agosto. Se adjuntó el Estudio de Mecánica de Suelos, el Estudio de Impacto Ambiental, ubicación del botadero y de las canteras, se corrigieron los errores en el Presupuesto de Obra y ACU	

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a lo establecido en la Ley, si se considera necesario, las observaciones no acogidas pueden ser elevadas para la revisión del OSCE. En este caso, se cuestiona una observación realizada la cual no es acogida por el OSCE. Es así que se realiza la correcta integración de las bases con las correcciones necesarias según el pliego absolutorio.

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 14. OBRA 1: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS				
Propuestas Presentadas	Admitidas	No Admitidas	Revisión	Incidencia
10	3	7	Declaración jurada con datos incorrectos	3
			Asistente de Residente no cumple con los años mínimos requeridos	6
			Residente de Obra no cumple con los años mínimos requeridos	2
			Ingeniero Sanitario no cumple con los años mínimos requeridos	5

Fuente: Elaboración propia

De los 67 participantes válidos, solo 10 presentaron una propuesta, siendo no admitidas 7 de ellas debido a no cumplir con los requisitos establecidos, ya que se entregaron documentos de declaración jurada con datos incorrectos y, por otro lado, los miembros del plantel profesional clave no cumplen con los años de experiencia solicitados, incluso después de haberlos reducido debido a lo pronunciado en el pliego absolutorio. Por lo tanto, son 3 las propuestas que cumple con el Art. 61 del Reglamento, siendo así admitidas.

**g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas**

Tabla 15. OBRA 1: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS						
PROPUESTA N°		1	2	3		
1. PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	Experiencia en Obras en General		20	20	10	
	Experiencia en Obras Similares		20	30	30	
	Experiencia y Calificación del Personal Propuesto	Experiencia	Ingeniero Residente	3	10	3
			Ingeniero Asistente	3	3	10
		Capacitación	Ingeniero Residente	5	5	5
			Ingeniero Asistente	5	5	5
	Especialista en Saneamiento		5	5	5	
	Cumplimiento del Servicio		15	15	15	
	Total		76	93	83	
	2. PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	Precio de la Oferta		S/3,333,065.58	S/3,333,065.58	S/3,333,065.58
Verificación		VÁLIDO	VÁLIDO	VÁLIDO		
Puntaje		100	100	100		
PUNTAJE TOTAL			83.2	95.1	88.1	

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a las bases estándar y Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes para el año correspondiente a la Obra N°1, se presentaron, evaluaron y calificaron la propuesta técnica y económica por separado. Es así que se procede a la evaluación y calificación de las 3 propuestas admitidas, cumpliendo estas con Art. 39 del Reglamento vigente, ya que el monto de las propuestas económicas de los postores se encuentran entre el 90 y 110% del valor referencial, además, en cumplimiento del Art. 47 del Reglamento vigente, se asigna el puntaje respectivo para cada factor de evaluación, siendo así la oferta n°2 la que consigue el mayor puntaje, siendo esta la ganadora de la buena pro.

## 4.2.2. Obra 2

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 16. OBRA 2: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 2	ID. De Convocatoria	MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DEL LADO SUR SECTOR LAS DELICIAS, DISTRITO DE REQUE, CHICLAYO, LAMBAYEQUE	
2015	MONTO		165430		
	S/4,303,911.87				
LEYES VIGENTES			Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		
			Decreto Supremo N° 080-2014-EF; que modifica al Decreto Supremo N° 184-2008-EF.		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico.	MAQUINARIA	5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	No cumple con Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k)
			EQUIPOS	3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Calificaciones del plantel profesional clave	Gerente de Proyecto	INGENIERO CIVIL	Maestría en gestión tecnológica empresarial	No cumple con Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k). Artículo 13 LCE
		Residente de obra	INGENIERO CIVIL	Maestría en Ingeniería Vial. Diplomado en Ley Contrataciones del estado, Diplomado concluido en Diseño en estructuras.	
		Asistente del residente de obra	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Colegiado y habilitado	-
		Especialista en seguridad y medio ambiente	INGENIERO AMBIENTAL	Post grado con mención en Gestión Ambiental. Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	No cumple con Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso c), d), e), h), k). Artículo 13 LCE.
		Especialista en topografía, seguimiento y control topográfico	INGENIERO TOPOGRÁFICO	-	
		Especialista en suelos y pavimentos	INGENIERO GEÓLOGO	-	
		Administrador de obra	ADMINISTRADOR Y/O CONTADOR	-	

Fuente: Elaboración propia

Continuación de la Tabla 16. OBRA 2: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

1. BASES ADMINISTRATIVAS				
Requisito		Bases Administrativas		
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Experiencia del plantel profesional clave	Gerente de Proyecto	3 AÑOS	Experiencia en el cargo de gerente en instituciones públicas y/o privadas
			3 AÑOS	Haber participado como ingeniero Residente, Supervisor y/o Inspector de obra en la ejecución de obras iguales y/o similares
		Residente de obra	2 AÑOS	Experiencia efectiva como Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares
		Asistente del residente de obra	2 AÑOS	Experiencia efectiva como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o asistente mínima en la ejecución de obras iguales o similares
		Especialista en seguridad y medio ambiente	3 AÑOS	Experiencia efectiva en el ejercicio del cargo como Especialista de Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras iguales y/o similares
		Especialista en topografía, seguimiento y control topográfico	2 AÑOS	Experiencia como especialista en topografía, seguimiento y control topográfico en la ejecución de obras iguales y/o similares
		Especialista en suelos y pavimentos	2 AÑOS	Especialista en suelos y pavimentos, en la ejecución de obras iguales y/o similares.
		Administrador de obra	2 AÑOS	Experiencia mínima acumulada como Administrador en la ejecución de obras en general.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante un periodo de 10 años a la fecha de presentación de propuestas	Monto máximo acumulado equivalente a 3 veces el valor referencial	
	Obras Similares	Durante un periodo de 10 años a la fecha de presentación de propuestas	Monto máximo acumulado equivalente al valor referencial	

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 2 corresponden a la Directiva N° 001-2015-OSCE/CD.
- En dichas bases se establece que el equipamiento estratégico debe contar con no más de 5 y 3 años de antigüedad para las maquinarias y equipos respectivamente. Al limitar el número de años de antigüedad que deben tener el equipamiento estratégico, se está vulnerando el Art. 4 y Art. 13 de la Ley de Contrataciones del vigente, ya que esto restringirá la libre concurrencia de los postores.
- El plantel profesional clave requerido está conformado por los descritos en la tabla anterior. Se puede observar que, para los cargos de Especialista en seguridad y medio ambiente, Especialista en topografía, seguimiento y control topográfico y Especialista en suelos y pavimentos, se requiere a un Ingeniero Ambiental, Ingeniero Topográfico e Ingeniero Geólogo respectivamente, dicha formación académica solicitada es restrictiva, ya que para estos cargos puede ser considerado también un Ingeniero Civil debido a las facultades académicas que este posee en las áreas expuestas. De esta manera se estaría vulnerando al Art. 4 y Art. 13 de la Ley.
- Por otro lado, se puede observar que, para los cargos de Gerente de Proyecto, Residente de obra y Especialista en seguridad y medio ambiente, la capacitación solicitada es muy específica, lo que de igual manera restringiría la mayor participación de postores, vulnerando el Art. 4 de la Ley.
- En cuanto a la experiencia del plantel profesional clave, estos cumplen con ser razonables y proporcionales, a excepción del Gerente de Proyecto (6 años) y Especialista en seguridad y medio ambiente (3 años), ya que estos años de experiencia deberían encontrarse en el mismo rango de los otros especialistas, siendo así excesivos.
- Finalmente, lo solicitado para la experiencia del postor en la especialidad, tanto para obras similares y obras en general, se encuentra conforme lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento.

**b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección**

Tabla 17. OBRA 2: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

<b>2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA</b>	
<i>Número de participantes</i>	<b>4</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3 se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, los que en total fueron 4. Todos ellos se encontraban validados en el Registro Nacional de Proveedores.

## c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 18. OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	Incidencias	Formulación	Absolución	COMENTARIO
		<b>ACTA DE NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS</b>  <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE (M.D.REQUEN)</b>  No se registraron Formulación de consultas en el procedimiento  Nomenclatura: LP-CLASICO-1-2015-M.D.R-1 Nro. de Convocatoria: 1 Objeto de Obra Descripción del Mejoramiento de la pavimentacion del lado sur sector las delicias, distrito de reque, chiclayo, lambayeque Valor Referencial: 4,303,911.87 Nuevos Soles			
	<b>TOTAL</b>		0	0	

Fuente: Elaboración propia

En la Obra N°2 no se realizaron consultas por parte de los participantes, demostrando esto con un Acta de No Formulación de Consultas.

d) **Análisis de la formulación y absolución de observaciones**

Tabla 19. OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>COMENTARIO</i>
		3	Se observa el requisito mínimo que pide incluir en la formación académica del Ingeniero Civil para Gerente del Proyecto, una Maestría en Gestión Tecnológica Empresarial.	Se modifica el requisito mínimo que pide incluir en la formación académica del Ingeniero Civil para Gerente del Proyecto, una Maestría en Gestión Tecnológica Empresarial, admitiendo también un curso y/o diplomado en Gestión Tecnológica Empresarial	Solicitar este requerimiento mínimo resulta muy específico y excesivo, se vulnera el principio de libre concurrencia y competencia limitando la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores
		2	Se observa el requisito mínimo que pide incluir en la formación académica del Ingeniero Civil para Residente de Obra, una Maestría en Ingeniería Vial	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN - "es necesaria e incide directamente para que dicho personal ejecute de forma más idónea su labor de residente"	
		3	Se observa el requisito mínimo que pide como profesional a un Ingeniero Topográfico para Especialista en Topografía, Seguimiento y Control Topográfico.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN - "es necesaria e incide directamente para que dicho personal ejecute de forma más idónea su labor de residente"	Limitar el cargo a un Ingeniero Topográfico representa una restricción ya que este cargo también puede ser desempeñado por un Ingeniero Civil debido a su formación académica
		3	Se observa el requisito mínimo que pide como profesional a un Ingeniero Geólogo para Especialista en Suelos y Pavimentos.	Se modifica el requisito mínimo que pide como profesional a un Ingeniero Geólogo para Especialista en Suelos y Pavimentos, considerando también a Ingenieros Civiles	Limita la participación de otros profesionales que tienen la misma formación académica para cumplir con las funciones de especialista en suelos y pavimentos durante la ejecución de la obra.
		2	Se pide ampliar la definición de obras similares para los requisitos de experiencia del postor	Se amplió la definición de obras similares para los requisitos de experiencia del postor	La entidad debe definir correctamente el área de experiencia del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores.
		7	Se observan los factores de evaluación con respecto al diplomado para Residente de Obra, experiencia del Asistente de Obra, experiencia del Especialista en Topografía, doctorado y maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para el Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.	Se corrigieron los factores de evaluación del Especialista en Topografía, Seguimiento y Control Topográfico, que deberá acreditar experiencia como especialista en topografía, seguimiento y control topográfico en la ejecución de obras en general. Se suprime del factor de evaluación del Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, el Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Dichos factores de evaluación resultan ser excesivos, limitantes, desproporcionales y poco razonables para el tamaño de la obra.
		2	Se observa el requisito mínimo que pide como profesional a un Ingeniero Ambiental para Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.	Se modifica el requisito mínimo que pide como profesional a un Ingeniero Ambiental para Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, considerando también a Ingenieros Civiles	Limitar el cargo a un Ingeniero Ambiental para el especialista en Seguridad y Medio Ambiente representa una restricción y limitación, ya que otros profesionales, como los Ingenieros Civiles, pueden desempeñar este cargo satisfactoriamente.
		<b>TOTAL</b>		25	17

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron 25 observaciones en total, de las cuales 17 fueron acogidas y consideradas para la integración de bases.
- Debido a lo específico y restrictivo que resultó ser la solicitud de las capacitaciones para los miembros del plantel profesional clave, los postores realizaron las respectivas observaciones con la finalidad de que se suprima dicho requerimiento, o de no ser posible esto, se admitan otras capacitaciones referentes al área en la que se desempeñará el profesional. Esto puede afectar de gran manera la participación de más postores en el procedimiento.
- Los participantes solicitan también que se considere a otros profesionales para los cargos de Especialista en Topografía, Seguimiento y Control Topográfico, Especialista en seguridad y medio ambiente y Especialista en Suelos y Pavimentos, ya que, como se mencionó anteriormente, estos cargos pueden ser ocupados por otros profesionales, permitiendo así la mayor pluralidad de postores.
- La definición incorrecta de obras similares evidencia la falta de precisión y claridad en las bases administrativas del proyecto.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 20. OBRA 2: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES		
Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de	SÍ	5
<b>Pronunciamiento del OSCE</b>	Deberá suprimirse la maestría y/o diplomado y/o curso en "Gestión tecnológica empresarial".	
	Deberá reformularse los parámetros de calificación del Diplomado en Ley de contrataciones del Estado, de modo que los rangos de evaluación se encuentren en función a un puntaje máximo por la oferta de hasta 80 horas.	
<b>Bases Integradas</b>	Se modificaron y especificaron la definición de obras similares para la experiencia del postor y personal profesional propuesto	
	Se eliminó el requisito de maestría en gestión tecnológica empresarial para el Gerente de Proyecto	
	Se modifica el requisito mínimo que pide como profesional a un Ingeniero Ambiental para Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, considerando también a Ingenieros Civiles	
	Se suprime del factor de evaluación del Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, el Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	
	Se especifica el requisito mínimo del Ingeniero topógrafo Agrimensor" o "Topógrafo técnico", para Especialista en Topografía	
	Se modifica el requisito mínimo que pide como profesional a un Ingeniero Geólogo para Especialista en Suelos y Pavimentos, considerando también a Ingenieros Civiles	
	Se corrigieron los puntajes en los factores de evaluación correspondientes a Diplomado en Ley de Contrataciones del Estado para Ingeniero Residente y no se consideró el Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	

Fuente: Elaboración propia

En el caso de la Obra N°2, los participantes elevaron al OSCE 5 observaciones realizadas en la etapa respectiva, obteniendo como respuesta que se deberá suprimir y modificar algunas capacitaciones requeridas para el plantel profesional clave; sin embargo, se mantienen la gran mayoría de dichas capacitaciones.

En las bases integradas se realizó la correcta definición de obras similares, se consideró a Ingenieros Civiles para los cargos de Especialista en seguridad y medio ambiente y Especialista en Suelos y Pavimentos, más no para el cargo de Especialista en topografía, seguimiento y control topográfico, lo cual resulta irrazonable, ya que este profesional cuenta con las cualidades y capacidades para desempeñarse en el cargo mencionado.

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 21. OBRA 2: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS				
Propuestas Presentadas	Admitidas	No Admitidas	Revisión	Incidencia
1	1	0	La oferta presentada cumplió con todos los requisitos mínimos	-

Fuente: Elaboración propia

De los 5 participantes registrados, solo 1 de ellos presentó la oferta del procedimiento, cumpliendo esta con el Art. 61 del Reglamento, ya que se revisaron los documentos presentados y se determinó que la oferta se encuentra acorde los requisitos mínimos planteados. Se admite la única oferta presentada.

**g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas**

Tabla 22. OBRA 2: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS				
PROPUESTA N°				1
1.PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	Experiencia en Obras en General			20
	Experiencia en Obras Similares			30
	Experiencia y Calificación del Personal Propuesto	Experiencia	Ingeniero Residente	5
			Ingeniero Asistente del Residente	5
			Especialista en topografía, seguimiento y control topográfico	4
			Especialista en seguridad y medio ambiente	5
	Capacitación	Ingeniero Residente	0	
		Especialista en seguridad y medio ambiente	5	
	Cumplimiento del Servicio			20
	<b>Total</b>			94
2.PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	Precio de la Oferta			S/4,303,911.87
	Verificación			VÁLIDO
	Puntaje			100
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				95.8

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a las bases estándar y Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes para el año correspondiente a la Obra N°2, se presentaron, evaluaron y calificaron la propuesta técnica y económica por separado. La oferta única cumple con el Art. 47 del Reglamento vigente, ya que el monto de la oferta económica presentada no supera el 110% ni se encuentra por debajo del 90% del valor referencial. Asignando el respectivo puntaje a cada factor de evaluación, se determina que la empresa es la ganadora de la buena pro, ya que además cumple con el puntaje mínimo establecido en las bases (60 puntos).

## 4.2.3. Obra 3

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 23. OBRA 3: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 3	ID. De Convocatoria	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL C.P. NUEVO REQUE, DISTRITO DE REQUE, CHICLAYO, LAMBAYEQUE	
2016	MONTO		305098		
	S/4,037,568.34				
LEYES VIGENTES			Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado		
			Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Residente de Obra:	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
		Asistente de Residente de Obra:	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Colegiado y habilitado	Cumple con lo establecido
		Especialista en Higiene y Seguridad Industrial	INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Colegiado	No cumple con el Artículo 2 de la Ley
		Especialista en Mecánica de Suelos:	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
		Topógrafo:	INGENIERO CIVIL	Especialidad en Topografía	No cumple con el Artículo 2 de la Ley
	Experiencia del plantel profesional clave	Residente de Obra:	72 MESES (6 AÑOS)	Experiencia efectiva como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i), Artículo 154 del RCE
		Asistente de Residente de Obra:	60 MESES (5 AÑOS)	Experiencia mínima de como asistente de Residente, de supervisión y/o inspector en Obras similares, o Residente, Supervisor y/o inspector	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i)
		Especialista en Higiene y Seguridad Industrial	24 MESES (2 AÑOS)	Experiencia en proyectos de obras en general en Seguridad e Higiene ocupacional	
			12 MESES (1 AÑO)	Experiencia en proyectos de obras similares	
		Especialista en Mecánica de Suelos:	60 MESES (5 AÑOS)	Experiencia efectiva en obras iguales o similares, como Especialista en Suelos o Pavimentos.	
	Topógrafo:	32 MESES	En trabajos de topografía en general		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones	Monto máximo acumulado equivalente a 3 veces el valor referencial	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i), Artículo 29 del RCE inciso a). El límite establecido en las bases estándar, aprobado por la directiva N° 001-2016-OSCE/CD modificado mediante Resolución N° 304-2016 OSCE/PRE, es de 10 contrataciones.	
	Obras Similares	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de tres (03) contrataciones	Monto máximo acumulado equivalente a 0.75 veces el valor referencial		

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 3 corresponden a la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD.
- Lo establecido para el procedimiento de esta obra requiere como profesionales a un Ingeniero Civil, Ingeniero Civil o Arquitecto, Ingeniero En Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Civil e Ingeniero Civil para los cargos de Residente de Obra, Asistente de Residente de Obra, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, Especialista en Mecánica de Suelos y Topógrafo. Al solicitar y limitar el cargo Especialista en Higiene y Seguridad Industrial a un Ingeniero En Higiene y Seguridad Industrial se está vulnerando el Art. 2 de la Ley, ya que se está restringiendo la mayor participación de postores, lo cual perjudica al procedimiento, lo mismo ocurre en el caso del Topógrafo.
- En cuanto a la experiencia del plantel profesional clave, es excesivo pedir la cantidad de años mostrada en la tabla. En el caso del Ingeniero Residente, el Art. 154 del Reglamento establece que la experiencia mínima que se puede solicitar es de 2 años, y tomando en cuenta la importancia de la obra este puede ir en aumento, sin embargo, para la envergadura de esta obra, la cantidad de años requeridos es poco razonable. Es por esto que se vulnera el artículo anteriormente mencionado, además del Art. 2 de la Ley. De la misma forma los años de experiencia requeridos para el resto del plantel profesional clave son poco proporcionales y son considerados restrictivos ante la libre concurrencia de postores, vulnerando así el Art. 2 de la Ley. Además, en las bases estándar de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD, se especifica que los requisitos mínimos solicitados no deben perjudicar la competencia de los postores.
- La experiencia del postor en la especialidad tanto para obras generales y obras similares no cumple con lo establecido en el Art. 2 de la Ley, Art. 29 del Reglamento, ni con lo establecido en las bases la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD.
- Lo solicitado en el punto de equipamiento estratégico cumple con no restringir y limitar la concurrencia de postores, pues no se especifica años de antigüedad ni una marca determinada.

**b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección**

Tabla 24. OBRA 2: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

<b>2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA</b>	
<i>Número de participantes</i>	<b>9</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, a partir del año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que se consideran los participantes que realizaron consultas y/o observaciones, que en total fueron 9. Todos ellos se encontraban validados en el Registro Nacional de Proveedores.

## c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 25. OBRA 3: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>COMENTARIO</i>
		1	¿La experiencia del Asistente de Residente de Obra será como lo establece OSCE en diversos pronunciamientos: "Residente y/o Asistente de residente y/o supervisor y/o asistente de supervisor y/o Inspector y/o asistente de Inspector"? Porque como lo están consiguiendo no esta muy claro y tiende a confusión.	Se aclarará en la Integración de las Bases	Las consultas principalmente son referidas a la experiencia del plantel profesional clave, pero además se solicita un documento ausente en el Expediente Técnico de Obra, demostrando así una deficiencia en la publicación del Expediente Técnico de Obra completo, lo que podría perjudicar la mayor participación de postores
		1	Si la experiencia del Especialista en Higiene y seguridad Industrial es cuando se ha desarrollado como: Especialista en higiene y Seguridad Industrial? Porque solicitarle que sea Especialista en suelos y pavimentos no es congruente con la función que va a desarrollar en la obra	Como especialista en Suelos y Pavimentos	
		1	Se solicita indicar y especificar los lugares del botadero	Los botaderos son los lugares indicados por el proyectista para eliminar el material excedente producto de los trabajos diarios.	
<b>TOTAL</b>			8	5	

Fuente: Elaboración propia

Se realizaron un total de 8 consultas, las cuales estaban referidas principalmente a dudas sobre la experiencia del profesional clave. Sin embargo, lo más resaltante fue que se evidenció que no se publicaron los documentos completos del Expediente Técnico de Obra, en este caso, no se indicó el lugar del botadero escogido. Esto podría perjudicar la presentación de ofertas más eficientes y óptimas

## d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 26. OBRA 2: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	Incidencias	Formulación	Absolución	COMENTARIO
		17	Se observa la cantidad de años que se requieren como experiencia del Residente de Obra, Asistente de Residente de Obra, Especialista en Mecánica de Suelos, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, en función al artículo 8 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas	Para el plantel profesional clave mencionado, los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos, desproporcionales e irrazonables, a pesar de esto, la Entidad no considera disminuirlos. Esto influye en la libre concurrencia y competencia de los participantes, limitando la mayor presentación de ofertas
		6	Se observa el requisito mínimo que pide como profesional a un <i>Ingeniero Civil</i> para Topógrafo.	Se modifica el requisito mínimo que pide como profesional a un Ingeniero Civil para Topógrafo, quedando solo como Topógrafo con título a nombre de la nación	Limitar el cargo a un Ingeniero Civil representa una restricción ya que este cargo también puede ser desempeñado por un Ingeniero Topógrafo debido a su formación académica
		7	En Obras en General solicitan un máximo de Cinco (05) Contrataciones y Obras Similares un máximo de Tres (03) lo que estaría restringiendo la participación	Se ampliará a 10 contratos, para acreditar obras en general y obras similares.	En la directiva N° 001-2016-OSCE/CD modificado mediante Resolución N° 304-2016 OSCE/PRE se establece que el máximo de contrataciones es 10 tanto para obras en general y obras similares, por lo que solicitar un máximo de 5 y 3 contrataciones respectivamente, representaría una restricción e influiría en la libre concurrencia y competencia de los participantes.
		4	Se observa el requisito mínimo que pide como profesional a un <i>Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial</i> para Especialista en Higiene y Seguridad Industrial.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, puesto que el profesional solicitado es el indicado en el expediente técnico por el proyectista y es académicamente preparado para tal fin	Limitar el cargo a un Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial representa una restricción ya que este cargo también puede ser desempeñado por otros profesionales capacitados en el área.
		6	Se pide ampliar la definición de obras similares para los requisitos de experiencia del postor	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, en función al artículo 8 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas, las cuales	La presentación del expediente técnico incompleto, perjudica a los posibles participantes ya que no tienen la información necesaria para elaborar una propuesta óptima, además, entorpece el procedimiento de selección.
		1	Están solicitando 01 teodolito o estación total (con certificado de calibración no mayor a 6 meses). Lo subrayado es una exigencia que no deben solicitarla porque sería una restricción.	El Presupuesto esta en el expediente técnico alcanzado, sin embargo en el resumen ejecutivo se evidencia en el punto 3.1, 3.2 y 3.3	
		7	Incongruencias entre el expediente técnico y bases, análisis de precios unitarios, insumos, fórmula polinómica	Se corrigió la fórmula polinómica ya que esta no sumaba 1 según norma	
		2	La fecha de determinación del presupuesto de obra es el 08-03-2016 lo que significa que tiene mas de 06 meses de antigüedad	El Expediente de Contratistas ha sido publicado el 31/08/2016 y el actual presupuesto deriva de un proceso anterior por lo que esta antes de los 6 meses	
<b>TOTAL</b>		71	26		

Fuente: Elaboración propia

- Los participantes realizaron 71 observaciones en total, siendo acogidas 26 de ellas. Es resaltante la cantidad de observaciones realizadas a la cantidad de años de experiencia requeridos para el plantel profesional clave (17 observaciones), lo cual pone en evidencia el total desacuerdo de los participantes ante los excesivos años solicitados, sin embargo, no se acoge la absolución. Si bien es cierto, aunque el área usuaria se encarga de formular las especificaciones técnicas, estas deben guardar razonabilidad.
- Por otro lado, también se realizaron observaciones en cuanto a la formación académica del Especialista en Higiene y Seguridad Industrial y del Topógrafo, pues estos cargos pueden ser ocupados por otros profesionales capacitados en el tema, esto ayudaría a la mayor pluralidad de participantes. Solo la observación con respecto al Topógrafo fue acogida.
- Como se mencionó anteriormente, la experiencia solicitada al postor no se encuentra de acuerdo a las bases estándar del procedimiento (directiva N° 001-2016-OSCE/CD modificado mediante Resolución N° 304-2016 OSCE/PRE) y el Art. 29 del Reglamento, ya que los criterios establecidos deben guardar vinculación y razonabilidad.
- Se observa también deficiencias en los documentos del procedimiento de selección e incongruencias entre el expediente técnico y las bases administrativas, esto perjudica a los posibles participantes ya que no tienen la información necesaria para elaborar una propuesta óptima, además, entorpece el procedimiento de selección.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 27. OBRA 3: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES		
Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones	SÍ	8
<b>Pronunciamiento del OSCE</b>	Publicar en el SEACE un informe técnico en el cual se indiquen las razones técnicas por las cuales un ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental no podrían desempeñar el cargo de “Especialista en higiene y seguridad”; caso contrario, deberá permitirse que éste acredite dichas profesiones	
	Reformular la experiencia del “Especialista en higiene y seguridad” que deberá acreditar de la siguiente manera: veinticuatro (24) meses en proyectos de obras en general o experiencia de doce (12) meses en obras similares.	
	Precisar que el “Especialista en mecánica de suelos” y el “Especialista en higiene y seguridad”, acrediten también su experiencia en la supervisión de obras similares, a menos que se registre en el SEACE un informe que sustente técnicamente las razones por las cuales las labores de dichos especialistas en la supervisión de obras no resultarían similares a las desarrolladas en la ejecución de obras.	
<b>Bases Integradas</b>	01 MEZCLADORA DE CONCRETO – AUTO HORMIGONERA MOTORIZADA SOBRE LLANTAS	
	ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: El profesional propuesto será un Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental	
	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA: El profesional técnico con especialidad en topografía (Título a nombre de la Nación de Topógrafo).	
	Se suprime el requisito donde se pide presentar una declaración jurada donde indique que sus funciones como residente de obra lo realizaran de modo permanente y directo.	
	El profesional propuesto será un Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental colegiado deberá acreditar experiencia de veinticuatro (24) meses en proyectos de obras en general o experiencia de doce (12) meses en obras similares o supervisión de obras similares como, Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional en el trabajo y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional. Especialista en seguridad de obra y salud ocupacional, Especialidad en seguridad y salud ocupacional y Prevencionista de seguridad.	
	Se ampliará a 10 contratos , para acreditar obras en general y obras similares.	

Fuente: Elaboración propia

En la Obra N°3, se elevaron al OSCE 8 observaciones, de las cuales se acogieron 3. En el pronunciamiento respectivo, se pide sustentar por qué un ingeniero civil, industrial o ambiental no pueden ocupar el cargo de Especialista en Higiene Ocupacional, de lo contrario, se pide incluirlos, lo que favorecerá de gran manera a la postulación de más participantes. En las bases

integradas se realizaron las modificaciones respectivas de acuerdo al pliego absolutorio, realizándose el cambio exigido por el OSCE.

#### f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

Tabla 28. OBRA 3: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Admisión						Estado
	Anexos	Precio					
		Valor Referencial	90% Valor Referencial	110% Valor Referencial	Precio de Oferta	Verificación	
1	SÍ CUMPLE	S/4,037,568.34	S/3,633,811.51	S/4,441,325.17	S/4,037,568.34	VÁLIDO	ADMITIDA
<i>TOTAL</i>		<i>ADMITIDAS</i>			<i>NO ADMITIDAS</i>		
1		1			0		

Fuente: Elaboración propia

La presentación de la oferta solo fue realizada por un participante, a pesar de que inicialmente fueron 9 los registrados. Es así que cumpliendo con el contenido mínimo establecido en el Art. 31 del reglamento, y, además, cumpliendo con los montos límites del valor referencial (90% y 110%), la oferta única es admitida para la posterior evaluación y calificación.

#### g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 29. OBRA 3: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Factores Facultativos		Factores Obligatorios				Puntaje	Orden de Prelación
	NO		Precio					
			Valor Referencial	Precio de la Oferta				
1	-		S/4,037,568.34	S/4,037,568.34		100	1	
8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares		
1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO	

Fuente: Elaboración propia

Las bases administrativas no solicitan factores facultativos, por lo que estos no son evaluados, por otro lado, el puntaje asignado es de 100 puntos, ya que cumple satisfactoriamente con el valor referencial. Una vez dado el puntaje, la oferta pasa a la etapa de calificación, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos de esta fase. Es así que la única oferta presentada y admitida, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 28 del reglamento. Finalmente, la oferta presentada cumple con la calificación y es por esto que se le otorga la buena pro.

## 4.2.4. Obra 4

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 30. OBRA 4: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 4	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL LA CAPILLA, MONTEGRANDE, SIETE TECHOS, DISTRITO DE REQUE, CHICLAYO, LAMBAYEQUE.	
2017	MONTO		411103		
	S/7,993,575.77				
LEYES VIGENTES			Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225.		
			Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.		
1. BASES ADMINISTRATIVAS					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
		Asistente de Residente de Obra:	INGENIERO CIVIL	-	
		Especialista Ambiental:	INGENIERO CIVIL, INGENIERO AMBIENTAL	-	
		Especialista de Seguridad en obra:	INGENIERO CIVIL, Profesional Especialista en Seguridad	-	
		Especialista en Suelos y Pavimentos:	INGENIERO CIVIL	-	
		Administrador:	ADMINISTRADOR, CONTADOR	-	
		Especialista en Estructuras y Obras de arte:	INGENIERO CIVIL	-	

Fuente: Elaboración propia

Continuación de Tabla 30: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

1. BASES ADMINISTRATIVAS					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Experiencia del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	<b>10 AÑOS</b>	Experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras similares	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i), Art. 154 del RCE
		Asistente de Residente de Obra:	<b>6 AÑOS</b>	Experiencia efectiva como asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de jefe de supervisión en la ejecución de obras similares.	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i)
		Especialista Ambiental:	<b>6 AÑOS</b>	Experiencia efectiva como especialista ambiental en la ejecución de obras similares.	
		Especialista de Seguridad en obra:	<b>6 AÑOS</b>	Experiencia efectiva como especialista en seguridad de obra en la ejecución de obras generales.	
		Especialista en Suelos y Pavimentos:	<b>6 AÑOS</b>	Experiencia efectiva como especialista en suelos y pavimentos en la ejecución de obras similares.	
		Administrador:	<b>6 AÑOS</b>	Experiencia efectiva como administrador de obra en la ejecución de obras generales.	
		Especialista en Estructuras y Obras de arte:	<b>6 AÑOS</b>	Experiencia efectiva como especialista en estructuras hidráulicas en la ejecución de obras generales	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones		Monto máximo acumulado equivalente a <b>3 veces el valor referencial</b>	Cumple con lo establecido en el documento de las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD
	Obras Similares	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones		Monto máximo acumulado equivalente a <b>01 vez el valor referencial</b>	

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 4 corresponden a la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.
- En dichas bases, no se especifica años de antigüedad o marcas determinadas en la lista de Equipamiento Estratégico, cumpliendo así con el Art. 28 del Reglamento vigente, ya que no se están solicitando características o requisitos distintos a los señalados. Lo mismo sucede en cuanto a los profesionales requeridos en el plantel profesional clave, ya que no se les pide una capacitación adicional y, además, la formación académica solicitada no restringe la pluralidad de postores.
- Por otro lado, los años de experiencia que se le solicita al plantel profesional clave son evidentemente excesivos y desproporcionales, incumpliendo así con el Art. 2 de la Ley, y en el caso específico del Ingeniero Residente, se incumple también el Art. 154 del Reglamento, el cual establece que los años mínimos de experiencia son 2; comparando esto a lo solicitado (10 años), se evidencia una exagerada diferencia.
- La experiencia del postor en la especialidad, para obras en general y similares cumple con lo establecido en el documento de las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.

## b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección

Tabla 31. OBRA 4: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

<b>2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA</b>	
<i>Número de participantes</i>	<b>16</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, desde el año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que, a partir la revisión de los documentos del procedimiento de licitación de la Obra 4, se pudo identificar que el número de participantes registrados en el SEACE fueron 16.

## c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 32. OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>COMENTARIO</i>
		3	Se consulta al comité que si para acreditar la Maquinaria no es necesario acreditar la antigüedad de los mismos	El comité especifica que respecto a la consulta aclara que para acreditar la Maquinaria no es necesario acreditar la antigüedad de los mismos.	Las consultas principalmente son referidas a la acreditación de maquinaria y a la aceptación de equipos con mayor potencia y capacidad. Esto debería dejarse claro en las bases administrativas y no generar dudas, porque que podría perjudicar la mayor participación de postores
		4	Confirmar que se aceptarán equipos de igual o mayor potencia y capacidad	SE ACEPTA equipos y maquinaria cuyas características de potencia y capacidad sean superiores a las establecidas en las bases.	
<b>TOTAL</b>			7	7	

Fuente: Elaboración propia

Las consultas realizadas por los participantes fueron en total 7, estas fueron principalmente sobre el Equipamiento Estratégico, con respecto a los años de antigüedad y a la aceptación de equipos con igual o mayor potencia y capacidad. Esto debería dejarse claro en las bases administrativas para no generar dudas, porque podría perjudicar la mayor participación de postores. Especificar determinados años de antigüedad sería restrictivo, algo que no sucede en esta obra.

#### d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 33. OBRA 4: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	Incidencias	Formulación	Absolución	Comentario
		11	Se observa la cantidad de años que se requieren como experiencia al <b>Ingeniero Residente</b> (10 años), Asistente de Residente (6 años), Especialista Ambiental (6 años), Especialista en Suelos y Pavimentos (6 años), Administrador (6 años), Especialista en Obras de Arte (6 años), Especialista en Seguridad de Obra (6 años) ya que son excesivos	Se modifica de la siguiente manera: ingeniero Residente (6 años), Asistente de Residente (5 años), Especialista Ambiental (5 años), Especialista en Suelos y Pavimentos (5 años), Administrador (4 años), Especialista en Obras de Arte (5 años)	Para el Ingeniero Residente, Asistente de Residente, Especialista Ambiental, Especialista en Suelos y Pavimentos, Administrador, Especialista en Obras de Arte, Especialista en Seguridad de Obra, los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos, desproporcionales e irrazonables, por lo que la Entidad considera disminuirlos. Esto influye en la libre concurrencia y competencia de los participantes, limitando la mayor presentación de ofertas
		3	Se observa el requisito mínimo que pide como profesional a un Ingeniero Civil para <b>Especialista en Seguridad de Obra</b> .	<b>NO SE ACOGE OBSERVACIÓN</b> , el responsable de la seguridad realizara funciones específicas de seguridad en los trabajos relacionados a los procesos constructivos de la obra, obviamente ligados a la ingeniería civil.	Limitar el cargo a un Ingeniero Civil representa una restricción ya que este cargo también puede ser desempeñado por un Ingeniero Industrial u otro profesional capacitado en el área.
		10	Se pide ampliar la definición de obras similares para los requisitos de experiencia del postor	Se corregirá en las bases integradas	La entidad debe definir correctamente el área de experiencia del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores. -
<b>TOTAL</b>			44	32	

Fuente: Elaboración propia

- En este procedimiento se realizaron un total de 44 observaciones, siendo 32 acogidas para la integración de bases.
- Estas observaciones están dirigidas principalmente a cuestionar los años de experiencia requeridos para el plantel profesional clave, los cuales son considerados excesivos y desproporcionales e irrazonables, lo que influye en la participación de los postores, disminuyendo así la probabilidad de contar con ofertas óptimas. Ante esto, se absuelve la observación con la disminución de dichos periodos.
- La definición incorrecta de obras similares evidencia la falta de precisión y claridad en las bases administrativas del proyecto.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 34. OBRA 4: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES	
<i>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</i>	<b>NO</b>
<i>Pronunciamiento del OSCE</i>	-
<b>Bases Integradas</b>	Ingeniero Residente: Ingeniero Civil que deberá contar con seis (06) años de experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras similares.
	Asistente de residente: Ingeniero Civil que deberá contar con cinco (05) años de experiencia efectiva como asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de jefe de supervisión y/o Residente y/o Supervisor en la ejecución de obras viales a nivel de asfalto en caliente, en frío y/o afirmado.
	Especialista Ambiental: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental con asistencia permanente durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra; que deberá acreditar por lo menos cinco (05) años de experiencia efectiva como Especialista ambiental y/o en Medio Ambiente y/o especialista en Impacto Ambiental en la ejecución y supervisión de obras viales a nivel de asfalto en caliente, asfalto en frío y/o afirmado.
	Especialista de Seguridad en obra: Ingeniero Civil con asistencia permanente durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra; que deberá acreditar por lo menos cinco (05) años de experiencia efectiva como especialista en seguridad de obra en la ejecución y supervisión de obras generales.
	Especialista en Suelos y Pavimentos: Ingeniero Civil con asistencia permanente durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra; que deberá acreditar por lo menos cinco (05) años de experiencia efectiva como especialista en suelos y pavimentos en la ejecución y supervisión de obras similares.
	Administrador: Administrador y/o contador con asistencia permanente durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra; que deberá acreditar por lo menos cuatro (04) años de experiencia efectiva como administrador de obra en la ejecución de obras generales
	Especialista en Estructuras y Obras de arte: Ingeniero Civil con asistencia permanente durante la ejecución y recepción de la obra; que deberá acreditar por lo menos cinco (05) años de experiencia efectiva como especialista en estructuras y/u obras de arte y drenaje en ejecución y supervisión de obras viales en general.
	Se considerará obra similar a Obras de mejoramiento, rehabilitación, construcción y/o reconstrucción de carreteras con carpeta de rodadura a nivel de asfalto en caliente y/o en frío y/o tratamiento superficial bicapa y/o monocapa.

Fuente: Elaboración propia

En la Obra N°4, no se realizó un cuestionamiento al pliego absolutorio por parte de los postores, es por esto que en la integración de las bases se realizaron los respectivos cambios de acuerdo a las consultas absueltas en el pliego.

### f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

Tabla 35. OBRA 4: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Admisión						Estado
	Anexos (1,2,3,4,5,11)	Precio					
		Valor Referencial	20% Promedio	110% Valor Referencial	Precio de Oferta	Verificación	
1	SÍ CUMPLE	S/7,993,575.77	S/6,394,860.62	S/8,792,933.35	S/7,993,575.77	VÁLIDO	ADMITIDA
2	SÍ CUMPLE				S/7,993,575.77	VÁLIDO	ADMITIDA
<i>TOTAL</i>		<i>ADMITIDAS</i>			<i>NO ADMITIDAS</i>		
2		2			0		

Fuente: Elaboración propia

Anteriormente se mencionó que los participantes registrados fueron en total 16, de los cuales solo 2 realizaron la presentación de las propuestas. El monto de estas ofertas debe cumplir con los límites del valor referencial (no deben exceder el 110% del valor referencial, ni ser menor al 20% del promedio de las ofertas admitidas, incluyendo también el valor referencial), esto se detalla en la directiva respectiva. Es así que cumpliendo con los montos límites y con el contenido mínimo establecido en el Art. 31 del Reglamento, las dos ofertas son admitidas para la posterior evaluación y calificación.

### g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 36. OBRA 4: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Factores Facultativos		Factores Obligatorios				Puntaje	Orden de Prelación
	NO		Precio					
			Valor Referencial	Precio de la Oferta				
1	-		S/7,993,575.77	S/7,993,575.77		100	1	
2	-			S/7,993,575.77		100	2	
8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares		
1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO	
2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO	

Fuente: Elaboración propia

Las bases administrativas no solicitan factores facultativos, por lo que estos no son evaluados, por otro lado, el puntaje asignado a ambas propuestas es de 100 puntos, ya que cumplen satisfactoriamente con el valor referencial. Una vez dado el puntaje, las ofertas pasan a la etapa de calificación, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos de esta fase. En la oferta N°1 la experiencia del Asistente de Obra no cumple con los años mínimos requeridos, además, el Especialista Ambiental no cumple con la experiencia solicitada ni con los años mínimos requeridos, por lo que queda descalificada. Es así que la oferta N°2 cumple con los requisitos establecidos en el Art. 28 del reglamento, por lo que se le ofrece la buena pro.

## 4.2.5. Obra 5

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 37. OBRA 5: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 5	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS INCAS	
2016	MONTO		282133		
	S/6,512,714.00				
LEYES VIGENTES			Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.		
			Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
<b>Requisito</b>		<b>Bases Administrativas</b>			<b>Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)</b>
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
		Asistente de Residente de Obra	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
		Especialista en Suelos y Pavimentos:	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
	Experiencia del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	2 AÑOS	Experiencia efectiva como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en obras iguales o similares	Cumple con lo establecido
		Asistente de Residente de Obra	1 AÑOS	Experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de obra en obras iguales o similares.	Cumple con lo establecido
		Especialista en Suelos y Pavimentos:	1 AÑOS	Experiencia efectiva como especialista en suelos y/o pavimentos en obras iguales o similares	Cumple con lo establecido
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones	Monto facturado acumulado equivalente a S/ 13'025,428.00	Cumple con lo establecido en el documento de las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD	
	Obras Similares	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones	Monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'512,714.00 I		

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 5 corresponden a la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD.
- Lo establecido para el procedimiento de esta obra requiere como profesionales a un Ingeniero Residente, Asistente de Residente de Obra y Especialista en Suelos y Pavimentos; además, no se requiere una capacitación adicional, por lo que se cumple con lo establecido en el Art. 2 de la Ley y Art. 28 del Reglamento.
- La experiencia solicitada para el plantel profesional clave es razonable, proporcional y coherente, pues cumple con el Art. 2 de la Ley, y en cuanto al Ingeniero Residente, cumple con los años mínimos requeridos en el Art. 154 del Reglamento.
- La experiencia del postor en la especialidad tanto para obras generales y obras similares cumple con lo establecido en el Art. 2 de la Ley, Art. 29 del Reglamento, y con lo establecido en las bases la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD.
- Lo solicitado en el punto de equipamiento estratégico cumple con no restringir y limitar la concurrencia de postores, pues no se especifica años de antigüedad ni una marca determinada.

## b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección

Tabla 38. OBRA 5: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
<i>Número de participantes</i>	<b>39</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, desde el año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que, a partir la revisión de los documentos del procedimiento de licitación de la Obra 5, se pudo identificar que el número de participantes registrados en el SEACE fueron 39.

c) **Análisis de la formulación y absolución de consultas**

Tabla 39. OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>COMENTARIO</i>
		4	Documentos sobre acreditación de equipamiento mínimo requerido (solo declaración jurada)	Se ha consignado la presentación de una carta de compromiso de compra venta o carta de compromiso de alquiler o carta de compromiso de contar con todo el equipo y maquinaria requerida para el inicio de la obra	Las consultas principalmente son referidas a la acreditación de maquinaria.
		2	Se consulta si se considerarán eventualidades que pueden suceder en obra, las cuales se deben tener en cuenta dentro del presupuesto y plano de ejecución.	Los participantes deben ceñirse y respetar lo estipulado e el expediente técnico. Sino consignarlo en la oferta económica	
		1	Se consulta sobre la autorización de los botaderos especificados, tanto en Monsefú como en Callanca.	La partida de eliminación de material excedente está debidamente presupuestada, por lo tanto debe ceñirse al expediente técnico ya que cuenta con plano de botadero	
<b>TOTAL</b>		11	7		

Fuente: Elaboración propia

- Se formularon un total de 11 consultas por parte de los participantes, donde la mayoría de ellas fueron con respecto a los documentos de acreditación del equipamiento mínimo.

## d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 40. OBRA 5: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>Comentario</i>
		3	Se observa el cálculo incorrecto del Límite del Valor Referencial Inferior (90% del Valor Referencial)	Se modificará el monto del Valor Referencial Inferior	Es un error grave no calcular correctamente el valor referencial, ya que de eso dependerá la aceptación de las ofertas.
		2	Ampliar el área de experiencia del Ingeniero Civil que ocupa el cargo de Especialista en Suelos y Pavimentos	<i>NO SE ACOGE OBSERVACIÓN.</i> La experiencia efectiva del profesional será aquella obtenida en su especialidad	La entidad debe definir correctamente el área de experiencia del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores.
		8	Ampliar la definición de obras similares para la experiencia del postor	Se modificará la definición de obras similares para la experiencia del postor	
		7	Se observa el sistema de contratación establecido en las bases administrativas, el cual es a Suma Alzada.	Se modificará el sistema de contratación a Precios Unitarios	Este sistema no se puede aplicar a obras de saneamiento ni viales (según el Art. 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones), por lo que se cambió a Precios Unitarios. También representan un errores e incongruencias en los documentos del proceso de selección.
		4	Se solicita aclarar incoherencias entre la Memoria Descriptiva y en el presupuesto detallado	Se aclarará en las bases integradas	
		1	Se observa incongruencias en cuanto a los plazos del procedimiento de licitación		
		20	Deficiencias en el expediente técnico	El participante y postor debe ceñirse y respetar lo estipulado en el expediente técnico	Presentación del expediente técnico incompleto, ya que no se publicaron los estudios básicos mínimos, además las incongruencias presentes contribuyen a la ineficiencia.
		2	Se observa la ausencia del documento de Estudio de Suelos, plano de ubicación de canteras en el Expediente Técnico entregado por la Entidad	Se entrega el documento del Estudio de Mecánica de Suelos, plano de ubicación de canteras	
		1	Se solicita ampliar el área de experiencia para el Asistente de Residente de Obra	Se modificará en las bases integradas	La entidad debe definir correctamente el área de experiencia del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores.
<b>TOTAL</b>		59	19		

Fuente: Elaboración propia

- En el procedimiento de selección de la Obra 5, se realizaron en total 59 observaciones, de las cuales 19 fueron acogidas para la integración de las bases.
- Las principales observaciones realizadas son referidas a severas deficiencias encontradas en las bases administrativas, pues se realizó el cálculo incorrecto del límite inferior del valor referencial, monto del cual depende la aceptación y evaluación de las propuestas. También se observa la incorrecta definición de obras similares, determinación incorrecta del sistema de contratación (suma alzada), ya que en el Art. 14 del Reglamento se declara que en las obras viales no pueden ser aplicado dicho sistema de contratación, por lo que se acoge dicha observación y se cambiará en las bases integradas. Además, se presentan incoherencias entre la memoria descriptiva y el presupuesto detallado.
- Por otro lado, se evidencian también graves errores encontrados en cuanto a la publicación del expediente técnico, ya que este se encuentra incompleto, dejando de lado estudios básicos importantes para formular la propuesta de cada postor.
- Todas lo mencionado anteriormente puede afectar de manera significativa la eficiencia del procedimiento.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 41. OBRA 5: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES		
<i>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</i>	SÍ	1
<i>Pronunciamiento del OSCE</i>	Se deberá permitir acreditar la experiencia en la especialidad del Especialista en Suelos y Pavimentos con la obtenida en su especialidad en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares	
<i>Bases Integradas</i>	Se modificó el monto del Valor Referencial Inferior	
	Se entrega el documento del Estudio de Mecánica de Suelos, plano de ubicación de canteras	
	Se modificó el sistema de contratación a Precios Unitarios	
	<b>Asistente de Residente de Obra:</b> El profesional propuesto será un Ingeniero Civil con asistencia permanente durante la ejecución de la obra; que deberá acreditar por lo menos 01 año de experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisor y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de obra en obras iguales o similares.	
	<b>Especialista en Suelos y Pavimentos:</b> El profesional propuesto será un Ingeniero Civil, especialista en suelos y pavimentos ; que deberá acreditar por lo menos un (01) año de experiencia efectiva como especialista en suelos y/o pavimentos en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares.	
Se considerará obra similar a (Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o creación de vías urbanas con pavimento; y/o pavimentación rígida o flexible de calles y/o pasajes y/o avenidas y/o pistas y/o habilitaciones urbanas y/o que pueden incluir veredas y/o construcción y/o habilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción de carreteras y/u obras viales y/o vías a nivel de carpeta asfáltica		

Fuente: Elaboración propia

En la fase de cuestionamiento al pliego absolutorio de observaciones, un postor decidió elevar el pliego absolutorio al OSCE, siendo este acogido, por lo que se deberá hacer la respectiva modificación en las bases integradas, a la par del pliego absolutorio.

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 42. OBRA 5: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Anexos	Requisitos de Admisión			Precio de Oferta	Verificación	Estado
		Valor Referencial	90% Valor Referencial	Precio 110% Valor Referencial			
		1	SÍ CUMPLE				
2	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
3	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
4	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
5	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
6	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
7	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
8	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
9	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
10	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
11	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
12	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
13	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
14	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
15	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
16	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
17	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
18	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
19	NO CUMPLE CON ANEXO 5	S/6,512,714.00	S/5,861,442.60	S/7,163,985.40	-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
20	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
21	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
22	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
23	NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
24	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
25	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
26	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
27	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
28	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
29	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
30	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
31	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
32	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
33	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
34	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
35	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
36	NO CUMPLE CON ANEXO 5				-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
37	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
38	SÍ CUMPLE				S/5,861,442.60	VÁLIDO	ADMITIDA
<b>TOTAL</b>		<b>ADMITIDAS</b>			<b>NO ADMITIDAS</b>		
38		16			22		

Fuente: Elaboración propia

En el caso de la Obra 5, solo 1 de los participantes registrados no presentó su propuesta, quedando así en 38 el número de propuestas presentadas. Se verificó el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos en el Art. 31 del Reglamento, y, además, se verificó también que los montos cumplan con los límites del valor referencial (90% y 110%). De esta manera, solo 16 propuestas cumplieron con todos los requisitos y fueron admitidas.

**g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas**

Tabla 43. OBRA 5: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Factores Facultativos		Factores Obligatorios				Puntaje	Orden de Prelación
	NO		Precio		Valor Referencial	Precio de la Oferta		
1	-		S/6,512,714.00		S/5,861,442.60	100	3	
2	-				S/5,861,442.60	100	12	
3	-				S/5,861,442.60	100	11	
4	-				S/5,861,442.60	100	16	
5	-				S/5,861,442.60	100	8	
6	-				S/5,861,442.60	100	9	
7	-				S/5,861,442.60	100	13	
8	-				S/5,861,442.60	100	7	
9	-				S/5,861,442.60	100	6	
10	-				S/5,861,442.60	100	5	
11	-				S/5,861,442.60	100	10	
12	-				S/5,861,442.60	100	14	
13	-				S/5,861,442.60	100	15	
14	-				S/5,861,442.60	100	2	
15	-				S/5,861,442.60	100	1	
16	-				S/5,861,442.60	100	4	
8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares		
1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO	

Fuente: Elaboración propia

Se le asignó un puntaje a cada una de las propuestas admitidas, tomando como base el precio de la oferta de cada una de ellas. La determinación de dicho puntaje se realiza según:

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i = Oferta  PI = Puntaje de la oferta a evaluar  Oi = Precio i  Om = Precio de la oferta más baja  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

Fuente: [14]

Debido a que todas las propuestas presentan el mismo monto, el puntaje que se le asigna a cada una de ellas es de 100, determinando el orden de prelación a través de un sorteo. La oferta que ocupó el número 1 cumplió con todos los requisitos de calificación establecidos en el Art. 38 del Reglamento, siendo así la ganadora de la buena pro.

## 4.2.6. Obra 6

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 44. OBRA 6: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 6	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN GARCILAZO DE LA VEGA, TALARA OYOTUN, LOS ROSALES, DIVINO MAESTRO, EL MUELLE, TULIPANES, PASAJE SAN VASILLO Y JUAN ARAGÓN. URB. SANTA ÁNGELA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO SNIP N° 156647	
2017	MONTO		409639		
S/3,275,632.71					
<b>LEYES VIGENTES</b>		Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225.			
		Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.			
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
Requisito		Bases Administrativas			LEY de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente en el respectivo año
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Ingeniero Residente de Obra:	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
		Ingeniero Asistente de Obra	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
		Especialista en Laboratorio de suelos, Concreto y Asfalto	TÉCNICO EN LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO	-	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i)
		Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL	-	Cumple con lo establecido
		Administrador de Obra	INGENIERO CIVIL Y/O ADMINISTRADOR Y/O CONTADOR	-	Cumple con lo establecido
	Experiencia del plantel profesional clave	Ingeniero Residente de Obra:	5 AÑOS	Experiencia mínima como Residente y/o Inspector y/o Supervisor, en obras iguales o similares	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i), Artículo 154 del RCE
		Ingeniero Asistente de Obra	2 AÑOS	Experiencia Mínima como residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de inspector, en Obras iguales o similares	Cumple con lo establecido
		Especialista en Laboratorio de suelos, Concreto y Asfalto	3 AÑOS	Experiencia mínima como Técnico en Materia suelos y pavimentos y/o Mecánica de Suelos en ejecución y/o supervisión de obras generales	Cumple con lo establecido
		Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	1 AÑOS	Experiencia mínima como especialista en Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental en obras generales	Cumple con lo establecido
		Administrador de Obra	30 MESES	Experiencia mínima Administrador de obra en ejecución de obras generales	Cumple con lo establecido
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones	Monto facturado acumulado equivalente 02 veces el valor referencial	Al considerar el monto facturado acumulado equivalente igual a 02 veces el valor referencial, se está limitado y restringiendo la pluralidad de postores, debido a que en las bases estándar aprobada mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, el límite es 03 veces el valor referencial
		Obras Similares	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones	Monto facturado acumulado equivalente 01 vez el valor referencial	Cumple con lo establecido

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 6 corresponden a la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.
- En dichas bases, no se especifica años de antigüedad o marcas determinadas en la lista de Equipamiento Estratégico, cumpliendo así con el Art. 28 del Reglamento vigente, ya que no se están solicitando características o requisitos distintos a los señalados.
- Lo mismo sucede en cuanto a los profesionales requeridos en el plantel profesional clave, ya que no se les pide una capacitación adicional y, además, la formación académica solicitada no restringe la pluralidad de postores, a excepción del Especialista en Laboratorio de suelos, Concreto y Asfalto, ya que se está limitando a un Técnico en Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto, cuando este cargo puede ser desempeñado también por otros profesionales.
- Por otro lado, los años de experiencia que se le solicita al plantel profesional clave son desproporcionales entre sí, en el caso del Ingeniero Residente, se incumple el Art. 2 de la Ley y el Art. 154 del Reglamento, el cual establece que los años mínimos de experiencia son 2
- La experiencia del postor en la especialidad para obras en general cumple con lo establecido en el documento de las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD. Sin embargo, en la experiencia del postor en obras similares, al considerar el monto facturado acumulado equivalente igual a 02 veces el valor referencial, se está limitando y restringiendo la pluralidad de postores, debido a que en las bases estándar aprobada mediante la directiva mencionada anteriormente, el límite es 03 veces el valor referencial.

**b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección**

Tabla 45. OBRA 6: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

<b>2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA</b>	
<i>Número de participantes</i>	<b>2</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, a partir del año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que se consideran los participantes que realizaron consultas y/o observaciones, que en total fueron 2. Todos ellos se encontraban validados en el Registro Nacional de Proveedores

c) **Análisis de la formulación y absolución de consultas**

Tabla 46. OBRA 6: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS				
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	Incidencias	Formulación	Absolución
		1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA            Administrador de Obra, se solicita acreditar con copia de título profesional como Ingeniero Civil y/o Administrador y/o Contador. Se solicita ACLARAR sobre los dos últimas especialidades requeridas ya que las carreras profesionales son Licenciado en Administración y/o Contador Público.</p>	<p>Se aclara que la formación académica solicitada será Ingeniero Civil y/o Licenciado en Administración y/o Contador Público</p>
<b>TOTAL</b>		1	1	1

Fuente: Elaboración propia

- En este procedimiento de selección se realizó solo una consulta, la cual está referida a la forma de acreditación para la formación académica. Se debe tener en cuenta que, para evitar confusiones en los postores, la forma de acreditación de todos los requisitos debe estar totalmente clara en las bases administrativas al empezar la convocatoria, para así evitar retrasos.

## d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 47. OBRA 6: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>Comentario</i>
		2	Se solicita aceptar la oferta de mayor cantidad, mayor potencia y mayor capacidad de equipos con respecto al Equipamiento Estratégico Requerido	Se acoge observación, solo si el equipamiento adicional ofertado es de igual o mayor calidad que lo requerido	En las bases administrativas se debe especificar que se puede ofrecer equipamiento de mayor calidad y/o capacidad para que este no sea objeto de duda por los participantes al momento de realizar la propuesta
		3	Se observan los años requeridos de experiencia para el <i>Ingeniero Residente</i> de Obra; Especialista en Laboratorio de suelos, Concreto y Asfalto	<i>NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN</i> , la experiencia del Residente de Obra es de suma importancia para desenvolverse técnicamente y ante las posibles contingencias que hubiere,	Los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos, lo que influye en la libre concurrencia y competencia de los participantes, limitando la mayor presentación de ofertas.
		3	Ampliar el área de experiencia del Ingeniero Residente; Especialista en Laboratorio de suelos, Concreto y Asfalto; Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	Se modificará en las bases integradas	La entidad debe definir correctamente el área de experiencia del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores.
		1	Se observa que existe una incoherencia con respecto a la FORMACIÓN ACADÉMICA del Especialista en Laboratorio de suelos, Concreto y Asfalto, ya que en los gastos generales del expediente técnico se observa que el cargo es INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Se corregirá en las bases integradas	Se considera que solicitar, para el Especialista en Laboratorio de suelos, Concreto y Asfalto, a un TÉCNICO EN LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO representa una restricción ya que este cargo también puede ser desempeñado por un Ingeniero Civil y/o Geólogo debido a su formación académica.
		2	Se solicita modificar el cargo del Especialista en Laboratorio de suelos, Concreto y Asfalto	Se considerará: Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos: con título a Nombre de la Nación de Ingeniero Civil y/o Geólogo.	
		2	Se solicita modificar y/o uniformizar la definición de obras similares	Se considerará obra similar a: Construcción y/o Ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Reconstrucción y/o pavimentación de calles y/o Asfalto en Caliente y/o avenidas y/o vías y/o adoquinados y/o veredas y/o mejoramiento de Transitabilidad de infraestructura vial y peatonal y/o pavimentación de pistas en pavimento flexible o rígido.	La entidad debe definir correctamente el área de experiencia del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores.
		<b>TOTAL</b>		15	11

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron un total de 15 observaciones, de las cuales 11 fueron acogidas para modificar las bases en la integración.
- Los postores realizan observaciones a los años de experiencia requeridos para el Ingeniero Residente, ya que estos resultan ser excesivos, lo que influirá en la libre concurrencia de postores.
- A lo largo del análisis, se ha podido identificar que muchas observaciones son referidas a la incorrecta definición de obras similares, lo que limitará la acreditación de experiencia del plantel profesional clave, restringiendo la mayor participación de postores. Además, otra de las observaciones más frecuentes es acerca de la aceptación de Equipamiento Estratégico con mayor capacidad, pues debido a que esto beneficiaría a la futura ejecución de la obra, debe redactarse específicamente la aceptación de los mismos, con la finalidad de evitar las dudas de los posibles postores.
- Se evidencia también deficiencias en los documentos del procedimiento, debido a errores en cuanto a la formación académica del plantel clave. Es así que se corrige a Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos: con título a Nombre de la Nación de Ingeniero Civil y/o Geólogo.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 48. OBRA 6: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES	
<b>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</b>	<b>NO</b>
<b>Pronunciamiento del OSCE</b>	-
<b>Bases Integradas</b>	<p>Acreditación del Equipamiento Mínimo: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, el postor desea ofertar un mejor servicio podrá presentar equipos en mayor cantidad pero con características iguales o superiores</p>
	<p>Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos: con título a Nombre de la Nación de Ingeniero Civil y/o Geólogo.</p>
	<p>Administrador de obra: con título profesional de Ingeniero Civil y/o Licenciado en Administración y/o Contador Público.</p>
	<p>Ingeniero Residente de Obra: Experiencia mínima de Cinco (05) años como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</p>
	<p>Ingeniero Asistente de Obra: Experiencia Mínima de Tres (03) años como residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de inspector, en Obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</p>
	<p>Ingeniero Especialista en suelos y Pavimentos: experiencia mínima de Tres (03) años como Técnico en Materia suelos y pavimentos y/o Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Concreto y/o Especialista de Suelos y/o Especialista en Geotecnia en ejecución y/o supervisión</p>
	<p>Ingeniero Especialista en Medio Ambiente: experiencia mínima de Tres (03) año como especialista en Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniería Ambiental en obras generales.</p>
	<p>Administrador de Obra: Experiencia mínima de Tres (03) años como Administrador de obra en ejecución de obras generales.</p>
	<p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o Reconstrucción y/o pavimentación y/o Creación y/o Renovación de calles y/o Asfalto en Caliente y/o avenidas y/o vías y/o adoquinados y/o veredas y/o mejoramiento de Transitabilidad de infraestructura vial y peatonal y/o pavimentación de pistas en pavimento flexible o rígido.</p>

Fuente: Elaboración propia

En la Obra N°6, no se realizó un cuestionamiento al pliego absolutorio por parte de los postores, es por esto que en la integración de las bases se realizaron los respectivos cambios de acuerdo a las consultas absueltas en el pliego.

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 49. OBRA 6: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Admisión						Estado
	Anexos	Precio					
		Valor Referencial	20% Promedio	110% Valor Referencial	Precio de Oferta	Verificación	
1	SÍ CUMPLE	S/3,275,632.71	S/2,620,506.1	S/3,603,195.98	S/3,275,632.71	VÁLIDO	ADMITIDA
<i>TOTAL</i>		<i>ADMITIDAS</i>			<i>NO ADMITIDAS</i>		
1		1			0		

Fuente: Elaboración propia

De los dos participantes inscritos para este procedimiento, solo uno de ellos presentó una propuesta. El monto de esta oferta debe cumplir con los límites del valor referencial (no debe exceder el 110% del valor referencial, ni ser menor al 20% del promedio de las ofertas admitidas, incluyendo también el valor referencial), esto se detalla en la directiva respectiva. Es así que cumpliendo con los montos límites y con el contenido mínimo establecido en el Art. 31 del Reglamento, la oferta única es admitida para la posterior evaluación y calificación.

**g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas**

Tabla 50. OBRA 1: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Factores Facultativos		Factores Obligatorios			Puntaje	Orden de Prelación
	NO		Precio				
			Valor Referencial	Precio de la Oferta			
1	-		S/3,275,632.71	S/3,275,632.71		100	1
8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares	
1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO

Fuente: Elaboración propia

Las bases administrativas no solicitan factores facultativos, por lo que estos no son evaluados, por otro lado, el puntaje asignado a la propuesta única es de 100 puntos, ya que cumple satisfactoriamente con el valor referencial. Una vez dado el puntaje, la oferta pasa a la etapa de calificación, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos de esta fase. Este cumple con los requisitos establecidos en el Art. 28 del reglamento, por lo que se le ofrece la buena pro.

## 4.2.7. Obra 7

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 51. OBRA 7: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 7	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN OBRA MEJOR. DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR AV. PROL. CIEZA DE LEON HASTA AV. LA PURÍSIMA MZ. 22-30 DIST. CHICLAYO - PROV. CHICLAYO, LAMBAYEQUE	
2017	MONTO		410075		
	S/5,581,285.88				
<b>LEYES VIGENTES</b>			Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225.		
			Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
		Ingeniero Especialista en Saneamiento:	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	-	
		Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos:	INGENIERO CIVIL O GEÓLOGO	-	
	Experiencia del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	3 AÑOS	Experiencia efectiva como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en obras iguales o similares	Cumple con lo establecido
		Ingeniero Especialista en Saneamiento:	2 AÑOS	Experiencia efectiva como especialista en saneamiento y/o ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares u obras de agua y saneamiento	
Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos:		2 AÑOS	Experiencia efectiva como especialista en suelos y/o especialista en pavimentos y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en diseño de pavimentos; en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente 03 veces el valor referencial	Cumple con lo establecido
	Obras Similares	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente 01 vez el valor referencial	Cumple con lo establecido

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 7 corresponden a la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.
- En dichas bases, no se especifica años de antigüedad o marcas determinadas en la lista de Equipamiento Estratégico, cumpliendo así con el Art. 28 del Reglamento vigente, ya que no se están solicitando características o requisitos distintos a los señalados. Lo mismo sucede en cuanto a los profesionales requeridos en el plantel profesional clave, ya que no se les pide una capacitación adicional y, además, la formación académica solicitada no restringe la pluralidad de postores.
- Por otro lado, los años de experiencia que se le solicita al plantel profesional clave son razonables y proporcionales, cumpliendo así con el Art. 2 de la Ley, y en el caso específico del Ingeniero Residente, se incumple también el Art. 154 del Reglamento, el cual establece que los años mínimos de experiencia son 2; comparando esto a lo solicitado (3 años), existe una diferencia aceptable.
- La experiencia del postor en la especialidad, para obras en general y similares cumple con lo establecido en el documento de las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.

**b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección**

Tabla 52. OBRA 7: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

<b>2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA</b>	
<i>Número de participantes</i>	<b>26</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, desde el año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que, a partir la revisión de los documentos del procedimiento de licitación de la Obra 7, se pudo identificar que el número de participantes registrados en el SEACE fueron 26

c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 53. OBRA 7: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>Comentario</i>
		2	Se consulta si para acreditar el equipamiento estratégico es necesario presentar facturas, ya que según el Pronunciamiento N° 607-2016/OSCE-DGR, solo es necesario la presentación de las cartas de alquiler o compra y/o venta	Para acreditar el compromiso de compra venta o alquiler no es necesario la presentación de otros documentos por parte del arrendador.	En las bases administrativas se debe especificar que se puede ofrecer equipamiento de mayor calidad y/o capacidad para que este no sea objeto de duda por los participantes al momento de realizar la propuesta. Las consultas principalmente son referidas a los documentos de acreditación.
		1	Se consulta si se podrá presentar equipos y/o maquinaria de mayor capacidad y potencia para acreditar el equipamiento estratégico.	Se confirma que los postores podrán ofertar Equipamiento Estratégico, con características superiores a las solicitadas.	
		1	Se solicita confirmar, si para en el caso de presentar compromiso de alquiler de equipos, es necesario adjuntar documentos que acrediten propiedad por parte del arrendatario	Para acreditar el compromiso de compra venta o alquiler no es necesario la presentación de otros documentos (facturas, leasing, tarjetas de propiedad, etc.), por parte del arrendador.	
		3	Si un Ingeniero actualmente viene desempeñándose como residente en otra obra, puede formar parte de la propuesta técnica, considerando que los profesionales son libres de postular a cualquier oportunidad de mejora laboral	Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada. El mismo criterio se aplicará en caso se tome conocimiento fehaciente, que el profesional se encuentra laborando en una obra contratada por otra Entidad	
<b>TOTAL</b>		7	5		

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron un total de 7 consultas, las cuales son principalmente sobre la aceptación de Equipamiento Estratégico con mayor capacidad o potencia de la requerida. En las bases administrativas se debe especificar que se puede ofrecer equipamiento de mayor calidad y/o capacidad para que este no sea objeto de duda por los participantes al momento de realizar la propuesta.

**d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones**

Tabla 54. OBRA 7: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES						
OBSERVACIONES	Descripción	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>Comentario</i>	
		1	Se observa incoherencia en el expediente y las bases administrativas en cuanto a la fecha de cálculo de valor referencial	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, se sustenta que la fecha presentada está dentro de los plazos límites establecidos		Las principales observaciones que se realizan buscan ampliar el área de experiencia del plantel profesional clave y mejorar la definición de obras similares para poder favorecer a la mayor concurrencia de postores y mejores ofertas. Por otro lado, una de las mayores deficiencias encontradas son las incoherencias presentes en el expediente técnico
		2	Se solicita aceptar la oferta de mayor cantidad, mayor potencia y mayor capacidad de equipos con respecto al Equipamiento Estratégico Requerido	Los postores podrán ofertar mayor cantidad de Equipamiento Estratégico, con características superiores a las solicitadas.		
		5	Se solicita incluir dentro de las obras similares las habilitaciones urbanas en donde se demuestre claramente cual fue el monto que corresponde a la pavimentación de vías urbanas (calles, avenidas, pasajes, veredas, etc.)	Se acoge observación		
		3	Ingeniero Especialista en Saneamiento: Se solicita considerar la experiencia profesional con el cargo de ingeniero residente de obra en la ejecución de obras de agua y saneamiento.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, corresponde precisar que las labores del ingeniero residente de obra difieren de las labores del especialista en Saneamiento; por lo que debe tenerse en cuenta que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un periodo de tiempo determinado		
		11	Se observa incoherencias en el expediente técnico	Se mantendrá únicamente lo establecido en el análisis de costos unitarios. Por lo antes expuesto se acoge la observación y se suprimirá lo indicado en la especificación técnica y que no está presupuestado.		
		2	Se solicita que para el Ingeniero Especialista en suelos y pavimentos, la experiencia a acreditar también sea en Carreteras, caminos vecinales o Pavimentaciones en general, ya que los trabajos son iguales y/o similares, por lo tanto, sería válida la experiencia como similar.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, pues corresponde precisar que respecto del personal propuesto lo relevante es que este cuente con la experiencia necesaria para el desempeño de sus funciones en relación con el objeto de la convocatoria, esto es en cargos similares en obras iguales o similares, por lo que resulta indispensable que dicho profesional cuente con experiencia en obras iguales o similares.		
		2	Se solicita que la experiencia del Especialista en Suelos y Pavimentos se considere tanto en obras similares como en obras en general; además, se solicita también que se considere el cargo de Ingeniero Especialista en Geotecnia y Mecánica de Suelos	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, corresponde precisar que respecto del personal propuesto lo relevante es que este cuente con la experiencia necesaria para el desempeño de sus funciones en relación con el objeto de la convocatoria, esto es en cargos similares en obras iguales o similares, por lo que resulta indispensable que dicho profesional cuente con experiencia en obras iguales o similares.		
		<b>TOTAL</b>		30	10	

Fuente: Elaboración propia

- Las observaciones realizadas a las bases administrativas del procedimiento de selección de la Obra N°7 son en total 30, de las cuales 10 fueron acogidas. La mayoría de estas observaciones pretende dar a conocer que existen un gran número de incongruencias en el expediente técnico de obra, lo que dificultará la realización de las ofertas de los postores, pues no tendrán en un primero momento la información correcta.
  - La definición incorrecta de obras similares evidencia la falta de precisión y claridad en las bases administrativas del proyecto, además, como se mencionó en el análisis de las consultas, en las bases administrativas se debe especificar que se puede ofrecer equipamiento de mayor calidad y/o capacidad para que este no sea objeto de duda por los participantes al momento de realizar la propuesta
  - Cabe resaltar que también se realizaron observaciones solicitando que se amplíe el área de experiencia con la que debe acreditar los años efectivos el plantel profesional clave.
  - Deberán hacerse las correcciones necesarias para poder favorecer a una mayor concurrencia de postores y mejores ofertas.
- e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 55. OBRA 7: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES		
<i>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</i>	Sí	2
<i>Pronunciamiento del OSCE</i>	Dejar sin efecto la absolución de la consulta y/u observación N° 11, en el siguiente extremo: "El mismo criterio se aplicará en caso se tome conocimiento fehaciente, que el profesional se encuentra laborando en una obra contratada por otra Entidad".	
<i>Bases Integradas</i>	<p>Se confirma que los postores podrán ofertar Equipamiento Estratégico, con características superiores a las solicitadas. Sin embargo, si éstas (con características superiores) resultaran contraproducentes durante la ejecución contractual, el contratista deberá reemplazar por un equipo adecuado.</p> <p>Se considerará obra similar a obras de: Construcción y/o Ampliación y/o creación y/o reconstrucción y/o renovación y/o adecuación y/o sustitución y/o reemplazo y/o ampliación y/o reposición, ejecución y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o pavimentación de vías urbanas (calles, avenidas, pasajes, jirones veredas, etc.) y/u obras viales (carreteras, caminos vecinales, autopistas, y pistas de aterrizaje, intercambios viales, entre otros); a nivel de pavimentación rígida o flexible y/u obras de transitabilidad vehicular y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas a nivel de pavimentación rígida o flexible.</p>	

Fuente: Elaboración propia

En la obra N°7 se realizó el cuestionamiento a la absolución de una observación realizada, pues se solicitó permitir que forme parte de la oferta un ingeniero que se encuentre laborando como residente en otra obra. Ante esto el OSCE decide acoger dicho cuestionamiento, integrándose en las bases a la par con el pliego absolutorio.

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 56. OBRA 1: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS													
Oferta N°	Anexos	Requisitos de Admisión					Estado						
		Valor Referencial	20% Prom.	Precio		Verificación							
				110% Valor Referencial	Precio de Oferta								
1	NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA	5/5,581,285.88	5/4,369,565.08	5/6,139,414.47	5/5,486,745.37	VÁLIDO	NO ADMITIDA						
2	SÍ CUMPLE				5/5,480,821.07	VÁLIDO	ADMITIDA						
3	SÍ CUMPLE				5/5,463,941.34	VÁLIDO	ADMITIDA						
4	SÍ CUMPLE				5/5,553,379.45	VÁLIDO	ADMITIDA						
5	SÍ CUMPLE				5/5,525,701.05	VÁLIDO	ADMITIDA						
6	SÍ CUMPLE				5/5,542,216.88	VÁLIDO	ADMITIDA						
7	NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA				5/5,581,285.88	5/4,369,565.08	5/6,139,414.47	5/5,581,048.42	VÁLIDO	NO ADMITIDA			
8	SÍ CUMPLE							5/5,503,147.90	VÁLIDO	ADMITIDA			
9	NO CUMPLE CON ANEXO 2							5/5,497,566.61	VÁLIDO	NO ADMITIDA			
10	SÍ CUMPLE							5/5,514,310.45	VÁLIDO	ADMITIDA			
11	SÍ CUMPLE							5/5,505,273.65	VÁLIDO	ADMITIDA			
12	SÍ CUMPLE							5/5,539,422.69	VÁLIDO	ADMITIDA			
13	SÍ CUMPLE							5/5,519,891.98	VÁLIDO	ADMITIDA			
14	NO CUMPLE CON EL ANEXO 5; NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA							5/5,581,285.88	5/4,369,565.08	5/6,139,414.47	5/5,478,032.09	VÁLIDO	NO ADMITIDA
15	NO CUMPLE CON EL ANEXO 5										5/5,529,978.02	VÁLIDO	NO ADMITIDA
16	NO CUMPLE CON EL ANEXO 5; NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA										5/5,528,487.97	VÁLIDO	NO ADMITIDA
17	SÍ CUMPLE										5/4,468,824.10	VÁLIDO	ADMITIDA
18	SÍ CUMPLE										5/5,581,285.88	VÁLIDO	ADMITIDA
19	NO CUMPLE CON EL ANEXO 5										5/5,471,474.78	VÁLIDO	NO ADMITIDA
20	SÍ CUMPLE										5/5,553,379.49	VÁLIDO	ADMITIDA
21	SÍ CUMPLE										5/5,523,798.64	VÁLIDO	ADMITIDA
22	NO CUMPLE CON EL ANEXO 5										-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
23	NO CUMPLE CON EL ANEXO 5										-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
24	NO CUMPLE CON EL ANEXO 5										-	INVÁLIDO	NO ADMITIDA
25	SÍ CUMPLE										5/5,480,852.00	VÁLIDO	ADMITIDA
26	SÍ CUMPLE										5/5,515,725.50	VÁLIDO	ADMITIDA
TOTAL		ADMITIDAS		NO ADMITIDAS									
26		16		10									

Fuente: Elaboración propia

El monto de una oferta debe cumplir con los límites del valor referencial para ser admitida (no debe exceder el 110% del valor referencial, ni ser menor al 20% del promedio de las ofertas admitidas, incluyendo también el valor referencial), esto se detalla en la directiva respectiva. Es así que cumpliendo con los montos límites y con el contenido mínimo establecido en el Art. 31 del Reglamento, 16 de las 26 ofertas son admitidas para la posterior evaluación y calificación.

### g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 57. OBRA 7: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Factores Facultativos	Factores Obligatorios		PROMEDIO	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN	
	NO	Precio					
		Valor Referencial	Precio de la Oferta				
1	-	S/5,581,285.88	S/5,480,821.07	S/5,461,956.35	S/18,864.72	99.69	2
2	-		S/5,463,941.34		S/1,984.99	100.00	1
3	-		S/5,553,379.45		S/91,423.10	98.39	
4	-		S/5,525,701.05		S/63,744.70	98.88	
5	-		S/5,542,216.88		S/80,260.53	98.59	
6	-		S/5,503,147.90		S/41,191.55	99.29	4
7	-		S/5,514,310.45		S/52,354.10	99.09	
8	-		S/5,505,273.65		S/43,317.30	99.25	
9	-		S/5,539,422.69		S/77,466.34	98.64	
10	-		S/5,519,891.98		S/57,935.63	98.99	
11	-		S/4,468,824.10		S/993,132.25	84.59	
12	-		S/5,581,285.88		S/119,329.53	97.90	
13	-		S/5,553,379.49		S/91,423.14	98.39	
14	-		S/5,523,798.64		S/61,842.29	98.92	
15	-		S/5,480,852.00		S/18,895.65	99.69	3
16	-		S/5,515,725.50		S/53,769.15	99.06	

8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares	
2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO

Fuente: Elaboración propia

Posteriormente, las 16 obras pasaron a la etapa de evaluación, donde no se tomaron en cuenta los factores facultativos ya que estos no fueron establecidos en las bases administrativas, por lo tanto, el único factor de evaluación es el del precio (ya que es obligatorio). Debido a que no

todas las propuestas coinciden en el monto, se procedió a determinar el puntaje para cada una de ellas, en conformidad la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta más próxima al promedio de las ofertas admitidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMOE$$

#### Importante

Las dos barras | | representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

Donde:

i = Oferta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar

O<sub>i</sub> = Precio i

O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más próxima al promedio de ofertas validas incluido el valor referencial

PMOE = Puntaje máximo del precio

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación aquella oferta más cercana por debajo del promedio.

En caso de empate en puntaje y en oferta económica, el orden de prelación se determina por sorteo.

Fuente: [14]

La obra de mayor puntaje se posiciona en el orden 1 de prelación, siguiendo este mismo criterio para las demás ofertas. Es así que se pasa a la siguiente fase, para calificar las ofertas. La propuesta que se encontraba en el número de orden 1 es la primera en ser verificada, cumpliendo con los requisitos de calificación establecidos en el Art. 28 del Reglamento, siendo esta la acreedora de la buena pro.

## 4.2.8. Obra 8

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 58. OBRA 8: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 8	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
2018	MONTO		482416		
	S/8,186,027.17				
<b>LEYES VIGENTES</b>			Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225. Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
<b>Requisito</b>		<b>Bases Administrativas</b>			<b>Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)</b>
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
		Ingeniero Especialista en Saneamiento:	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	-	
		Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos:	INGENIERO CIVIL O GEÓLOGO	-	
		Ingeniero Asistente del Residente	INGENIERO CIVIL	-	Lo establecido en la directiva N° 001-2017-OSCE/CD menciona que no debe formar parte del plantel profesional clave aquellos que cumplan funciones administrativas, entre los cuales se nombra a los asistentes del personal
	Experiencia del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	3 AÑOS	Experiencia efectiva como Residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en obras iguales o similares	Cumple con lo establecido
		Ingeniero Especialista en Saneamiento:	2 AÑOS	Experiencia efectiva como especialista en saneamiento y/o ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares u obras de agua y saneamiento	
		Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos:	2 AÑOS	Experiencia efectiva como especialista en suelos y/o especialista en pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en diseño de pavimentos y/o especialista en geotecnia y mecánica de suelos y/o Ingeniero de suelos, pavimentos y concreto; en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares	
Ingeniero Asistente del Residente		2 AÑOS	Experiencia como Residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de Residente y/o asistente de jefe de supervisión y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones	Monto facturado acumulado equivalente a S/ 24'558,081.51	Cumple con lo establecido	
	Obras Similares	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones.	Monto facturado acumulado equivalente a S/ 8'186,027.17	Cumple con lo establecido	

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 8 corresponden a la Directiva N° 001-2018-OSCE/CD.
- En las bases administrativas no se establece un determinado periodo de antigüedad para la aceptación del Equipamiento Estratégico, por lo tanto, esto se encuentra dentro de lo establecido en la directiva mencionada, ya que esta afirma que no se puede requerir una antigüedad determinada, ni características específicas referente a una marca.
- El plantel profesional clave propuesto en las bases administrativas son Ingeniero Residente, Ingeniero Especialista en Saneamiento, Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos e Ingeniero Asistente del Residente. Sin embargo, las bases estándar conforme la directiva N° 001-2018-OSCE/CD, menciona que solo será parte del plantel profesional clave aquel que realice actividades esenciales para la ejecución, más no administrativas; establece además que no deben ser considerados en este grupo a los asistentes del profesional clave, siendo en este caso, el Ingeniero Asistente de Residente,
- Las bases del procedimiento no solicitan una capacitación adicional a los grados académicos anteriormente mencionados, cumpliendo así con lo establecido en la directiva N° 001-2018-OSCE/CD, donde se menciona que no se puede solicitar grados de maestría y/o doctorado, especialidades o capacitaciones.
- Los años de experiencia requeridos al plantel profesional clave son razonables y cumplen con el Art. 2 de la Ley, pues esto permite la libre concurrencia de postores, favoreciendo una mayor presentación de ofertas, entre las cuales se escogerá a la más idónea. Esto además cumple con la directiva N° 001-2018-OSCE/CD.
- La experiencia del postor en la especialidad, tanto para obras en general como para obras similares, cumple con lo establecido en la directiva N° 001-2018-OSCE/CD.
- Por lo tanto, lo solicitado en las bases administrativas del procedimiento cumplen con el Art. 28 del Reglamento, ya que la entidad no establece requisitos adicionales o diferentes. A excepción del Ingeniero Asistente del Residente, el cual debe ser suprimido.

**b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección**

Tabla 59. OBRA 8: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

<b>2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA</b>	
<i>Número de participantes</i>	<b>46</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, desde el año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que, a partir la revisión de los documentos del procedimiento de licitación de la Obra 8, se pudo identificar que el número de participantes registrados en el SEACE fueron 46.

## c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 60. OBRA 8: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>Comentario</i>
		4	Se solicita aceptar la oferta de mayor cantidad, mayor potencia y mayor capacidad de equipos con respecto al Equipamiento Estratégico Requerido	Los postores podrán ofertar mayor cantidad de Equipamiento Estratégico, con características superiores a las solicitadas.	En las bases administrativas se debe especificar que se puede ofrecer equipamiento de mayor calidad y/o capacidad para que este no sea objeto de duda por los participantes al momento de realizar la propuesta
		7	Se consulta sobre la acreditación de equipamiento estratégico y de la experiencia del personal clave y postor	Se aclarará en las bases integradas	
		1	Se consulta sobre los años de antigüedad del equipamiento estratégico	La entidad no ha determinado una antigüedad máxima	Se cumple con lo establecido
		<b>TOTAL</b>	17	11	

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron un total de 17 consultas, de las cuales la mayoría estaba dirigida a la forma de acreditación del Equipamiento Estratégico. También se consultó sobre la aceptación de equipamiento con mayor capacidad y/o potencia, debido a que es una de las consultas más recurrentes, en las bases administrativas se debe especificar que si se puede ofrecer equipamiento de mayor calidad y/o capacidad para que este no sea objeto de duda por los participantes al momento de realizar la propuesta.

## d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 61. OBRA 8: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES						
OBSERVACIONES	Descripción	Incidencias	Formulación	Absolución	Comentario	
		9	Modificación en ítems del equipamiento estratégico	Se modificará en las bases integradas		
		2	Se solicita aceptar la oferta de mayor cantidad, mayor potencia y mayor capacidad de equipos con respecto al Equipamiento Estratégico Requerido	Los postores podrán ofertar mayor cantidad de Equipamiento Estratégico, con características superiores a las solicitadas.	Se presentan de deficiencias en los documentos del procedimiento de selección, lo cual perjudicará al óptimo desarrollo del mismo	
		7	Se solicita modificar la definición de obras similares	Se modificará en las bases integradas		
		1	Se consulta sobre los años de antigüedad del equipamiento estratégico	La entidad no ha determinado una antigüedad máxima	En las bases administrativas se debe especificar que no se requiere un año máximo de antigüedad para los equipamientos estratégicos, para que este objeto de duda por los participantes al momento de realizar la propuesta	
		11	Modificar el área de experiencia del Ingeniero Residente, Asistente de Residente, Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Experiencia efectiva como Residente y/o Residente de Obra y/o Residente de Obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o inspector en obras y/o Ingeniero Supervisor de Obras iguales o similares	La entidad debe definir correctamente el área de experiencia y la formación académica del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores.	
		4	Se solicita que no se considere experiencia en obras generales al Ingeniero Especialista en Saneamiento y al Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la experiencia obtenida en la especialidad de la supervisión de obras es válida para los profesionales propuestos en las bases administrativas		
		8	Se observa la existencia de incoherencias en el expediente técnico	Se modificará en las bases integradas	La presentación del expediente técnico incompleto o con ciertas contradicciones perjudica a los posibles participantes ya que no tienen la información correcta, necesaria para elaborar una propuesta óptima, además, entorpece el procedimiento de selección.	
		3	Se solicita disminuir los años de experiencia requeridos para el plantel profesional clave	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debe tenerse presente que la Entidad determina su requerimiento y los requisitos de calificación	Los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos, lo que influye en la libre concurrencia y competencia de los participantes, limitando la mayor presentación de ofertas.	
		<b>TOTAL</b>		49	24	

Fuente: Elaboración propia

- Durante la fase de formulación de consultas y observaciones, se realizaron un total de 49 observaciones, de las cuales 24 fueron acogidas.
- Se observan deficiencias en los documentos del procedimiento de selección, lo cual perjudicará al óptimo desarrollo del mismo. Estas son la incorrecta definición de obras similares y del área de experiencia a acreditar del plantel profesional clave.
- Nuevamente, las observaciones estuvieron dirigidas a preguntar si se aceptará la presentación de equipamiento estratégico de mayor capacidad. Como se explicó anteriormente, debido a que esta es una de las observaciones/consultas más frecuentes, se debe especificar en las bases del procedimiento que sí se aceptarán. Además, que no se solicita un determinado periodo de antigüedad.
- Cabe resaltar que también muchas de las observaciones evidenciaron graves deficiencias e incoherencias en el expediente técnico.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 62. OBRA 8: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES		
<i>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</i>	<b>SÍ</b>	<b>4</b>
<i>Pronunciamiento del OSCE</i>	Suprimir en los literales B.2, y del numeral 3.2 del Capítulo III, de la Sección Específica de las bases al Ingeniero Asistente del Residente	
<i>Bases Integradas</i>	Los postes podrán ofertar Equipamiento Estratégico, con características superiores a las solicitadas.	
	Se suprime del plantel clave al Ingeniero Asistente del Residente	
	INGENIERO RESIDENTE: Con un mínimo de tres (03) años de experiencia efectiva como Residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor en Obras y/o inspector; y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Inspector; en obras iguales o similares.	
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Deberá acreditar por lo menos dos (02) años de experiencia efectiva como especialista en suelos y/o especialista en pavimentos y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en diseño de pavimentos y/o especialista en geotecnia y mecánica de suelos y/o Ingeniero de suelos, pavimentos y concreto y/o ingeniero especialista en mecánica de suelos e ingeniería geotécnica y/o especialista en mecánica de suelos e ingeniería geotécnica y/o Ingeniero de Suelos y Materiales y/o Especialista en Suelos y Materiales y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Suelos; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.	
Se considerará obra similar a obras de: Construcción y/o Ampliación y/o creación y/o reconstrucción y/o renovación y/o adecuación y/o sustitución y/o reemplazo y/o ampliación y/o reposición, ejecución y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de: vías urbanas (calles, avenidas, pasajes y jirones) y/u obras viales (carreteras, autopistas, y pistas de aterrizaje, e intercambios viales y caminos vecinales) y/u obras de transitabilidad vehicular; todas las anteriores deberán estar ejecutadas a nivel de pavimentación rígida o flexible.		

Fuente: Elaboración propia

Una vez publicado el pliego absolutorio, deciden cuestionar 4 absoluciones, siendo estas elevadas para la revisión por parte del OSCE, las cuales no fueron acogidas, sin embargo, de la propia revisión de las bases, el OSCE solicita suprimir el requerimiento de Asistente del Residente del plantel profesional clave, ya que, como se mostró en puntos anteriores, este incumple con lo establecido en la directiva correspondiente. Es así que en la integración de bases se realizan los respectivos cambios, acorde al pliego absolutorio y pronunciamiento del OSCE

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 63. OBRA 8: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS						
Oferta N°	Requisitos de Admisión				Estado	
	Anexos	Valor Referencial	110% Valor Referencial	Precio		
				Precio de Oferta		Verificación
1	SÍ CUMPLE	S/8,186,027.17	S/9,004,629.89	S/8,067,888.68	VÁLIDO	ADMITIDA
2	SÍ CUMPLE			S/8,038,678.68	VÁLIDO	ADMITIDA
3	NO CUMPLE CON ANEXO 5; NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA			S/8,186,027.17	VÁLIDO	NO ADMITIDA
4	SÍ CUMPLE			S/8,034,184.47	VÁLIDO	ADMITIDA
5	SÍ CUMPLE			S/8,251,350.81	VÁLIDO	ADMITIDA
6	SÍ CUMPLE			S/9,002,572.59	VÁLIDO	ADMITIDA
7	SÍ CUMPLE			S/8,997,708.70	VÁLIDO	ADMITIDA
8	SÍ CUMPLE			S/9,001,182.73	VÁLIDO	ADMITIDA
9	SÍ CUMPLE			S/6,548,821.74	VÁLIDO	NO ADMITIDA
10	SÍ CUMPLE			S/8,186,027.17	VÁLIDO	ADMITIDA
11	SÍ CUMPLE			S/8,998,402.99	VÁLIDO	ADMITIDA
12	SÍ CUMPLE			S/8,128,724.98	VÁLIDO	ADMITIDA
13	SÍ CUMPLE			S/8,994,928.34	VÁLIDO	ADMITIDA
14	SÍ CUMPLE			S/8,999,792.87	VÁLIDO	ADMITIDA
15	NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA			S/8,071,422.79	VÁLIDO	NO ADMITIDA
16	NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA			S/8,799,979.21	VÁLIDO	NO ADMITIDA
17	SÍ CUMPLE			S/8,026,192.74	VÁLIDO	ADMITIDA
18	SÍ CUMPLE			S/7,769,427.44	VÁLIDO	ADMITIDA
19	NO CUMPLE CON ANEXO 5			S/8,005,634.05	VÁLIDO	NO ADMITIDA
20	SÍ CUMPLE			S/6,466,961.46	VÁLIDO	NO ADMITIDA
21	SÍ CUMPLE			S/8,993,538.48	VÁLIDO	ADMITIDA
22	SÍ CUMPLE			S/8,078,131.01	VÁLIDO	ADMITIDA
23	SÍ CUMPLE			S/8,994,233.40	VÁLIDO	ADMITIDA
24	SÍ CUMPLE			S/8,002,043.09	VÁLIDO	ADMITIDA

Fuente: Elaboración propia

Continuación de la Tabla 63: OBRA 8: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Requisitos de Admisión					Estado		
	Anexos	Precio						
		Valor Referencial	110% Valor Referencial	Precio de Oferta	Verificación			
25	SÍ CUMPLE	S/8,186,027.17	S/9,004,629.89	S/7,740,668.19	VÁLIDO	ADMITIDA		
26	SÍ CUMPLE			S/8,990,758.74	VÁLIDO	ADMITIDA		
27	SÍ CUMPLE			S/8,997,013.13	VÁLIDO	ADMITIDA		
28	SÍ CUMPLE			S/6,773,759.60	VÁLIDO	ADMITIDA		
29	SÍ CUMPLE			S/6,741,619.01	VÁLIDO	ADMITIDA		
30	SÍ CUMPLE			S/6,802,189.41	VÁLIDO	ADMITIDA		
31	SÍ CUMPLE			S/8,186,027.17	VÁLIDO	ADMITIDA		
32	SÍ CUMPLE			S/8,995,623.27	VÁLIDO	ADMITIDA		
33	SÍ CUMPLE			S/6,763,407.29	VÁLIDO	ADMITIDA		
34	SÍ CUMPLE			S/8,999,097.93	VÁLIDO	ADMITIDA		
35	NO CUMPLE CON ANEXO 5			S/7,609,072.08	VÁLIDO	NO ADMITIDA		
36	SÍ CUMPLE			S/8,992,843.54	VÁLIDO	ADMITIDA		
37	SÍ CUMPLE			S/9,003,962.46	VÁLIDO	ADMITIDA		
38	SÍ CUMPLE			S/8,996,318.20	VÁLIDO	ADMITIDA		
39	SÍ CUMPLE			S/9,004,629.88	VÁLIDO	ADMITIDA		
40	NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA			S/8,120,538.82	VÁLIDO	NO ADMITIDA		
41	SÍ CUMPLE			S/9,004,629.88	VÁLIDO	ADMITIDA		
42	NO			S/6,385,101.19	VÁLIDO	NO ADMITIDA		
43	NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA			S/9,004,629.88	VÁLIDO	NO ADMITIDA		
44	SÍ CUMPLE			S/9,001,877.66	VÁLIDO	ADMITIDA		
45	SÍ CUMPLE			S/8,186,027.17	VÁLIDO	ADMITIDA		
46	SÍ CUMPLE			S/9,004,529.98	VÁLIDO	ADMITIDA		
<b>TOTAL</b>				<b>ADMITIDAS</b>		<b>NO ADMITIDAS</b>		
46				36		10		
PROMEDIO:				S/8,260,278.87	Límite Inferior	S/6,608,223.10		

Fuente: Elaboración propia

De las 46 propuestas presentadas, 39 de ellas fueron admitidas ya que cumplieron con presentar los requisitos de admisión establecidos en el Art. 31 del Reglamento. El monto de estas ofertas debe cumplir con los límites del valor referencial (no deben exceder el 110% del valor referencial, ni ser menor al 20% del promedio de las ofertas admitidas, incluyendo también el valor referencial), esto se detalla en la directiva respectiva. Sin embargo, cabe recalcar que, en la tabla mostrada, para evaluar el límite inferior del monto de la propuesta, no se ha tenido en cuenta el valor referencial, es decir, el valor inferior se ha determinado como el 20% del promedio de las ofertas admitidas, sin considerar el valor referencial. Esto debido a que, en los documentos de calificación y evaluación, los valores son obtenidos de esta forma, lo cual es incorrecto y no sigue la forma de cálculo dispuesta.

Entonces, siguiendo la forma de cálculo realizada en este proceso, las propuestas que cumplen con los límites del valor referencial son 36, las cuales se consideran admitidas.

Realizando los cálculos de manera correcta, el monto del límite inferior es S/6,606,738.06, y las propuestas admitidas siguen siendo 36.

## g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 64. OBRA 8: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS						
Oferta N°	Factores	Factores Obligatorios		PROMEDIO	PUNTAJE	
	NO	Precio				
		Valor Referencial	Precio de la Oferta			
1	-		S/8,067,888.68	S/341,833.31	97.82	
2	-		S/8,038,678.68	S/371,043.31	97.49	
4	-		S/8,034,184.47	S/375,537.52	97.44	
5	-		<b>S/8,251,350.81</b>	<b>S/158,371.18</b>	100.00	
6	-		S/9,002,572.59	S/592,850.60	91.66	
7	-		S/8,997,708.70	S/587,986.71	91.71	
8	-		S/9,001,182.73	S/591,460.74	91.67	
10	-		S/8,186,027.17	S/223,694.82	99.21	
11	-		S/8,998,402.99	S/588,681.00	91.70	
12	-		S/8,128,724.98	S/280,997.01	98.54	
13	-		S/8,994,928.34	S/585,206.35	91.73	
14	-		S/8,999,792.87	S/590,070.88	91.68	
17	-		S/8,026,192.74	S/383,529.25	97.34	
18	-		S/7,769,427.44	S/640,294.55	94.48	
21	-		S/8,993,538.48	S/583,816.49	91.75	
22	-		S/8,078,131.01	S/331,590.98	97.94	
23	-		S/8,994,233.40	S/584,511.41	91.74	
24	-	S/8,186,027.17	S/8,002,043.09	S/407,678.90	97.07	
25	-		S/7,740,668.19	S/669,053.80	94.17	
26	-		S/8,990,758.74	S/581,036.75	91.78	
27	-		S/8,997,013.13	S/587,291.14	91.71	
28	-		S/6,773,759.60	S/1,635,962.39	84.81	
29	-		S/6,741,619.01	S/1,668,102.98	84.53	
30	-		S/6,802,189.41	S/1,607,532.58	85.06	
31	-		S/8,186,027.17	S/223,694.82	99.21	
32	-		S/8,995,623.27	S/585,901.28	91.73	
33	-		S/6,763,407.29	S/1,646,314.70	84.72	
34	-		S/8,999,097.93	S/589,375.94	91.69	
36	-		S/8,992,843.54	S/583,121.55	91.75	
37	-		S/9,003,962.46	S/594,240.47	91.64	
38	-		S/8,996,318.20	S/586,596.21	91.72	
39	-		S/9,004,629.88	S/594,907.89	91.63	
41	-		S/9,004,629.88	S/594,907.89	91.63	
44	-		S/9,001,877.66	S/592,155.67	91.66	
45	-		S/8,186,027.17	S/223,694.82	99.21	
46	-		S/9,004,529.98	S/594,807.99	91.64	

Fuente: Elaboración propia

En la etapa de evaluación, se verificó que las 36 propuestas admitidas cumplan con los factores correspondientes, en este caso, no han sido considerados los factores facultativos, ya que estos no fueron establecidos en las bases administrativas del procedimiento. Por lo tanto, el único factor de evaluación es el del precio. Se asigna un puntaje a cada obra en función de la fórmula establecida en las bases estándar.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta más próxima al promedio de las ofertas admitidas que quedan en competencia incluyendo el valor referencial y otorgar a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_m +  O_m - O_i } \times PMOE$ <p><i>i</i> = Oferta  <i>P<sub>i</sub></i> = Puntaje de la oferta a evaluar  <i>O<sub>i</sub></i> = Precio <i>i</i>  <i>O<sub>m</sub></i> = Precio de la oferta más próximo al promedio de ofertas válidas incluido el valor referencial  <b>PMOE</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

Fuente: [14]

De la misma forma que en la etapa de presentación de propuestas, el cálculo no se realizó correctamente, ya que no se tomó en cuenta el valor referencial para calcular el promedio de las ofertas admitidas.

Continuación de la Tabla 64: OBRA 8: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares	
1	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
2	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
3	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
4	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO
5	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
6	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO

Fuente: Elaboración propia

En la siguiente fase, correspondiente a la calificación de ofertas, se verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el Art. 28 del Reglamento, es así, según el orden de prelación, se determina que la obra que obtiene la buena pro es aquella que ocupa el orden n°4, ya que las anteriores, a pesar de haber obtenido más puntaje, no satisfacen los requisitos mencionados.

## 4.2.9. Obra 9

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 65. OBRA 9: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 9	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE AREQUIPA TRAMO ENTRE AV. SALAVERRY Y AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI, DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO, LAMBAYEQUE SNIP 339637	
2016	MONTO		252189		
	S/4,785,005.24				
<b>LEYES VIGENTES</b>			<i>Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado</i>		
			<i>Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</i>		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente en el respectivo año
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			-
	Calificaciones del plantel profesional clave	Residente de Obra:	<b>INGENIERO CIVIL</b>	Titulado, colegiado y habilitado, estudio de especialización en (Residencia y Supervisión de Obras) Diplomado o Maestría o Postgrado o Doctorado. Contar con capacitación de actualizaciones en temas referentes a: (Evaluación de Pavimentos Flexibles), (Tecnología de Pavimentos, Emulsiones Asfálticas y Estabilización de Suelos), Valorizaciones y Liquidaciones de Obra por contrato) y (la Nueva Ley de Contrataciones aplicado a obras)	Requerir que la capacitación del plantel profesional clave sea tan específica resulta poco razonable y no cumple con el principio de Libertad de Concurrencia, del Art. 2, inciso a). Además, se está requiriendo especialistas con nombre distinto pero con funciones técnicas iguales. Por otro lado, se está atentando contra el Art. 28 del RLCE, ya que la entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE. Esto restringiría y limitaría la participación de otros postores.
		Asistente de Residente de Obra	<b>INGENIERO CIVIL</b>	Titulado, colegiado y habilitado. Contar con 01 estudio de especialización en (Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras)-Cursos mayores o iguales a 400 horas o Diplomado o Maestría o Postgrado o Doctorado, entendiéndose por capacitación a los estudios realizados sobre las materias tales como: talleres, congresos, simposios u otros cursos sobre la materia. Contar con 01 capacitación de actualizaciones en temas referentes a: Expedientes Técnicos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obras Públicas o Ingeniería Geotécnica	
		Especialista en Suelos	<b>INGENIERO CIVIL O GEÓLOGO</b>	02 estudios de especialización en Exploración Geotécnica e Ingeniería Geotécnica. 04 capacitaciones de actualizaciones en temas referentes a Mecánica de suelos y Diseño de Pavimentos, Técnicas de Rehabilitación y Gestión de Pavimentos, Obras de Infraestructura Vial y Geosintéticos de Geotecnia	
		Especialista en Pavimentos	<b>INGENIERO CIVIL</b>	Titulado, colegiado y habilitado. 01 Estudio de especialización en Diseño y Estructura de Pavimentos. 04 capacitaciones de actualizaciones en temas referentes a Costos y presupuestos en el programa S10, AutoCAD Civil 3D Nivel Básico, AutoCAD Civil 3D nivel II, MS Project aplicado al control de proyectos	
		Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad de Obra	<b>INGENIERO CIVIL O AMBIENTAL</b>	Titulado, colegiado y habilitado. Estudios de especialización en Gestión en Seguridad y Medio Ambiente y Residencia y Supervisión de Obras. 03 Capacitaciones de actualizaciones en temas referentes a Evaluación de Pavimentos Flexibles, Nueva Ley de Contrataciones aplicado a Obras y Gestión de la calidad para el sector construcción.	
		Especialista en Proyectos de Inversión	<b>INGENIERO CIVIL</b>	02 estudios de especialización en Residencia y Supervisión de Obras y Supervisión de Obras. 02 capacitaciones de actualizaciones en temas referentes a Tecnología de asfalto para pavimentos y Diseño de pavimentos nuevos y rehabilitaciones	

Fuente: Elaboración propia

Continuación de la Tabla 65: OBRA 9: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 9	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE AREQUIPA TRAMO ENTRE AV. SALAVERRY Y AV. PROLONGACIÓN BOLOGNESI, DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO, LAMBAYEQUE SNIP 339637	
2016	MONTO S/4,785,005.24		252189		
<b>LEYES VIGENTES</b>		Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado			
		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado			
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente en el respectivo año
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Experiencia del plantel profesional clave	Residente de Obra:	<b>48 MESES(4 AÑOS)</b>	Experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe Supervisor	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i), Artículo 154 del RCE
		Asistente de Residente de Obra	<b>24 MESES (2 AÑOS)</b>	Experiencia como Ingeniero Residente de Obra o Supervisor o Jefe Supervisor o Asistente de Residente de Obra en obras iguales o similares	Cumple con lo establecido
		Especialista en Suelos	<b>8 AÑOS</b>	Especialista en Suelos y/o Mecánica de Suelos	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i)
			<b>24 MESES (2 AÑOS)</b>	Experiencia efectiva en obras generales	
		Especialista en Pavimentos	<b>18 MESES</b>	Experiencia como Especialista en pavimentos en obras iguales o similares	
		Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad de Obra	<b>8 AÑOS</b>	Experiencia como Especialista en Seguridad de Obra	
			<b>24 MESES (2 AÑOS)</b>	Experiencia efectiva en obras generales o similares	
		Especialista en Proyectos de Inversión	<b>8 AÑOS</b>	Experiencia como Especialista de Proyectos de Inversión y/o Analista de costos	
<b>24 MESES (2 AÑOS)</b>	Experiencia efectiva en obras generales				
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante un periodo no mayor a 7 años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondiente a un máximo de 10 contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente 03 veces el valor referencial	
	Obras Similares	Durante un periodo no mayor a 7 años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondiente a un máximo de 10 contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente 01 vez el valor referencial	

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 9 corresponden a la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD.
- Lo solicitado en el punto de equipamiento estratégico cumple con no restringir y limitar la concurrencia de postores, pues no se especifica años de antigüedad ni una marca determinada.
- La capacitación requerida para el plantel profesional clave evidentemente resulta restrictiva para la mayor concurrencia de postores, ya que se están solicitando estudios de especialización y capacitaciones muy específicas, vulnerando el Art. 2 de la Ley
- En cuanto a la experiencia del plantel profesional clave, es excesivo pedir la cantidad de años mostrada en la tabla. En el caso del Ingeniero Residente, el Art. 154 del Reglamento establece que la experiencia mínima que se puede solicitar es de 2 años, y tomando en cuenta la importancia de la obra este puede ir en aumento, sin embargo, para la envergadura de esta obra, la cantidad de años requeridos es poco razonable. Es por esto que se vulnera el artículo anteriormente mencionado, además del Art. 2 de la Ley. De la misma forma los años de experiencia requeridos para el resto del plantel profesional clave son poco proporcionales y son considerados restrictivos ante la libre concurrencia de postores, vulnerando así el Art. 2 de la Ley. Además, en las bases estándar de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD, se especifica que los requisitos mínimos solicitados no deben perjudicar la competencia de los postores.
- La experiencia del postor en la especialidad tanto para obras generales y obras similares no cumple con lo establecido en el Art. 2 de la Ley, Art. 29 del Reglamento, ni con lo establecido en las bases la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD

#### **b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección**

Tabla 66. OBRA 9: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

<b>2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA</b>	
<i>Número de participantes</i>	<b>4</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, a partir del año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que se

consideran los participantes que realizaron consultas y/que, observaciones, que en total fueron 4. Todos ellos se encontraban validados en el Registro Nacional de Proveedores

### c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 67. OBRA 9: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>Comentario</i>
		5	Se consulta sobre la ausencia del EMS, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Topográfico, Estudio de Señalización, Estudio Hidrológico, Memoria de Cálculo del Diseño de la Estructura del Pavimento, plano de ubicación de canteras, Plano de Ubicación de Botadero Autorizado, Diseño de Mezclas,	Se proporcionarán los documentos solicitados	Presentación del expediente técnico incompleto, ya que no se publicaron los estudios básicos mínimos.
		2	Se pide aclarar el sistema de contratación, ya que existe incoherencia entre el expediente técnico y las bases administrativas	Se aclara que el sistema de contratación es Costos Unitarios	Deficiencias en los documentos del procedimiento de selección
		1	Se consulta sobre los años de antigüedad de equipamiento estratégico, ya que no se encuentra especificado en las bases	Se aclara que los años de antigüedad del equipamiento estratégico es de 10 años	No se debe establecer determinados años de antigüedad del equipamiento estratégico
<b>TOTAL</b>		12	8		

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron en total 12 consultas, la mayoría de ellas solicitaba aclarar dudas sobre la publicación incompleta del expediente técnico de obra, pues no se proporcionaron los documentos de los estudios básicos, necesarios para poder elaborar una oferta óptima.
- Por otro lado, se expone que existen importantes incoherencias entre el expediente técnico de obra y las bases administrativas, lo que conlleva a crear muchas confusiones y pérdida de tiempo para los postores, ya que no tienen la información necesaria para realizar o plantear una buena propuesta.
- Una vez más, las consultas son dirigidas a saber si se aceptarían equipamientos mínimos de mayor capacidad y/o potencia. Como se dijo anteriormente, debido a que esta es una de las consultas más frecuentadas, debe establecerse un punto específico en las bases administrativas de acuerdo a esto.

## d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 68. OBRA 9: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES						
OBSERVACIONES	Descripción	Incidencias	Formulación	Absolución	Comentario	
		7	Ingeniero Residente de Obra: Se observa las capacitaciones referidas a actualización en (Evaluación de Pavimentos Flexibles), (Tecnología de Pavimentos, Emulsiones Asfálticas y Estabilización de Suelos); ya que resulta incongruente y atenta contra el principio de libre concurrencia. Se sugiere reducir los años requeridos para la experiencia del profesional	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se aclara que el residente puede contar con (Evaluación de Pavimentos Flexibles y/o Tecnología de Pavimentos, Emulsiones Asfálticas y Estabilización de Suelos), Valorizaciones y Liquidaciones de Obra por contrato) y (la Nueva Ley de Contrataciones aplicado a obras)		
		7	Se solicita ampliar el área de experiencia para el Asistente de residente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Suelos y/o Mecánica de Suelos, Especialista en Pavimentos, Especialista en Proyectos de Inversión	Experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor, en obras iguales o similares		
		7	Se observa el requisito que se le pide al Especialista en Suelos, el cual debe contar con 02 estudios de especialización en (Exploración Geotécnica) e (Ingeniería Geológica), ya que según el postor se refieren a lo mismo. Se observa también el requisito que pide contar con Técnicas de Rehabilitación y Gestión de Pavimentos, ya que resulta excesivo y muy específico. Se sugiere suprimir dichos requisitos	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, estudios de especialización en (Exploración Geotécnica) e (Ingeniería Geológica) serán exclusivamente requisitos del Especialista de Suelos. Por otro lado, con respecto al segundo extremo, SE ACOGE PARCIALMENTE		Requerir que la capacitación del plantel profesional clave sea tan específica resulta poco razonable y no cumple con el principio de Libertad de Concurrencia, del Art. 2, inciso a). Además, se está requiriendo especialistas con nombre distinto pero con funciones técnicas iguales. Por otro lado, se está atentando contra el Art. 28 del RLCE, ya que la entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE. Esto restringiría y limitaría la participación de otros postores
		4	Se observa el requisito que se le pide al Especialista en Pavimentos, el cual debe contar con 04 capacitaciones de actualizaciones en temas referentes a Costos y presupuestos en el programa S10, AutoCAD Civil 3D Nivel Básico, AutoCAD Civil 3D nivel II, MS Project aplicado al control de proyectos, lo cual resulta incongruente ya que la función de dicho especialista se desempeña en campo y no en gabinete	Se suprimirán dichos requisitos		
		5	Se observa los requisitos para el Especialista de Impacto Ambiental y Seguridad de Obra. En primer lugar se presenta una incongruencia entre el profesional a cargo, ya que se pide Ingeniero Civil o Ambiental y posteriormente se pide Ingeniero Civil o Industrial. Se observa la capacitación requerida, ya que no guarda relación y resulta incoherente	Se aclara que el profesional puede ser un Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental. Se modificarán los requisitos de capacitación requerida para el cargo.		
		13	Se observan deficiencias en el Expediente Técnico presentado por la Entidad	Se entregarán documentos para subsanar las deficiencias encontradas		
		7	Se observa el requisito de Especialización en Residencia de Obra para el Ingeniero Residente de obra y el Asistente de Residente de Obra ya que resulta excesivo. Se solicita suprimir el requerimiento de Maestría o Doctorado en Residencia y Supervisión de obras (Ingeniero Residente)	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la especialización requerida es mínima y no compleja		
		4	Asistente de Residente de Obra: Se observa las capacitaciones referidas a actualización en Expedientes Técnicos, Ingeniería Geotécnica	Se suprimirá el requisito de capacitación en Ingeniería Geotécnica		
		5	Se observa los requisitos para el Especialista de Proyectos de Inversión, ya que estos están favoreciendo a un solo postor y atentaría contra el artículo 14°. Se solicita suprimir dichos requisitos de capacitación. Se solicita anular el requerimiento de este profesional	Se suprimirán dichos requisitos, pero no se suprimirá el requerimiento de este profesional		
<b>TOTAL</b>		56	28			

Fuente: Elaboración propia

- Para la Obra 9, se realizaron 56 observaciones, siendo 28 las acogidas. La gran mayoría de ellas critica los excesivos títulos y especializaciones que se requieren como capacitación de todo el plantel profesional clave, además, algunas de estas capacitaciones son incongruentes ya que no tienen relación con la función que desempeñará el profesional, o también, se exigen dos capacitaciones las cuales tienen diferente denominación, pero técnicamente resultan ser lo mismo. Se solicita también disminuir los años de experiencia requeridos para el plantel profesional clave, ya que son excesivos e irrazonables, además no guardan proporción entre sí. De esta manera se restringe la libre participación y concurrencia, pues es difícil que la mayoría de los profesionales cuenten con todas las capacitaciones solicitadas, aun más cuando estas son tan específicas y puntuales.
- Por otro lado, también existen incoherencias en las bases administrativas, ya que en un punto de estas se pide como profesional para el cargo de Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad de Obra a un Ingeniero Civil o Ambiental, sin embargo, en los requisitos de evaluación, para este mismo cargo se solicita a un Ingeniero Civil o Industrial, hecho por el cual muchas propuestas se pueden ver afectadas.
- Una gran cantidad de observaciones fueron dirigidas a exponer un grave error al inicio de la convocatoria, pues se publicó el expediente técnico de obra incompleto, ya que este no cuenta con los estudios básicos necesarios para que los postores planteen una oferta en las mejores condiciones.
- Por todo lo anterior, se está vulnerando el Art. 2 de la Ley y el Art. 28 del Reglamento, las solicitudes presentadas solo restringen una mayor pluralidad de participantes, afectando la eficiencia del proceso, ya que se limitará el número de ofertas, por lo cual se reduce la probabilidad de escoger la propuesta más óptima.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 69. OBRA 9: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES	
Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones	<b>NO</b>
Pronunciamiento del OSCE	-
<b>Bases Integradas</b>	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2016-MPCH/CS
	Se considerará obra similar a Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de habilitación urbana y/o pavimentación de calles y/o pistas y veredas y/o calles.
	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA.- Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. (Certificado de habilidad o declaración jurada de habilidad). Contar con experiencia como <b>residente de obra y/o Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor</b> , como mínimo 24 meses experiencia efectiva en obras iguales o similares materia de la presente convocatoria, debidamente acreditado con copias simples de certificados y/o constancias y/o contratos con conformidad, donde se demuestre de manera fehaciente e indubitable lo declarado por el postor.
	ESPECIALISTA DE SUELOS.- Ingeniero Civil o Geólogo Ingeniero Civil o Geólogo, titulado, colegiado y habilitado. (Certificado de habilidad o declaración jurada de habilidad). Contar con experiencia en como Especialista en Suelos y/o Mecánica de Suelos, como mínimo 24 meses experiencia efectiva en Ejecución de obras y/o Supervisión de Obras generales, debidamente acreditado con copias simples de certificados y/o constancias y/o contratos con conformidad, donde se demuestre de manera fehaciente e indubitable lo declarado por el postor. Contar con 02 estudios de especialización en (Exploración Geotécnica) y (Ingeniería Geotécnica) Considerándose estudios de especialización a aquellos realizados sobre la materia tales como: Cursos mayores o iguales a 250 horas o Diplomado o Maestría o Postgrado o Doctorado acreditados mediante la presentación de copia de diploma o constancia. Contar con capacitaciones de actualizaciones en temas referentes a: (Infraestructura vial) y (Geo sintéticos en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia). Entendiéndose por capacitación a los estudios realizados sobre las materias tales como: Talleres, congresos, simposios u otros cursos sobre la materia. Acreditados mediante la presentación de copia de diploma o certificado.
	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS- Ingeniero Civil Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. (Certificado de habilidad o declaración jurada de habilidad). Contar con experiencia como Especialista en pavimentos, como mínimo 18 meses experiencia efectiva en <b>Ejecución de obras y/o Supervisión de Obras iguales o similares</b> materia de la presente convocatoria, debidamente acreditado con copias simples de certificados y/o constancias y/o contratos con conformidad, donde se demuestre de manera fehaciente e indubitable lo declarado por el postor.
	ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA.- Ingeniero Civil o industrial o Ambiental <b>Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental</b> , titulado, colegiado y habilitado. (Certificado de habilidad o declaración jurada de habilidad). <b>Contar con experiencia como Especialista en Ejecución de obras y/o Supervisión de Obras</b> , como mínimo 24 meses experiencia efectiva en obras iguales o similares materia de la presente convocatoria, debidamente acreditado con copias simples de certificados y/o constancias y/o contratos con conformidad, donde se demuestre de manera fehaciente e indubitable lo declarado por el postor.
ESPECIALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.- Ingeniero Civil Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. (Certificado de habilidad o declaración jurada de habilidad). Contar con experiencia como Especialista de Proyectos de Inversión y/o Analista de costos, como mínimo 24 meses experiencia <b>en Ejecución de obras y/o Supervisión de Obras generales</b> , debidamente acreditado con copias simples de certificados y/o constancias y/o contratos con conformidad, donde se demuestre de manera fehaciente e indubitable lo declarado por el postor.	

Fuente: Elaboración propia

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 70. OBRA 9: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Admisión						Estado
	Anexos	Precio					
		Valor Referencial	90% Valor Referencial	110% Valor Referencial	Precio de Oferta	Verificación	
1	SÍ CUMPLE	S/4,785,005.24	S/4,306,504.72	S/5,263,505.76	S/4,785,005.24	VÁLIDO	ADMITIDA
<i>TOTAL</i>		<i>ADMITIDAS</i>			<i>NO ADMITIDAS</i>		
1		1			0		

Fuente: Elaboración propia

La presentación de la oferta solo fue realizada por un participante, a pesar de que inicialmente fueron 4 los registrados. Es así que cumpliendo con el contenido mínimo establecido en el Art. 31 del reglamento y, además, cumpliendo con los montos límites del valor referencial (90% y 110%), la oferta única es admitida para la posterior evaluación y calificación.

**g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas**

Tabla 71. OBRA 9: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Factores Facultativos		Factores Obligatorios				Puntaje	Orden de Prelación
	NO		Precio		Precio de la Oferta			
			Valor Referencial					
1	-		S/4,785,005.24	S/4,785,005.24		100	1	
8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares		
1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO	

Fuente: Elaboración propia

Las bases administrativas no solicitan factores facultativos, por lo que estos no son evaluados, por otro lado, el puntaje asignado es de 100 puntos, ya que cumple satisfactoriamente con el valor referencial. Una vez dado el puntaje, la oferta pasa a la etapa de calificación, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos de esta fase. Es así que la única oferta presentada y admitida, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 28 del reglamento. Finalmente, la oferta presentada cumple con la calificación y es por esto que se le otorga la buena pro.

## 4.2.10. Obra 10

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 72. OBRA 10: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 10	ID. De Convocatoria	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES LOS NOGALES, LOS ALGARROBOS, LOS ALISOS, LOS MOLLES, LOS ROSALES, LAS RETAMAS, LAS LIMAS, LOS DURAZNOS Y PASAJE LOS NARANJOS DEL P.J. VILLA HERMOSA VI SECTOR, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE		
2019	MONTO		530276			
	S/3,241,636.17					
<b>LEYES VIGENTES</b>				Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225.		
				DECRETO SUPREMO N° 344-2018 que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado.		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>						
Requisito		Bases Administrativas				Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad				-
	Calificaciones del plantel profesional clave	Ingeniero Residente de Obra	INGENIERO CIVIL	Titulado		Cumple con lo establecido
		Gerente de Obra	INGENIERO CIVIL	Titulado		No cumple con la directiva vigente
		Ingeniero Especialista en Seguridad	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL	Titulado		Cumple con lo establecido
		Ingeniero Especialista en Suelos y Geotecnia	INGENIERO GEOTÉCNICO O INGENIERO CIVIL	Titulado		
	Experiencia del plantel profesional clave	Ingeniero Residente de Obra	4 AÑOS	Experiencia como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares		No cumple con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones inciso a), b), e), f), Artículo 179 del RLCE
		Gerente de Obra	3 AÑOS	Experiencia como asistente de residente y/o asistente de Supervisión y/o residente y/o supervisor de obra en pavimentos, en la ejecución y/o Supervisión de obras iguales y/o similares		No cumple con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones inciso a), b), e), f)
		Ingeniero Especialista en Seguridad	3 AÑOS	Experiencia como especialista en seguridad y salud de obra y/o cualquier cargo o puesto que independientemente de la denominación se encuentre referido a temas de seguridad de obra en la ejecución y/o Supervisión de obras en General		
		Ingeniero Especialista en Suelos y Geotecnia	3 AÑOS	Experiencia como especialista en suelos y geotecnia.		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción el acta de recepción de obra			Un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares	Cumple con lo establecido

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 10 corresponden a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.
- En las bases administrativas no se establece un determinado periodo de antigüedad para la aceptación del Equipamiento Estratégico, por lo tanto, esto se encuentra dentro de lo establecido en la directiva mencionada, ya que esta afirma que no se puede requerir una antigüedad determinada, ni características específicas referente a una marca.
- El plantel profesional clave propuesto en las bases administrativas son Ingeniero Residente de Obra, Gerente de Obra, Ingeniero Especialista en Seguridad, Ingeniero Especialista en Suelos y Geotecnia. Sin embargo, las bases estándar conforme la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, menciona que solo será parte del plantel profesional clave aquel que realice actividades esenciales para la ejecución, más no administrativas, como es el caso del Gerente de obra, es por esto que no debe ser considerado.
- Las bases del procedimiento no solicitan una capacitación adicional a los grados académicos anteriormente mencionados, cumpliendo así con lo establecido en la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, donde se menciona que no se puede solicitar grados de maestría y/o doctorado, especialidades o capacitaciones.
- Los años de experiencia requeridos al plantel profesional clave no son razonables e incumplen con el Art. 2 de la Ley, pues esto no permite la libre concurrencia de postores, perjudicando e impidiendo una mayor presentación de ofertas, entre las cuales se escogerá a la más idónea. En el caso específico del Residente de Obra, el Art. 179 del Reglamento establece que los años mínimos de experiencia para este cargo son 2, y podrá ir en aumento según la envergadura de la obra a ejecutar. Esto además infringe la directiva N° 001-2019-OSCE/CD.
- La experiencia del postor en la especialidad cumple con lo establecido en la directiva N° 001-2019-OSCE/CD.
- Por lo tanto, lo solicitado en las bases administrativas del procedimiento cumplen con el Art. 28 del Reglamento, ya que la entidad no establece requisitos adicionales o diferentes. A excepción del Gerente de Obra, el cual debe ser suprimido.

## b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección

Tabla 73. OBRA 10: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
<i>Número de participantes</i>	<b>23</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, desde el año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que, a partir la revisión de los documentos del procedimiento de licitación de la Obra 10, se pudo identificar que el número de participantes registrados en el SEACE fueron 23.

## c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 74. OBRA 10: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>Comentario</i>
		2	Se consulta si se tomará en cuenta en el equipamiento estratégico, equipos con mayores capacidades y/o potencia a la requerida	Se aclara que lo solicitado como equipamiento estratégico es considerado como requerimiento técnico mínimo por lo que si se podrá ofertar equipos con mayor capacidad y potencia que las solicitadas en las bases.	Se deben establecer en las bases un apartado donde se mencione que se puede presentar equipamiento de mayor potencia, siempre y cuando cumpla con las funciones básicas para la ejecución de la obra
<b>TOTAL</b>		2	2		

Fuente: Elaboración propia

- Una vez las, las consultas son sobre la aceptación de equipamiento estratégico con mayor capacidad y/o potencia, se deben establecer en las bases un apartado donde se mencione que se puede presentar equipamiento de mayor potencia, siempre y cuando cumpla con las funciones básicas para la ejecución de la obra

d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 75. OBRA 10: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>Comentario</i>
		3	Se observa que el cargo de Gerente de Obra no debe considerarse un miembro del Plantel Profesional Clave	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, "Gerente de Obra" no realizaría una actividad operativa y administrativa, y su labor sería la de coordinar directamente con el "Residente de Obra"	Las Bases Estándar para la contratación de la ejecución de obras, señala que, no deberían ser parte del "Plantel Profesional Clave" para la ejecución de la obra, aquellos profesionales que realicen actividades operativas o administrativas
		3	Se solicita reducir los años de experiencia requeridos al plantel profesional clave	Con motivo de la Integración de las bases se considerara lo siguiente: Residente de Obra 40 meses; Gerente de Obra 36 meses; Especialista en Seguridad y salud en Obra 30 meses; Especialista y Geotecnia 30 meses.	Los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos, lo que influye en la libre concurrencia y competencia de los participantes, limitando la mayor presentación de ofertas.
		2	Se observa los decimales del valor referencial, deben ser sol 2, se solicita actualizar	Se acoge observación, se actualizará dicho dato	Deficiencias en los documentos del procedimiento de selección
		2	Se observa una incoherencia en las bases al definir la profesión para el cargo de Ingeniero <i>Especialista en Seguridad</i> , ya que en la pág. 26 se define como INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL, mientras que en la pág. 24 se define como INGENIERO CIVIL O INGENIERO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Con motivo de la integración de las bases se corregirá la formación académica debiendo ser lo correcto INGENIERO CIVIL O INGENIERO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TITULADO.	
		2	Se solicita ELIMINAR el siguiente requisito: 2.2.2 DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Se modificará en las bases integradas	
		<b>TOTAL</b>		27	8

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron 27 observaciones, siendo acogidas 8 de estas. Las deficiencias en los documentos del procedimiento de selección fueron evidenciadas, debido a que estas no cumplían con publicar el valor referencial con los decimales correctos, pues esto puede perjudicar a los postores e invalidar su oferta. Además, se presentan incoherencias en definir la formación académica para el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad, ya que en distintas páginas se mencionan a profesionales diferentes, lo que evidentemente creará confusión.
- Como se analizó anteriormente, los años de experiencia requeridos para el plantel profesional clave son excesivos, por lo que los postores solicitan que estos sean disminuidos, para así colaborar con la libre concurrencia de los postores.
- Por último, se solicita también suprimir el requisito del Gerente de Obra como parte del plantel profesional clave, pues, al igual que en análisis anteriores, este solo cumple una función administrativa, por lo que no debe ser considerado, según la directiva vigente.

**e) Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 76. OBRA 10: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES		
<b>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</b>	SÍ	2
<b>Pronunciamiento del OSCE</b>	Se suprimirá con ocasión de la integración definitiva de las Bases, al “Gerente de Obra” del “Plantel Profesional Clave”	
	Se incluirá con ocasión de la integración definitiva de las Bases, al “Ingeniero Industrial” como parte de la “Formación académica” del Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	
<b>Bases Integradas</b>	VALOR REFERENCIAL INFERIOR: S/ 2'917,472.56	
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. INGENIERO CIVIL O INGENIERO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TITULADO O INGENIERO INDUSTRIAL TITULADO	
	Se suprime al GERENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL, TITULADO) del personal clave	
	Residente de Obra 40 meses; Gerente de Obra 36 meses; Especialista en Seguridad y salud en Obra 30 meses; Especialista y Geotécnica 30 meses.	

Fuente: Elaboración propia

Se elevan 2 observaciones absueltas para la revisión por parte del OSCE, las cuales fueron acogidas. Aquí se solicita suprimir al Gerente de Obra del plantel profesional e incluir a un Ingeniero Industrial como formación académica para el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional. Es así que en la integración de bases se realizan los respectivos cambios, acorde al pliego absolutorio y pronunciamiento del OSCE.

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 77. OBRA 1: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Admisión						Estado
	Anexos	Precio				Verificación	
		Valor Referencial	90% Valor Referencial	110% Valor Referencial	Precio de Oferta		
1	SÍ CUMPLE	S/3,241,636.17	S/2,917,472.55	S/3,565,799.79	S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
2	SÍ CUMPLE				S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
3	SÍ CUMPLE				S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
4	SÍ CUMPLE				S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
5	SÍ CUMPLE				S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
6	SÍ CUMPLE				S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
7	SÍ CUMPLE				S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
8	SÍ CUMPLE				S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
9	SÍ CUMPLE				S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
10	SÍ CUMPLE				S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
11	SÍ CUMPLE				S/2,917,472.56	VÁLIDO	ADMITIDA
<b>TOTAL</b>		<b>ADMITIDAS</b>			<b>NO ADMITIDAS</b>		
11		11			0		

Fuente: Elaboración propia

Todas las propuestas presentadas fueron admitidas ya que cumplieron con entregar los requisitos de admisión establecidos en el Art. 52 del Reglamento, además, el monto de estas ofertas cumple con los límites del valor referencial (inferior 90% y superior 110%)

## g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 78. OBRA 10: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Factores Facultativos	Factores Obligatorios				Puntaje	Orden de Prelació
	NO	Valor Referencial		Precio de la Oferta			
1	-	S/3,241,636.17		S/2,917,472.56		100	2
2	-					100	6
3	-					100	11
4	-					100	5
5	-					100	1
6	-					100	7
7	-					100	3
8	-					100	8
9	-					100	9
10	-					100	10
11	-					100	4
8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	Representación	Equipamient o Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares	
5	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
7	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO
11	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO
4	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO
2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO

Fuente: Elaboración propia

Posteriormente, las 11 obras pasaron a la etapa de evaluación, donde no se tomaron en cuenta los factores facultativos ya que estos no fueron establecidos en las bases administrativas, por lo tanto, el único factor de evaluación es el del precio (ya que es obligatorio). Debido a que todas las propuestas coinciden en el monto, el puntaje es el misma para todas. Para determinar el orden de prelación, se realizó un sorteo. Es así que se pasa a la siguiente fase, para calificar las ofertas. La propuesta que se encontraba en el número de orden 1 es la primera en ser verificada, cumpliendo con los requisitos de calificación establecidos en el Art. 49 del Reglamento, no cumpliendo con el requisito de facturación en obras simples. Es la tercera oferta la que se hace acreedora de la buena pro.

## 4.2.11. Obra 11

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 79. OBRA 12: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 11	ID. De Convocatoria	CREACIÓN DEL PAVIMENTO Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO HUACA BLANCA Y CONTORNO DE PARQUE DEL SECTOR LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHONGOYAPE, CHICLAYO-LAMBAYEQUE	
2016	MONTO		319609		
	S/3,194,528.14				
LEYES VIGENTES			Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado		
			Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
Requisito		Bases Administrativas			Le y de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, antigüedad máxima de 07 años			No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i)
	Calificaciones del plantel profesional clave	Ingeniero Residente de Obra	INGENIERO CIVIL	Colegiado y habilitado	Cumple con lo establecido
		Ingeniero Asistente de Obra	INGENIERO CIVIL	Colegiado y habilitado	
		Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Colegiado y habilitado	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i)
		Administrador de Obra	LICENCIADO EN CONTABILIDAD O ADMINISTRADOR	Colegiado y habilitado	Cumple con lo establecido
		Maestro de Obra	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL	-	Estos cargos no deben ser considerados parte del plantel profesional clave
		Guardián	LICENCIADO EN SERVICIO MILITAR	-	
	Experiencia del plantel profesional clave	Ingeniero Residente de Obra	9 AÑOS	Experiencia efectiva como supervisor y/o Residente y/o inspector de Obras iguales o similares	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i), Artículo 154 del RCE
		Ingeniero Asistente de Obra	6 AÑOS	Experiencia efectiva como supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector de Obras iguales o similares	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i)
		Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	3 AÑOS	Experiencia como Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente y/o Supervisor en Seguridad y/o Jefe en Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad	
		Administrador de Obra	2 AÑOS	Experiencia en funciones como Administrador de Obra	
		Maestro de Obra	4 AÑOS	Experiencia en obras iguales o similares	
		Guardián	HABER PARTICIPADO COMO MÍNIMO EN 2 OBRAS EN GENERAL		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante un periodo no mayor a 5 años, correspondiente a un máximo de 10 contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente 03 veces el valor referencial	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i), Artículo 29 del RCE inciso a). El límite establecido en las bases estándar es de 10 contrataciones.
	Obras Similares	Durante un periodo no mayor a 5 años, correspondiente a un máximo de 5 contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente 01 vez el valor referencial	

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 9 corresponden a la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD.
- Lo solicitado en el punto de equipamiento estratégico no cumple con el Artículo 2, pues al estar solicitando una determinada antigüedad para los equipos se restringe y limita la concurrencia de postores.
- Lo establecido para el procedimiento de esta obra requiere como profesionales a un Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Asistente de Obra, Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente, Administrador de Obra, Maestro de Obra y Guardián. Los últimos cargos no son considerados esenciales como para formar parte del plantel profesional clave, pues estos no inciden directamente en el resultado final de la obra. Además, en el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente se solicita a un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, lo que restringe la mayor participación de postores, pues este cargo también puede ser desempeñado por un Ingeniero Ambiental.
- Por otro lado, no se solicita al plantel clave profesional una capacitación adicional, por lo que se cumple con lo establecido en el Art. 2 de la Ley y Art. 28 del Reglamento.
- En cuanto a la experiencia del plantel profesional clave, es excesivo pedir la cantidad de años mostrada en la tabla. En el caso del Ingeniero Residente, el Art. 154 del Reglamento establece que la experiencia mínima que se puede solicitar es de 2 años, y tomando en cuenta la importancia de la obra este puede ir en aumento, sin embargo, para la envergadura de esta obra, la cantidad de años requeridos es poco razonable. Es por esto que se vulnera el artículo anteriormente mencionado, además del Art. 2 de la Ley. De la misma forma los años de experiencia requeridos para el resto del plantel profesional clave son poco proporcionales y son considerados restrictivos ante la libre concurrencia de postores, vulnerando así el Art. 2 de la Ley. Además, en las bases estándar de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD, se especifica que los requisitos mínimos solicitados no deben perjudicar la competencia de los postores.
- La experiencia del postor en la especialidad tanto para obras generales y obras similares no cumple con lo establecido en el Art. 2 de la Ley, Art. 29 del Reglamento, ni con lo establecido en las bases la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD.

## b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección

Tabla 80. OBRA 11: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
<i>Número de participantes</i>	<b>14</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, desde el año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que, a partir de la revisión de los documentos del procedimiento de licitación de la Obra 11, se pudo identificar que el número de participantes registrados en el SEACE fueron 14.

## c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 81. OBRA 11: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>Comentario</i>
		2	Se solicita aclarar la incoherencia del plazo de ejecución establecido en el resumen ejecutivo y las bases administrativas.	Se aclara que por error involuntario se consignó en el resumen ejecutivo 120 días calendarios siendo lo correcto 180 días calendarios. Conjuntamente con las Bases integradas se publicara un archivo de resumen ejecutivo donde se indicará como plazo de ejecución a 180 días calendario.	Es un error dentro de los documentos del procedimiento de selección que no debió de pasar por desapercibido ya que es un dato muy importante para que los postores propongan una oferta.
<b>TOTAL</b>		2	2	2	

Fuente: Elaboración propia

Se realizaron 2 consultas a las bases administrativas del procedimiento de selección, ambas se refirieron al error encontrado en cuanto al plazo de ejecución, ya que este era diferente en las bases administrativas y en el resumen ejecutivo. Este error no debió de pasar por desapercibido ya que es un dato muy importante para que los postores propongan una oferta.

## d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 82. OBRA 11: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

3. Formulación y Absolución de Observaciones					
OBSERVACIONES	Descripción	Incidencias	Formulación	Absolución	Comentario
		4	Se solicita disminuir los años de experiencia requeridos para el <b>Residente de Obra y Administrador de Obra</b>	<b>NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN</b> , la Entidad resulta competente para la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado	Para el Ingeniero Residente y Administrador de obra, los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos, desproporcionales e irrazonables. Esto influye en la libre concurrencia y competencia de los participantes, limitando
		1	Se observa que no se ha adjuntado el archivo o documento que contiene el presupuesto detallado, gastos generales y análisis de precios unitarios	Conjuntamente con las Bases integradas se publicara el archivo que contiene el presupuesto detallado, gastos generales y análisis de precios unitarios	Deficiencias en el expediente técnico
		2	Se solicita aceptar a un Ingeniero Ambiental para el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	Por error se consignó al especialista en Seguridad como uno de los profesionales claves, es por ello que dicha exigencia será suprimida	En la directiva N° 001-2016-OSCE/CD modificado mediante Resolución N° 304-2016 OSCE/PRE se establece que el máximo de contrataciones es 10 tanto para obras en general y obras similares, por lo que solicitar un máximo de 5 y 3 contrataciones respectivamente, representaría una restricción e influiría en la libre concurrencia y competencia de los participantes.
		1	Se solicita que se proporcione la lista de proveedores que cumplen con los RTM para poder ser contactados.	Conjuntamente con las Bases integradas se publicara el archivo donde se indicará el nombre de las empresas que cumplen con los RTM	
		4	Se solicita suprimir el requisito del personal clave de Maestro de Obra, Guardián	Por error involuntario se consignó al Maestro de Obra por lo que será suprimida dicha exigencia.	
		3	Se solicita modificar la lista de equipamiento mínimo, ya que los propuestos por el postor trabajarían con mayor eficiencia	Con ocasión de la integración de bases se indicara que se podrá presentar equipamiento que trabaje con mayor eficiencia	
		1	Se observa que al no haber presentado el Presupuesto y Desagregado de Gastos Generales, por lo que se solicita retroceder el proceso a la Etapa de Convocatoria	Conjuntamente con las Bases integradas se publicara el archivo que contiene el presupuesto detallado, gastos generales y análisis de precios unitarios	
		2	Se solicita que modifiquen el requisito del postor de acuerdo a lo establecido por el OSCE	Con ocasión de la integración de bases se indicará que la experiencia del postor en Obras en general será durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas	
		<b>TOTAL</b>		23	

Fuente: Elaboración propia

- Se hicieron 23 observaciones a las bases administrativas del procedimiento de selección, de estas, 15 fueron acogidas para modificar las bases integradas.
- Se observa los excesivos años de experiencia requeridos para el plantel profesional clave, lo que influye en la libre concurrencia y competencia de los participantes, limitando la mayor presentación de ofertas, además, se solicita cambiar lo requerido en la experiencia del postor, ya que este no cumple con lo establecido en la directiva N° 001-2016-OSCE/CD modificado mediante Resolución N° 304-2016 OSCE/PRE.
- Otra de las observaciones realizadas es dirigida hacia los archivos faltantes en el expediente técnico de obra, ya que no se publicó el presupuesto detallado, los gastos generales y el análisis de precios unitarios. Esto puede perjudicar la realización de una óptima propuesta por parte de los postores.
- Por otro lado, se solicitó también suprimir el requerimiento de los cargos de Maestro de Obra y Guardián, ya que estos no son esenciales ya que no inciden en el resultado final de la ejecución de la obra.

**e) Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 83. OBRA 1: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. Elevación de observaciones e Integración de Bases		
<i>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</i>	SÍ	4
<i>Pronunciamiento del OSCE</i>	<b>NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN</b>	
<i>Bases Integradas</i>	La acreditación de la colegiatura y habilitación de los profesionales será requerida para el inicio de su participación efectiva en el contrato	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 03 veces el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas	
	Se suprime el requisito de contar con Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente, Maestro de Obra y Guardián.	

Fuente: Elaboración propia

En la Obra N° 11, se realizaron 4 cuestionamientos al pliego absolutorio por parte de los postores, sin embargo, esta no fue acogida por el OSCE. Es por esto que en la integración de las bases se realizaron los respectivos cambios de acuerdo a las consultas absueltas en el pliego.

### f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

Tabla 84. OBRA 15: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Anexos	Requisitos de Admisión					Estado
		Valor Referencial	90% Valor Referencial	110% Valor Referencial	Precio de Oferta	Verificación	
1	SÍ CUMPLE	S/3,194,528.14	S/2,875,075.33	S/3,513,980.95	S/3,194,528.14	VÁLIDO	ADMITIDA
<i>TOTAL</i>		<i>ADMITIDAS</i>			<i>NO ADMITIDAS</i>		
1		1			0		

Fuente: Elaboración propia

La presentación de la oferta solo fue realizada por un participante, a pesar de que inicialmente fueron 14 los registrados. Es así que cumpliendo con el contenido mínimo establecido en el Art. 31 del reglamento y, además, cumpliendo con los montos límites del valor referencial (90% y 110%), la oferta única es admitida para la posterior evaluación y calificación.

### g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 85. OBRA 11: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Factores Facultativos		Factores Obligatorios				Puntaje	Orden de Prelación
	NO		Precio		Valor Referencial	Precio de la Oferta		
1	-		S/3,194,528.14		S/3,194,528.14		100	1
8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS								
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	Representación	Equipamiento o Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares		
1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO	

Fuente: Elaboración propia

Las bases administrativas no solicitan factores facultativos, por lo que estos no son evaluados, por otro lado, el puntaje asignado es de 100 puntos, ya que cumple satisfactoriamente con el valor referencial. Una vez dado el puntaje, la oferta pasa a la etapa de calificación, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos de esta fase. Es así que la única oferta presentada y admitida, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 28 del reglamento. Finalmente, la oferta presentada cumple con la calificación y es por esto que se le otorga la buena pro.

## 4.2.12. Obra 12

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 86. OBRA 12: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA N°	12	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHONGOYAPE-RACARRUMI DISTRITO DE CHONGOYAPE-CHICLAYO-LAMBAYEQUE	
2017	MONTO				
	5/8,409,986.88		387639		
LEYES VIGENTES			Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado		
			Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		
1. BASES ADMINISTRATIVAS					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento o Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Gerente de Obra	INGENIERO CIVIL	-	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i)
		Residente de Obra	INGENIERO CIVIL	-	
		Asistente de Residente de Obra	INGENIERO CIVIL	-	
		Ing. Especialista en Materiales	INGENIERO DE MATERIALES	-	
		Ingeniero de Seguridad de Obra	INGENIERO INDUSTRIAL	-	
		Ing. Especialista en Impacto Ambiental	INGENIERO CIVIL	-	
		Administrador de Obra	CONTADOR PÚBLICO	-	
	Topógrafo	TÉCNICO TOPÓGRAFO	-		
	Experiencia del plantel profesional clave	Residente de Obra	84 MESES (7 AÑOS)	Experiencia como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector de obras	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i), Artículo 154 del RCE
		Gerente de Obra	72 MESES (6 AÑOS)	Experiencia como Gerente y/o Residente de Obras en obras similares	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i),
		Asistente de Residente de Obra	48 MESES (4 AÑOS)	Experiencia como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector de obras y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector de obras	
		Ingeniero Especialista en Materiales	42 MESES	Experiencia como Especialista en Materiales en obras similares	
		Ingeniero de Seguridad de Obra	36 MESES (3 AÑOS)	Experiencia como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional en obras similares	
		Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	72 MESES (6 AÑOS)	Experiencia como Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en obras generales	
Administrador de Obra		84 MESES (7 AÑOS)	Experiencia como Administrador de obra en obras en general		
Topógrafo	48 MESES (4 AÑOS)	Experiencia como topógrafo en obras en general			
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente 03 veces el valor referencial	Cumple con lo establecido
	Obras Similares	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente 01 vez el valor referencial	

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 12 corresponden a la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.
- En dichas bases, no se especifica años de antigüedad o marcas determinadas en la lista de Equipamiento Estratégico, cumpliendo así con el Art. 28 del Reglamento vigente, ya que no se están solicitando características o requisitos distintos a los señalados.
- En cuanto al plantel profesional clave, conformado por Gerente de Obra, Residente de Obra, Asistente de Residente de Obra, Ingeniero Especialista en Materiales, Ingeniero de Seguridad de Obra, Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental, Administrador de Obra, Topógrafo. Para los 5 últimos cargos se considera restrictivo la formación académica solicitada, ya que estos pueden ser desempeñados por otros profesionales capacitados.
- Por otro lado, los años de experiencia que se le solicita al plantel profesional clave no son razonables ni proporcionales, vulnerando así con el Art. 2 de la Ley, y en el caso específico del Ingeniero Residente, se incumple también el Art. 154 del Reglamento, el cual establece que los años mínimos de experiencia son 2; comparando esto a lo solicitado (7 años), existe una gran diferencia.
- La experiencia del postor en la especialidad, para obras en general y similares cumple con lo establecido en el documento de las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.

### b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección

Tabla 87. OBRA 12: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
<i>Número de participantes</i>	<b>2</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, desde el año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que, a partir la revisión de los documentos del procedimiento de licitación de la Obra 12, se pudo identificar que el número de participantes registrados en el SEACE fueron 2.

### c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 88. OBRA 12: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS				
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	Incidencias	Formulación	Absolución
		7	Se consulta sobre el punto 2.2.2. <i>Documentación de presentación facultativa; 2.3. Determinación del puntaje total de las ofertas</i> , ya que esta se encuentra tal y como está redactada en el documento de Bases Estándar del OSCE, sin especificar información alguna	Con motivo de la integración de bases se anularán los puntos en mención.
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron 7 consultas, las cuales exponen un evidente error en las bases administrativas publicadas, ya que esta contaba con incisos que eran iguales a los de las bases estándar, es decir, no se había modificado según el requerimiento de la propia obra.

d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 89. OBRA 12: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	Incidencias	Formulación	Absolución	Comentario
		3	Se solicita disminuir los años de experiencia requeridos para los profesionales del plantel clave	<i>NO SE ACOGE OBSERVACIÓN</i> , se considera que la experiencia del plantel clave profesional solicitado no son excesivos, considerando no únicamente la complejidad de la obra, sino también el monto del valor referencial de la obra y la envergadura de la misma.	Los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos, desproporcionales e irrazonables
		2	Se solicita ampliar el área de experiencia en obras similares para el cargo de gerente de obra	GERENTE DE OBRA: Con Setenta y Dos (72) meses de experiencia como Gerente y/o Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras en obras similares (La experiencia será válida en la Ejecución de Obras y Supervisión).	La entidad debe definir correctamente el área de experiencia y la formación académica del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores.
		2	Se solicita que para el cargo de Especialista en Materiales se acepte también a un Ingeniero Civil con experiencia en suelos en obras similares. Además se solicita reducir los años de experiencia requeridos	Especialista en Materiales y/o Suelos: Se permitirá para cargo un Ingeniero Civil con experiencia en Suelos en Obras Similares Con Treinta y Seis (36) meses de experiencia como Especialista en Materiales y/o Suelos en obras similares. (La experiencia será válida en la Ejecución de Obras)	Limitar el cargo de Especialista en Materiales a un Ingeniero en Materiales representa una restricción ya que este cargos también puede ser desempeñado por otros profesionales capacitados en cada área.
<b>TOTAL</b>		7	4		

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron en total 7 observaciones, de las cuales se acogieron 4.
- Los participantes solicitan que se reduzcan los años de experiencia mínima solicitada al plantel profesional clave, ya que son excesivos, desproporcionales e irrazonables, lo que limita la participación de más postores al procedimiento.
- La entidad debe definir correctamente el área de experiencia y la formación académica del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores. Es por esto que los participantes piden que se amplíe el área de experiencia en obras similares del Gerente de Obra.
- Se solicita que para el cargo de Especialista en Materiales se considere a más profesionales, pues limitar el cargo de Especialista en Materiales a un Ingeniero en Materiales representa una restricción ya que estos cargos también pueden ser desempeñado por otros profesionales capacitados en esta área.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 90. OBRA 12: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES		
<i>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</i>	SÍ	2
<i>Pronunciamiento del OSCE</i>	Deberá establecerse que el Gerente de Obra, podrá acreditar su experiencia en "obras generales".	
<i>Bases Integradas</i>	GERENTE DE OBRA: Con Setenta y Dos (72) meses de experiencia como Gerente y/o Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras en obras generales. (La experiencia será válida en la Ejecución de Obras y Supervisión).	
	Especialista en Materiales/Especialista en Suelos: Con Treinta y Seis (36) meses de experiencia como Especialista en Materiales y/o Especialista en Suelos en obras similares. (La experiencia será válida en la Ejecución de Obras).	
	Se considerará obra similar a las Obras de Pavimentación Flexible de Calles, Avenidas, Vías Urbanas, Pavimentación Flexible de Pistas Y Veredas, Transitabilidad Vehicular y Peatonal con Pavimento Flexible.	

Fuente: Elaboración propia

Se elevan 2 observaciones absueltas para la revisión por parte del OSCE, las cuales fueron acogidas. Aquí se solicita que el Gerente de Obra pueda acreditar su experiencia en obras generales. Es así que en la integración de bases se realizan los respectivos cambios, acorde al pliego absolutorio y pronunciamiento del OSCE.

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 91. OBRA 12: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Anexos	Requisitos de Admisión					Estado
		Precio					
		Valor Referencial	20% Promedio	110% Valor Referencial	Precio de Oferta	Verificación	
1	SÍ CUMPLE	S/8,409,986.88	S/6,726,307.30	S/9,250,985.57	S/8,405,781.37	VÁLIDO	ADMITIDA
<i>TOTAL</i>		<i>ADMITIDAS</i>			<i>NO ADMITIDAS</i>		
1		1			0		

Fuente: Elaboración propia

De los dos participantes inscritos para este procedimiento, solo uno de ellos presentó una propuesta. El monto de esta oferta debe cumplir con los límites del valor referencial (no debe exceder el 110% del valor referencial, ni ser menor al 20% del promedio de las ofertas admitidas, incluyendo también el valor referencial), esto se detalla en la directiva respectiva. Es así que cumpliendo con los montos límites y con el contenido mínimo establecido en el Art. 31 del Reglamento, la ofertas es admitida para la posterior evaluación y calificación.

**g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas**

Tabla 92. OBRA 12: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Factores Facultativos		Factores Obligatorios			Puntaje	Orden de Prelación
	NO		Precio				
			Valor Referencial	Precio de la Oferta			
1	-		S/8,409,986.88	S/8,405,781.37		100	1
8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA							
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares	
1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO

Fuente: Elaboración propia

Las bases administrativas no solicitan factores facultativos, por lo que estos no son evaluados, por otro lado, el puntaje asignado es de 100 puntos, ya que cumple satisfactoriamente con el

valor referencial. Una vez dado el puntaje, la oferta pasa a la etapa de calificación, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos de esta fase. Es así que la única oferta presentada y admitida, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 28 del reglamento. Finalmente, la oferta presentada cumple con la calificación y es por esto que se le otorga la buena pro.

## 4.2.13. Obra 13

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 93. OBRA 13: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

<b>AÑO</b>	<b>OBRA</b>	<b>N° 13</b>	<b>ID. De Convocatoria</b>	<b>EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHONGOYAPE-CENTRO POBLADO EL MIRADOR, DISTRITO DE CHONGOYAPE-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-II ETAPA</b>	
<b>2017</b>	<b>MONTO</b>		<b>388793</b>		
	<b>S/4,261,220.27</b>				
<b>LEYES VIGENTES</b>			<i>Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225.</i>		
			<i>Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.</i>		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
<b>Requisito</b>		<b>Bases Administrativas</b>			<b>Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)</b>
<b>CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL</b>	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Residente de Obra	<b>INGENIERO CIVIL</b>	-	Cumple con lo establecido
		Asistente de Residente de Obra	<b>INGENIERO CIVIL</b>	-	
		Ing. de Seguridad de Obra	<b>INGENIERO INDUSTRIAL</b>	-	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i)
		Ing. Especialista en Impacto Ambiental	<b>INGENIERO AMBIENTAL</b>	-	
		Administrador de Obra	<b>LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN</b>	-	
		Topógrafo	<b>TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA</b>	-	
		Maestro de Obra	<b>BACHILLER PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN CIVIL</b>	-	

Fuente: Elaboración propia

Continuación de la Tabla 93: OBRA 13: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 13	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHONGOYAPE-CENTRO POBLADO EL MIRADOR, DISTRITO DE CHONGOYAPE-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-II ETAPA	
2017	MONTO				
	S/4,261,220.27		388793		
<b>LEYES VIGENTES</b>			Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225.		
			Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.		
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Experiencia del plantel profesional clave	Residente de Obra	<b>72 MESES (6 AÑOS)</b>	Experiencia como residente y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o inspector de obras objeto de la convocatoria y obras similares	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i), Artículo 154 del RCE
		Asistente de Residente de Obra	<b>36 MESES (3 AÑOS)</b>	Experiencia como Residente, Asistente de Ingeniero Residente o Ingeniero Asistente de Obra en Obras Similares	
		Ing. de Seguridad de Obra	<b>36 MESES (3 AÑOS)</b>	Experiencia como Ingeniero Especialista en Seguridad e higiene Ocupacional en obras similares	
		Ing. Especialista en Impacto Ambiental	<b>24 MESES (2 AÑOS)</b>	Experiencia como Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en obras similares	
		Administrador de Obra	<b>24 MESES (2 AÑOS)</b>	Experiencia como Administrador de obra en obras similares	
		Topógrafo	<b>24 MESES (2 AÑOS)</b>	Experiencia como topógrafo en obras similares	
		Maestro de Obra	<b>24 MESES (2 AÑOS)</b>	Experiencia como Maestro de Obra en obras similares	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente 03 veces el valor referencial	Cumple con lo establecido
	Obras Similares	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente 01 vez el valor referencial	Cumple con lo establecido

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 13 corresponden a la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.
- En dichas bases, no se especifica años de antigüedad o marcas determinadas en la lista de Equipamiento Estratégico, cumpliendo así con el Art. 28 del Reglamento vigente, ya que no se están solicitando características o requisitos distintos a los señalados.
- En cuanto al plantel profesional clave, para los cargos de Ing. de Seguridad de Obra, Ing. Especialista en Impacto Ambiental, Administrador de Obra y Topógrafo se solicita una formación académica que puede ser considerada restrictiva, ya que dichos cargos pueden ser desempeñados también por otros profesionales con experiencia en el área. Además, el cargo de Maestro de Obra no debe ser planteado como parte de los profesionales clave, ya que este no incide directamente en el resultado final de la obra
- Por otro lado, los años de experiencia que se le solicita al plantel profesional clave no son razonables ni proporcionales, vulnerando así con el Art. 2 de la Ley, y en el caso específico del Ingeniero Residente, se incumple también el Art. 154 del Reglamento, el cual establece que los años mínimos de experiencia son 2; comparando esto a lo solicitado (6 años), existe una diferencia considerable.
- La experiencia del postor en la especialidad, para obras en general y similares cumple con lo establecido en el documento de las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.

## b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección

Tabla 94. OBRA 13: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
<i>Número de participantes</i>	3
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, desde el año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que, a partir la revisión de los documentos del procedimiento de licitación de la Obra 12, se pudo identificar que el número de participantes registrados en el SEACE fueron 3.

## c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 95. OBRA 13: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	Incidencias	Formulación	Absolución	Comentario
		6	Se consulta sobre el punto <b>2.2.2. Documentación de presentación facultativa; 2.3. Determinación del puntaje total de las ofertas</b> , ya que esta se encuentra tal y como está redactada en el documento de Bases Estándar del OSCE, sin especificar información alguna	Respecto a lo consultado, debemos precisar que por error al momento de tipeo no se suprimió lo referente a la presentación de documentación facultativa	La mayoría de las consultas son referidas a deficiencias encontradas en el documento del procedimiento de selección correspondiente
		8	Se consulta si la experiencia en supervisión de obras será considerada para los cargos de Especialista en Seguridad y Especialista en Impacto Ambiental	La experiencia del Especialista en Seguridad y del Especialista en Impacto Ambiental será solamente en ejecución de obras.	
<b>TOTAL</b>			14	14	

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron 14 consultas, principalmente referidas a deficiencias en los documentos del procedimiento de selección, ya que esta contaba con incisos que eran iguales a los de las bases estándar, es decir, no se había modificado según el requerimiento de la propia obra.

## d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 96. OBRA 13: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	Incidencias	Formulación	Absolución	Comentario
		5	Se solicita acoger a otros profesionales para el cargo de <b>Administrador, Topógrafo y Especialista en Impacto Ambiental, Maestro de Obra</b>	<b>NO SE ACOGE OBSERVACIÓN</b> , mal hace el observante al pretender que se extienda la profesión del Especialista antes señalado en función a sus intereses particulares.	Limitar el cargo de Administrador, Topógrafo y Especialista en Impacto Ambiental, Maestro de Obra representa una restricción ya que estos cargos también puede ser desempeñados por otros profesionales capacitados en cada área. Por otro lado, el cargo de Maestro de Obra no debe ser considerado dentro del plantel clave
		4	Se solicita disminuir los años de experiencia requeridos para el <b>Ingeniero Residente</b>	Se modificará en las bases integradas	Para el Ingeniero Residente los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos, desproporcionales e irrazonables
		3	Se solicita considerar dentro de la definición de <b>obras similares</b> a Obras de Pavimentación Flexible y/o Rígido, incluyendo pavimentación con asfalto, pavimentación de pistas y veredas, transitabilidad peatonal y vehicular de calles, avenidas y vías urbanas	<b>NO SE ACOGE OBSERVACIÓN</b> , se definen como obras similares a aquellas de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de la obra materia del procedimiento	La entidad debe definir correctamente lo que será considerado como "obras similares" y también el área de experiencia del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores.
		2	Se solicita considerar la experiencia en obras en general para los cargos de <b>Especialista en Impacto Ambiental, Administrador de Obra, Especialista en Seguridad, Topógrafo y Maestro de Obra</b>	Se establece que la Experiencia del Especialista en Seguridad, del Especialista en Impacto Ambiental, del Administrador de Obra y del Topógrafo se extiende a Obras en General	
		2	Se solicita ampliar el área de experiencia para el <b>Ingeniero Residente</b> . Se sugiere considerar experiencia como Jefe de Supervisión	La experiencia solicitada al Ingeniero Asistente de Residente, deberá ser "De Treinta y seis (36) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor de obra y/o inspector de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector de obra y/o jefe de supervisión en Obras Similares".	
		<b>TOTAL</b>		16	2

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron un total de 16 observaciones, de las cuales fueron acogidas 2. Limitar el cargo de Administrador, Topógrafo y Especialista en Impacto Ambiental, Maestro de Obra representa una restricción ya que estos cargos también pueden ser desempeñados por otros profesionales capacitados en cada área. Por otro lado, el cargo de Maestro de Obra no debe ser considerado dentro del plantel clave.
  - Los años de experiencia requeridos para el Ingeniero Residente, son excesivos, desproporcionales e irrazonables, impidiendo así la mayor concurrencia de postores.
  - La entidad debe definir correctamente lo que será considerado como "obras similares" y también el área de experiencia del plantel profesional clave, de lo contrario se limitaría la mayor participación de postores.
- e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 97. OBRA 13: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES	
<b>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</b>	<b>NO</b>
<b>Pronunciamiento del OSCE</b>	-
<b>Bases Integradas</b>	El punto 2.2.2. de Presentación facultativa queda suprimido de acuerdo a la absolución de consultas y observaciones. Modificación del punto 2.3.
	MAESTRO DE OBRA: BACHILLER PROFESIONAL EN CONSTRUCCION CIVIL SE PRECISA: EL TÍTULO DE BACHILLER PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN CIVIL ES EQUIVALENTE AL TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL.
	Ingeniero Residente de Obra: Con Cincuenta (50) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de obras objeto de la convocatoria y obras similares (La experiencia será válida tanto en la Ejecución así como en la Supervisión de Obras).
	Ingeniero Asistente de Residente: De Treinta y seis (36) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor de obra y/o inspector de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector de obra y/o jefe de supervisión en Obras Similares.
	Especialista en Seguridad, Especialista en Impacto Ambiental, Administrador de Obra, Topógrafo: Experiencia en obras similares y en general. (La experiencia será válida en la Ejecución de Obras).

Fuente: Elaboración propia

En la Obra N°13, no se realizó un cuestionamiento al pliego absolutorio por parte de los postores, es por esto que en la integración de las bases se realizaron los respectivos cambios de acuerdo a las consultas absueltas en el pliego.

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 98. OBRA 13: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Requisitos de Admisión						Estado
	Anexos	Precio					
		Valor Referencial	20% Promedio	110% Valor Referencial	Precio de Oferta	Verificación	
1	SÍ CUMPLE	S/4,261,220.27	S/3,408,976.22	S/4,687,342.30	S/4,261,220.27	VÁLIDO	ADMITIDA
<i>TOTAL</i>		<i>ADMITIDAS</i>			<i>NO ADMITIDAS</i>		
1		1			0		

Fuente: Elaboración propia

De los 3 participantes inscritos para este procedimiento, solo uno de ellos presentó una propuesta. El monto de esta oferta debe cumplir con los límites del valor referencial (no debe exceder el 110% del valor referencial, ni ser menor al 20% del promedio de las ofertas admitidas, incluyendo también el valor referencial), esto se detalla en la directiva respectiva. Es así que cumpliendo con los montos límites y con el contenido mínimo establecido en el Art. 31 del Reglamento, la oferta única es admitida para la posterior evaluación y calificación.

**g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas**

Tabla 99. OBRA 13: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Factores Facultativos		Factores Obligatorios			Puntaje	Orden de Prelación
	NO		Precio				
			Valor Referencial	Precio de la Oferta			
1	-		S/4,261,220.27	S/4,261,220.27		100	1
8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA							
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		C. EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares	

Fuente: Elaboración propia

Las bases administrativas no solicitan factores facultativos, por lo que estos no son evaluados, por otro lado, el puntaje asignado es de 100 puntos, ya que cumple satisfactoriamente con el valor referencial. Una vez dado el puntaje, la oferta pasa a la etapa de calificación, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos de esta fase. Es así que la única oferta presentada y admitida, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 28 del reglamento. Finalmente, la oferta presentada cumple con la calificación y es por esto que se le otorga la buena pro.

## 4.2.14. Obra 14

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 100. OBRA 14: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	N° 14	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOCHUMI- CASERÍO BALDERA - PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE MOCHUMI- LAMBAYEQUE	
2017	MONTO S/3,385,184.58		460235		
<b>LEYES VIGENTES</b>			Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225.		
			Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.		
1. BASES ADMINISTRATIVAS					
Requisito		Bases Administrativas			Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	INGENIERO CIVIL	-	Cumple con lo establecido
		Especialista en Suelos y Pavimentos:	INGENIERO CIVIL O GEOLÓGICO	-	
		Asistente de Residente Obra:	INGENIERO CIVIL	-	
Especialista en Seguridad de obra:	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O INGENIERO AGRÍCOLA O INGENIERO INDUSTRIAL	-			
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Experiencia del plantel profesional clave	Ingeniero Residente:	3 AÑOS	Experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Tramo en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares	No cumple con el Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Inciso a), b), f), i), Artículo 154 del RCE
		Especialista en Suelos y Pavimentos:	2 AÑOS	Experiencia efectiva como especialista en suelos y/o especialista en pavimentos y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en diseño de pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, Geotecnia y Pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos especialista en suelos, geología y geotecnia y/o especialista en estudios de suelos y geotecnia y/o especialista en concretos, puentes y obras de arte y/o jefe del área de pavimentos y/o jefe de laboratorio de mecánica de suelos y/o Ingeniero de suelos, pavimentos y concreto; en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares	Cumple con lo establecido
		Asistente de Residente Obra:	2 AÑOS	Experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de obra y/o asistente de jefe de supervisión y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente y/o jefe de tramo; en la ejecución o supervisión obras iguales o similares	
		Especialista en Seguridad de obra:	1 AÑOS	Experiencia efectiva como especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad y/o "Ingeniero de Seguridad" y/o "Supervisor de Seguridad y Salud" o la combinación de las anteriores en la ejecución o supervisión de obras en general	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obras en General	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente a S/ 9'000,000.00	-
	Obras Similares	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones		Monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00	-

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 14 corresponden a la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.
- En dichas bases, no se especifica años de antigüedad o marcas determinadas en la lista de Equipamiento Estratégico, cumpliendo así con el Art. 28 del Reglamento vigente, ya que no se están solicitando características o requisitos distintos a los señalados.
- En cuanto al plantel profesional clave, la formación académica requerida para los cargos de Ingeniero Residente, Especialista en Suelos y Pavimentos, Asistente de Residente Obra y Especialista en Seguridad de obra, cumplen con lo establecido ya que no restringe la libre concurrencia de postores, además, no se solicitan capacitaciones adicionales.
- Por otro lado, el Art. 154 del Reglamento establece que los años mínimos de experiencia para el Ingeniero Residente son 2, que comparándolos a lo solicitado existe una diferencia razonable.
- La experiencia del postor en la especialidad, para obras en general y similares cumple con lo establecido en el documento de las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD.

#### b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección

Tabla 101. OBRA 14: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

<b>2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA</b>	
<i>Número de participantes</i>	<b>14</b>
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, desde el año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que, a partir la revisión de los documentos del procedimiento de licitación de la Obra 12, se pudo identificar que el número de participantes registrados en el SEACE fueron 14.

### c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 102. OBRA 14: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	Incidencias	Formulación	Absolución	Comentario
		2	Se consulta sobre los documentos requeridos para la presentación de ofertas	La presentación de algún documento de identidad sirve únicamente para identificar a la persona que presenta la oferta, no requiriéndose documento adicional	Las consultas principalmente son referidas a la acreditación de maquinaria y a la aceptación de equipos con mayor potencia y capacidad. Esto debería dejarse claro en las bases administrativas y no generar dudas, porque que podría perjudicar la mayor participación de postores
		11	Se consulta si se aceptarán equipos con mayor capacidad a lo establecido en la lista de equipamiento estratégico y su acreditación	Los postores podrá ofrecer equipos con mayor capacidad	
		7	Se consulta si son 5 los años de antigüedad máximo que debe tener el Equipamiento Mínimo Estratégico	Las bases no han establecido una antigüedad máxima del equipamiento estratégico	
<b>TOTAL</b>		24	24		

Fuente: Elaboración propia

En este procedimiento de selección se realizaron un total de 24 consultas, estas principalmente están referidas a la acreditación de maquinaria y a la aceptación de equipos con mayor potencia y capacidad. Esto debería dejarse claro en las bases administrativas y no generar dudas, porque podría perjudicar la mayor participación de postores.

## d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 103. OBRA 14: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	Incidencias	Formulación	Absolución	Comentario
		3	Se solicita suprimir al Camión Semitrayer de la lista de Equipamiento Mínimo Estratégico, ya que no resulta ser de tanta importancia por las pocas horas de uso	Se suprimirá al Camión Semitrayer de la lista de Equipamiento Mínimo Estratégico en las bases integradas	Dentro del equipamiento clave solo se debe contemplar a aquellos que se consideren relevantes para la ejecución de la obra
		7	Se solicita disminuir los años de experiencia requeridos para el cargo de <b>Ingeniero Residente, Especialista en Suelos y Pavimentos</b> , ya que resulta restrictivo	<b>NO SE ACOGE OBSERVACIÓN</b> , ya que la Entidad ha determinado el tiempo de experiencia mínimo con el que debe contar el personal clave a fin de garantizar una correcta prestación, la misma que no resulta ni restrictiva ni limitante	Los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos
		2	Se solicita ampliar la formación académica del <b>Especialista en Seguridad de Obra</b>	El profesional propuesto será Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Industrial o profesional de cualquier rama de Ingeniería	Limitar el cargo de Especialista en Seguridad de Obra representa una restricción ya que estos cargos también puede ser desempeñados por otros profesionales capacitados en dicha área.
		5	Se solicita ampliar la definición de obras similares	Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o ampliación y/o asfaltado y/o pavimentación de Carreteras, autopistas, variantes, Caminos Vecinales y vías de evitamiento a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío y/o tratamiento superficial bicapa y/o Pavimentación rígida.	La entidad debe definir correctamente lo que será considerado como "obras similares", de lo contrario se limitaría la mayor participación de postes.
		<b>TOTAL</b>		20	7

Fuente: Elaboración propia

- Se formularon 20 observaciones a las bases administrativas, de las cuales 7 fueron acogidas. Limitar el cargo de Especialista en Seguridad de Obra representa una restricción ya que estos cargos también pueden ser desempeñados por otros profesionales capacitados en dicha área. Además, se solicita definir correctamente las obras similares, en buscad de una mayor pluralidad de postes.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 104. OBRA 14: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES	
<i>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</i>	<b>NO</b>
<i>Pronunciamiento del OSCE</i>	-
<i>Bases Integradas</i>	Especialista en Seguridad de obra: El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Arquitecto o Ing. Agrícola o Ingeniero Industrial o profesional de cualquier rama de la ingeniería
	Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o ampliación y/o asfaltado y/o pavimentación de Carreteras, autopistas, variantes, Caminos Vecinales y vías de evitamiento a nivel de carpeta asfáltica en caliente o frío y/o tratamiento superficial bicapa y/o Pavimentación rígida.
	Se suprime: CAMION SEMITRAYLER CON CAMA BAJA 1

Fuente: Elaboración propia

En la Obra N°14, no se realizó un cuestionamiento al pliego absolutorio por parte de los postores, es por esto que en la integración de las bases se realizaron los respectivos cambios de acuerdo a las consultas absueltas en el pliego.

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 105. OBRA 14: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS									
Oferta N°	Anexos	Requisitos de Admisión			Precio		Estado		
		Valor Referencial	20% Promedio	110% Valor Referencial	Precio de Oferta	Verificación			
1	SÍ CUMPLE	S/3,385,184.58	S/2,774,866.34	S/3,723,703.04	S/3,365,482.18	VÁLIDO	ADMITIDA		
2	SÍ CUMPLE				S/3,360,133.86	VÁLIDO	ADMITIDA		
3	SÍ CUMPLE				S/3,355,122.54	VÁLIDO	ADMITIDA		
4	SÍ CUMPLE				S/3,385,184.58	VÁLIDO	ADMITIDA		
5	NO CUMPLE CON LOS ANEXOS 2, 3, 4 Y 5; NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA						S/3,723,703.02	VÁLIDO	NO ADMITIDA
6	SÍ CUMPLE						S/3,723,703.02	VÁLIDO	ADMITIDA
7	SÍ CUMPLE						S/3,723,703.02	VÁLIDO	ADMITIDA
8	NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA						S/3,723,703.02	VÁLIDO	NO ADMITIDA
9	SÍ CUMPLE						S/3,334,406.15	VÁLIDO	ADMITIDA
10	SÍ CUMPLE						S/3,437,654.94	VÁLIDO	ADMITIDA
11	SÍ CUMPLE						S/3,360,134.24	VÁLIDO	ADMITIDA
12	SÍ CUMPLE						S/3,723,703.02	VÁLIDO	ADMITIDA
13	NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA						S/2,708,148.31	VÁLIDO	NO ADMITIDA
14	NO CUMPLE CON CARTA DE COMPROMISO DEL PLANTEL CON FIRMA LEGALIZADA						S/3,723,702.39	VÁLIDO	NO ADMITIDA
<b>TOTAL</b>		<b>ADMITIDAS</b>			<b>NO ADMITIDAS</b>				
14		10			4				

Fuente: Elaboración propia

El monto de una oferta debe cumplir con los límites del valor referencial para ser admitida (no debe exceder el 110% del valor referencial, ni ser menor al 20% del promedio de las ofertas admitidas, incluyendo también el valor referencial), esto se detalla en la directiva respectiva. Es así que cumpliendo con los montos límites y con el contenido mínimo establecido en el Art. 31 del Reglamento, 10 de las 14 ofertas son admitidas para la posterior evaluación y calificación.

## g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

Tabla 106. OBRA 14: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Factores Facultativos	Factores Obligatorios		PROMEDIO	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN	
	NO	Precio					
		Valor	Precio de la				
1	-	S/3,385,184.58	S/3,365,482.18	S/3,468,582.92	S/103,100.74	97.94370	3
2	-		S/3,360,133.86		S/108,449.06	97.79467	5
3	-		S/3,355,122.54		S/113,460.38	97.65545	6
4	-		S/3,385,184.58		S/83,398.34	98.49661	2
6	-		S/3,723,703.02		S/255,120.10	92.31818	8
7	-		S/3,723,703.02		S/255,120.10	92.31818	9
9	-		S/3,334,406.15		S/134,176.77	97.08411	7
10	-		S/3,437,654.94		S/30,927.98	100.00000	1
11	-		S/3,360,134.24		S/108,448.68	97.79468	4
12	-		S/3,723,703.02		S/255,120.10	92.31818	10

8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA							
Oferta N°	Requisitos de Calificación						RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en Obras en General	Facturación en Obras Similares	
10	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
4	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
11	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO
2	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
3	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
9	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
6	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
7	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
12	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO

Fuente: Elaboración propia

Las bases administrativas no solicitan factores facultativos, por lo que estos no son evaluados, por otro lado, el puntaje asignado se hallará a través de la fórmula establecida en la directiva vigente, el cual permitirá establecer un orden de prelación. Una vez dado el puntaje, la oferta pasa a la etapa de calificación, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos de esta fase. Es así que la tercera oferta según el orden de prelación, que corresponde al postor n°11, cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 28 del reglamento, por lo que se le otorga la buena pro.

## 4.2.15. Obra 15

## a) Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

Tabla 107. OBRA 15: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

<b>AÑO</b>	<b>OBRA</b>	<b>N° 15</b>	<b>ID. De Convocatoria</b>	<b>EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 3,4,5,7 MARISCAL SUCRE, LOS CEIBOS, 09 DE OCTUBRE, PASAJE A,B,C DEL SECTOR 8 - LOS CEIBOS, DEL DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE</b>	
<b>2019</b>	<b>MONTO</b>				
	<b>S/3,880,385.76</b>		<b>523071</b>		
<b>LEYES VIGENTES</b>		<i>Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225.</i>			
		<i>DECRETO SUPREMO N° 344-2018 que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado.</i>			
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>					
<b>Requisito</b>		<b>Bases Administrativas</b>			<b>Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente en el respectivo año)</b>
<b>CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL</b>	Equipamiento Estratégico	Descripción y cantidad del equipamiento estratégico, no años de antigüedad			Cumple con lo establecido
	Calificaciones del plantel profesional clave	Gerente de Obra	<b>INGENIERO CIVIL</b>	-	No se cumple lo establecido en las bases administrativas. Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
		Residente de Obra	<b>INGENIERO CIVIL</b>	-	Cumple con lo establecido
		Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL</b>	-	Cumple con lo establecido
		Especialista en Calidad de Materiales	<b>INGENIERO DE MATERIALES</b>	-	No cumple con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones inciso a), b), e), f)
		Especialista en Trazos, Explanaciones y	<b>INGENIERO CIVIL</b>	-	No se cumple lo establecido en las bases administrativas. Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
		Ingeniero Ambiental	<b>INGENIERO AMBIENTAL</b>	-	No cumple con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones inciso a), b), e), f)

Fuente: Elaboración propia

Continuación de la Tabla 107: OBRA 15: Análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria

AÑO	OBRA	###	ID. De Convocatoria	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 3,4,5,7 MARISCAL SUCRE, LOS CEIBOS, 09 DE OCTUBRE, PASAJE A,B,C DEL SECTOR 8 - LOS CEIBOS, DEL DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE		
2019	MONTO		523071			
	S/3,880,385.76					
<b>LEYES VIGENTES</b>			Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225.			
			DECRETO SUPREMO N° 344-2018 que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado.			
<b>1. BASES ADMINISTRATIVAS</b>						
CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	Experiencia del plantel profesional clave	Residente de Obra	6 AÑOS	Experiencia como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión en obras iguales o similares.	No cumple con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones inciso a), b), e), f), Artículo 179 del RLCE	
		Gerente de Obra	4 AÑOS	Experiencia como Gerente de Obra en la ejecución de obras en General	No cumple con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones inciso a), b), e), f)	
		Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	4 AÑOS	Experiencia como especialista en seguridad de obras, en obras en general.		
		Especialista en Calidad de Materiales	3 AÑOS	Experiencia como especialista en Control de Calidad de Obra y Materiales de obra en obras en general		
		Especialista en Trazos, Explanaciones y Topografía	2 AÑOS	Experiencia como especialista en Topografía, trazos y explanaciones en obras iguales o similares.		
		Ingeniero Ambiental	3 AÑOS	Experiencia como Ingeniero de Impacto Ambiental o Medio Ambiente en la ejecución de obras en General		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.			Un monto facturado acumulado equivalente a 03 veces el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares	No cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.	
SOLVENCIA ECONÓMICA	Requisitos: Línea de Crédito. Acreditación: Carta de Línea de Crédito Bancaria emitida por Entidad Bancaria registrada en la Superintendencia de Banca y Seguros.					

Fuente: Elaboración propia

- Las bases administrativas de la Obra 15 corresponden a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.
- En las bases administrativas no se establece un determinado periodo de antigüedad para la aceptación del Equipamiento Estratégico, por lo tanto, esto se encuentra dentro de lo establecido en la directiva mencionada, ya que esta afirma que no se puede requerir una antigüedad determinada, ni características específicas referente a una marca.
- El plantel profesional clave propuesto en las bases administrativas son Gerente de Obra, Residente de Obra, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Calidad de Materiales, Especialista en Trazos, Explanaciones y Topografía e Ingeniero Ambiental. Sin embargo, las bases estándar conforme la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, menciona que solo será parte del plantel profesional clave aquel que realice actividades esenciales para la ejecución, más no administrativas, como es el caso del Gerente de obra; también menciona que el Topógrafo no debe formar parte de esta lista, es por esto que estos cargos no deben ser considerados. En cuanto al Ingeniero Ambiental y el Especialista en Calidad de Materiales, se solicita para estos cargos a profesionales con formación académica de Ingeniero Ambiental e Ingeniero de Materiales, lo que es restrictivo ya que, las funciones que cumplen pueden ser desempeñadas por otros profesionales que se encuentran capacitados en el área, como los Ingenieros Civiles. Ante lo expuesto, no cumple con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones inciso a), b), e), f).
- Las bases del procedimiento no solicitan una capacitación adicional a los grados académicos anteriormente mencionados, cumpliendo así con lo establecido en la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, donde se menciona que no se puede solicitar grados de maestría y/o doctorado, especialidades o capacitaciones.
- Los años de experiencia requeridos al plantel profesional clave no son razonables e incumplen con el Art. 2 de la Ley, pues esto no permite la libre concurrencia de postores, perjudicando e impidiendo una mayor presentación de ofertas, entre las cuales se escogerá a la más idónea. En el caso específico del Residente de Obra, el Art. 179 del Reglamento establece que los años mínimos de experiencia para este cargo son 2, y podrá ir en aumento según la envergadura de la obra a ejecutar. Esto además infringe la directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

- La experiencia del postor en la especialidad no cumple con lo establecido en la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, pues aquí se establece que el monto de la facturación no debe ser mayor a 01 vez el valor referencial de la contratación.
- Por lo tanto, lo solicitado en las bases administrativas del procedimiento cumplen con el Art. 28 del Reglamento, ya que la entidad no establece requisitos adicionales o diferentes. A excepción del Gerente de Obra, el cual debe ser suprimido.

#### b) Análisis de los participantes del procedimiento de selección

Tabla 108. OBRA 15: Análisis de los participantes del procedimiento de selección

2. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	
<i>Número de participantes</i>	6
<i>Incidencias (No válido)</i>	-

Fuente: Elaboración propia

En la ficha de selección del procedimiento en el portal web SEACE V3, desde el año 2016, ya no se encuentra la lista de participantes para esta convocatoria, por lo que, a partir la revisión de los documentos del procedimiento de licitación de la Obra 15, se pudo identificar que el número de participantes registrados en el SEACE fueron 6.

#### c) Análisis de la formulación y absolución de consultas

Tabla 109. OBRA 15: Análisis de la formulación y absolución de consultas

3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS					
CONSULTAS	DESCRIPCIÓN	Incidencias	Formulación	Absolución	Comentario
		3	Se consulta si se tomará en cuenta para el equipamiento estratégico, equipos con mayores capacidades y/o potencia a la requerida	Si se aceptara equipos con mayores capacidades y/o potencias a la requerida	Las consultas son referidas a la aceptación de equipos con mayor potencia y capacidad. Esto debería dejarse claro en las bases administrativas y no generar dudas, porque que podría perjudicar la mayor participación de postores
<b>TOTAL</b>			4	4	

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron un total de 4 consultas referidas a la aceptación de equipos con mayor potencia y capacidad. Esto debería dejarse claro en las bases administrativas y no generar dudas, porque que podría perjudicar la mayor participación de postores.

## d) Análisis de la formulación y absolución de observaciones

Tabla 110. OBRA 15: Análisis de la formulación y absolución de observaciones

4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES	Descripción	<i>Incidencias</i>	<i>Formulación</i>	<i>Absolución</i>	<i>Comentario</i>
		8	Se solicita ampliar la experiencia de cada uno de los profesionales a la Supervisión y Ejecución de obras. Se solicita aceptar equipos con mayor capacidad.	Se realizarán los respectivos cambios en las Bases Integradas	Limitar el cargo de Especialista en Trazos, Explanaciones y Topografía a un Ingeniero Civil, el cargo de Especialista en Materiales a un Ingeniero de Materiales y el cargo de Especialista en Medio Ambiente a un Ingeniero Ambiental representa una restricción ya que estos cargos también puede ser desempeñados por otros profesionales capacitados en cada área.
		8	Se solicita considerar otros profesionales y ampliar el área de experiencia del <b>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Se realizarán los respectivos cambios en las Bases Integradas	
		6	Ampliar el área de experiencia del <b>Especialista en Trazos, Explanaciones y Topografía, Gerente de Obra, Residente de Obra</b>	<b>NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN</b>	La participación para la ejecución de la obra no es determinante, además esta función también la puede desempeñar el Residente de Obra (Ingeniero Civil) ya que durante su formación académica profesional ha estudiado cursos relacionados con materiales, por tanto se encuentra preparado para verificar la calidad de materiales a emplearse en obra. Solicitar un Especialista en Calidad de Materiales hace suponer que este requerimiento tiene como fin limitar la participación de los postores potenciales
		6	Se solicita considerar a otros profesionales para el <b>Especialista en Trazos, Explanaciones y Topografía, Especialista en Calidad de Materiales, Especialista en Medio Ambiente</b>	<b>NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN</b> por cuanto el requerir la participación de dicho profesional es porque resulta esencial para la ejecución de la prestación por ello se ha incluido como personal profesional clave, establecido en el expediente técnico.	
		7	Definir correctamente las obras similares; corregir la experiencia del postor en la especialidad	Se acoge la observación, se incluirá la definición correcta de obras similares en las Bases Integradas y se corregirá la experiencia del postor	
		7	Se solicita suprimir de las bases al <b>Especialista en Calidad de Materiales, Especialista en Trazos, Explanaciones y Topografía</b>	<b>NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN</b> , respecto cabe señalar que en principio la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento hace prevalecer la especialidad como criterio primordial para el desarrollo de las actividades de los profesionales en los proyectos de inversión pública	Los años de experiencia requeridos en las bases administrativas resultan excesivos, lo que influye en la libre concurrencia y competencia de los participantes, limitando la mayor presentación de ofertas.
		9	Disminuir la experiencia requerida de los profesionales solicitados	<b>NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.</b> El área usuaria ha señalado que los años de experiencia requeridos para cada uno de los profesionales debe mantenerse por cuanto está en función a los fines y objetivos que se pretenden resolver así como a la naturaleza de la prestación, necesidad y complejidad y los mismos son proporcionales y razonables	
		<b>TOTAL</b>		48	10

Fuente: Elaboración propia

- Se realizaron 48 observaciones, acogiéndose 10 de ellas.
- La gran mayoría de dichas observaciones son para solicitar la consideración de otros profesionales más a los cargos requeridos, pues Limitar el cargo de Especialista en Trazos, Explanaciones y Topografía a un Ingeniero Civil, el cargo de Especialista en Materiales a un Ingeniero de Materiales y el cargo de Especialista en Medio Ambiente a un Ingeniero Ambiental representa una restricción ya que estos cargos también pueden ser desempeñados por otros profesionales capacitados en cada área.
- Se presentan errores en las bases administrativas ya que se solicita definir correctamente las obras similares, ya que de esto dependerá la acreditación de experiencia del plantel profesional clave.
- Los postores solicitan también que se realice una correcta definición de obras similares, y además, no se consideren dentro de la lista de plantel profesional clave al Especialista en Calidad de Materiales y al Especialista en Trazos, Explanaciones y Topografía ya que su participación para la ejecución de la obra no es determinante, además esta función también la puede desempeñar el Residente de Obra (Ingeniero Civil) ya que durante su formación académica profesional ha estudiado cursos relacionados con materiales, por tanto se encuentra preparado para verificar la calidad de materiales a emplearse en obra. Solicitar un Especialista en Calidad de Materiales hace suponer que este requerimiento tiene como fin limitar la participación de los postores potenciales.
- Finalmente, se solicita también reducir los años de experiencia solicitado al plantel profesional clave, ya que resultan excesivos, influyendo en la libre concurrencia y competencia de los participantes, limitando la mayor presentación de ofertas.

e) **Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases**

Tabla 111. OBRA 15: Análisis del cuestionamiento al pliego absolutorio, pronunciamiento del OSCE e integración de bases

5. Elevación de observaciones e Integración de Bases		
<i>Cuestionamiento al Pliego Absolutorio de Observaciones</i>	SÍ	7
<i>Pronunciamiento del OSCE</i>	Con ocasión de la Integración Definitivas de las Bases se suprimirá de los requisitos de calificación al Gerente de Obra; considerar "Carta o Cartas de Línea de Crédito emita/s por una Entidad Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. "	
<i>Bases Integradas</i>	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y TRABAJO: Ingeniero Civil, y/o Industrial con una experiencia mínima de 04 años como especialista en seguridad de obras, <b>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero en Seguridad de Obras y/o Especialista en Seguridad e Higiene Industrial y/o Especialista en Seguridad y Salud en Obra y/o Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o especialista en SSOMA y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional, Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de seguridad e higiene, en obras en general .</b>	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>UNA (1) VEZ</b> el Valor Referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	
	Se aceptará equipos con mayor capacidad y/o potencia a las requeridas, así como sus rangos	
	Se suprime a Gerente de Obra y Especialista de Trazos, Explanaciones y Topografía	
	Se considerará obra similar a Construcción, creación, mejoramiento, mantenimiento, Rehabilitación, Pavimentación, Remodelación, Reposición, Ampliación , <b>Instalación y Reconstrucción</b> de: la Transitabilidad, pavimentos, vías, pistas y veredas, Asfaltado flexible, trochas carrozables y/o caminos vecinales – pavimentos, vías de acceso, infraestructuras viales, y carriles, carreteras.	

Fuente: Elaboración propia

En la Obra N°15 se realizó el cuestionamiento de 7 observaciones, de las cuales 2 fueron acogidas por el OSCE, solicitando modificar el documento de acreditación de la solvencia económica y, además, eliminar el requerimiento de un Gerente de obra. En la integración de las bases se realizaron los respectivos cambios de acuerdo a las consultas absueltas en el pliego y el pronunciamiento del OSCE.

**f) Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión**

Tabla 112. OBRA 15: Análisis de documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Anexos	Requisitos de Admisión					Estado
		Precio			Precio de Oferta	Verificación	
		Valor Referencial	90% Valor Referencial	110% Valor Referencial			
1	SÍ CUMPLE	S/3,880,385.76	S/3,492,347.18	S/4,268,424.34	S/3,492,347.19	VÁLIDO	ADMITIDA
2	SÍ CUMPLE				S/3,492,347.19	VÁLIDO	ADMITIDA
3	SÍ CUMPLE				S/3,492,347.19	VÁLIDO	ADMITIDA
4	SÍ CUMPLE				S/3,492,347.19	VÁLIDO	ADMITIDA
5	SÍ CUMPLE				3880385.76	VÁLIDO	ADMITIDA
<i>TOTAL</i>		<i>ADMITIDAS</i>			<i>NO ADMITIDAS</i>		
5		5			0		

Fuente: Elaboración propia

De los 6 participantes registrados, 5 presentaron su oferta. Es así que cumpliendo con el contenido mínimo establecido en el Art. 31 del reglamento y, además, cumpliendo con los montos límites del valor referencial (90% y 110%), todas las propuestas pasan a la siguiente etapa para la posterior evaluación y calificación

**g) Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas**

Tabla 113. OBRA 15: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS							
Oferta N°	Factores Facultativos		Factores Obligatorios			PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación
	Sostenibilidad Ambiental y Social	Puntaje	Precio		Puntaje		
			Valor Referencial	Precio de la Oferta			
1	CUMPLE	3	S/3,880,385.76	S/3,492,347.19	97	100	1
2	NO CUMPLE	0		S/3,492,347.19	97	97	3
3	NO PRESENTÓ	0		S/3,492,347.19	97	97	4
4	CUMPLE	3		S/3,492,347.19	97	100	2
5	CUMPLE	3		S/3,880,385.76	87.3	90.3	5

Fuente: Elaboración propia

Las bases administrativas solicitan factores facultativos, en este caso el de Sostenibilidad Ambiental y Social; 3 propuestas sí presentaron los respectivos documentos para acreditar dicho factor, asignándole así el puntaje respectivo y determinando el orden de prelación.

Continuación de la Tabla 113: OBRA 15: Análisis de documentos de evaluación y calificación de propuestas

8. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA						
Oferta N°	Requisitos de Calificación					RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
	SOLVENCIA ECONÓMICA	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		C. EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	Representación	Equipamiento Estratégico	Calificaciones del Plantel Profesional Clave	Experiencia del Plantel Profesional Clave	Facturación en la Especialidad	
1	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
4	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
2	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
3	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	DESCALIFICADO
5	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	CALIFICADO

Fuente: Elaboración propia

Una vez dado el puntaje, las ofertas pasan a la etapa de calificación, en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos de esta fase. Es así que la quinta oferta según el orden de prelación cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 28 del reglamento, por lo que se le otorga la buena pro.

#### 4.3. Análisis de las encuestas realizadas

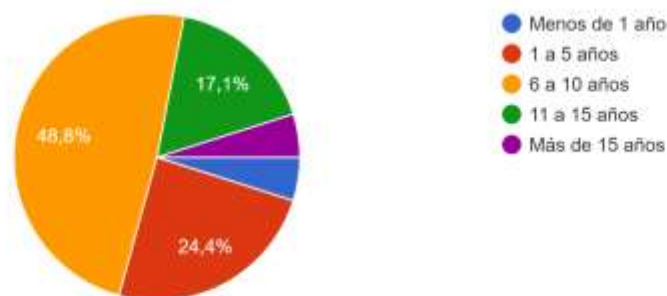
Se realizaron encuestas virtuales con la finalidad de conocer la opinión de los profesionales acerca de la eficiencia de los procedimientos de selección de obras públicas por licitación.

- En cuanto a la caracterización de la muestra seleccionada, la gran mayoría de los encuestados ejerce su profesión entre 6 a 10 años. Además, el 34.1% de los encuestados se desempeñó como Proyectista, Planificador, Oficina Técnica, etc.

Gráfico 13. Encuesta: Caracterización 1

1. ¿Cuántos años ejerce su profesión?

41 respuestas

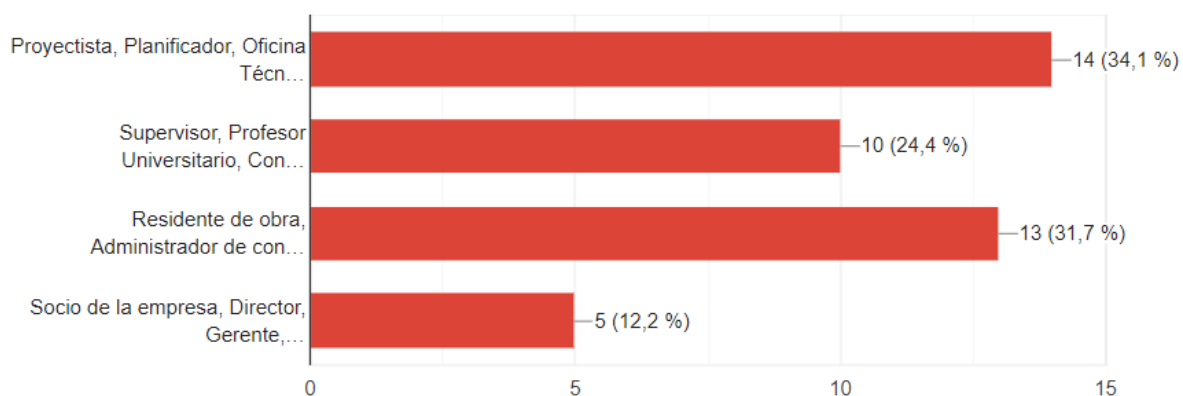


Fuente: Elaboración propia

Gráfico 14. Encuesta: Caracterización 2

## 2. Área en la que se desempeña o desempeñó hasta hace 5 años

41 respuestas



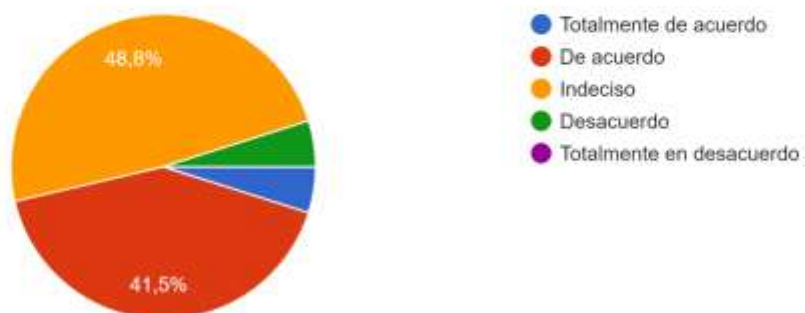
Fuente: Elaboración propia

Se realizaron preguntas sobre el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo estas:

Gráfico 15. Encuesta: Pregunta 1

1. Las entidades cumplen con entregar los documentos de contenido mínimo requeridos para poder iniciar la convocatoria (Art. 48 y Art. 54 -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

41 respuestas



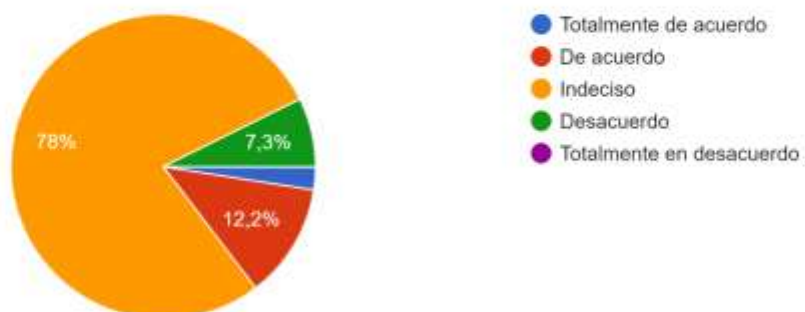
Fuente: Elaboración propia

- El 48.8% de los encuestados no se encuentran seguros con respecto a que las entidades cumplen con entregar los documentos de contenido mínimo requeridos para poder iniciar la convocatoria, mientras el 4.9% está en desacuerdo.

Gráfico 16. Encuesta: Pregunta 2

2. La información brindada por las entidades es suficientemente clara para los postores (Bases Administrativas-Art 48 -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

41 respuestas



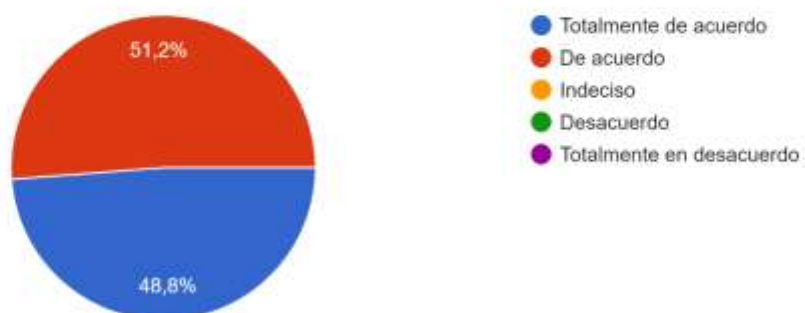
Fuente: Elaboración propia

- El 78% de los encuestados se encuentra indeciso con la afirmación respecto a que la información brindada por las entidades es suficientemente clara para los postores, solo el 2.4% se encuentra totalmente de acuerdo.

Gráfico 17. Encuesta: Pregunta 3

3. Es frecuente la formulación de preguntas y observaciones por parte de los postores debido a una falta de claridad o legalidad en las bases publicadas por la entidad.

41 respuestas

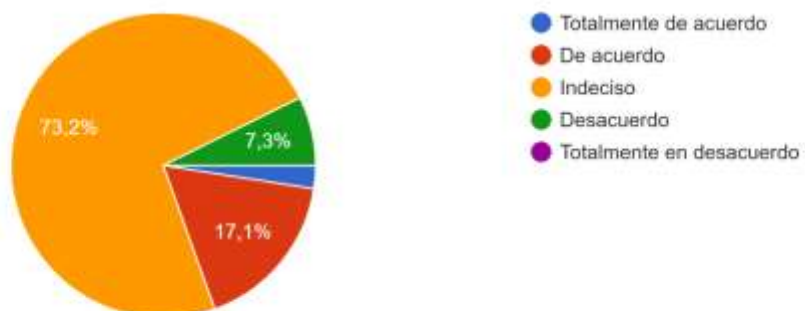


Fuente: Elaboración propia

- El 51.2% y el 48.8% de los encuestados se encuentran de acuerdo y totalmente de acuerdo con lo frecuente que resulta la formulación de preguntas y observaciones por parte de los postores debido a una falta de claridad o legalidad en las bases publicadas por la entidad.

Gráfico 18. Encuesta: Pregunta 4

4. El pliego absolutorio de consultas y observaciones publicado por la entidad es claro y preciso.  
41 respuestas



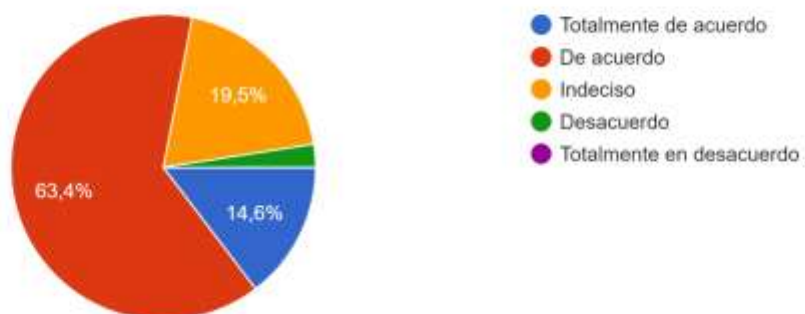
Fuente: Elaboración propia

- El 73.2% de los encuestados se encuentra indeciso ante la afirmación que el pliego absolutorio de consultas y observaciones publicado por la entidad es claro y preciso.

Gráfico 19. Encuesta: Pregunta 5

5. Los postores suelen realizar frecuentemente cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones.

41 respuestas



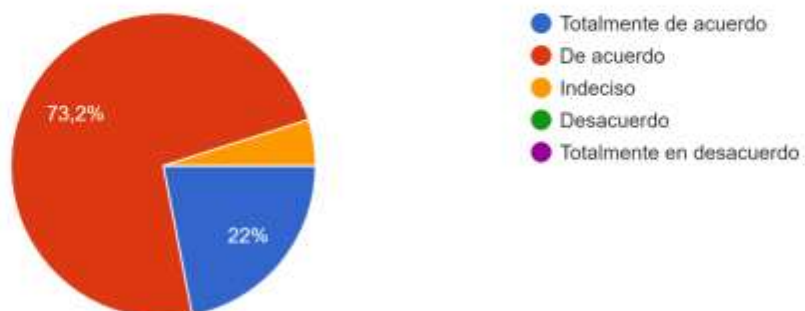
Fuente: Elaboración propia

- De los encuestados, el 63.4% está de acuerdo con que los postores suelen realizar frecuentemente cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones; solo 2.4% se encuentra en desacuerdo con esta afirmación.

Gráfico 20. Encuesta: Pregunta 6

6. Es común la actualización y/o modificación de las bases de la licitación pública debido a las consultas y observaciones realizadas por los postores.

41 respuestas



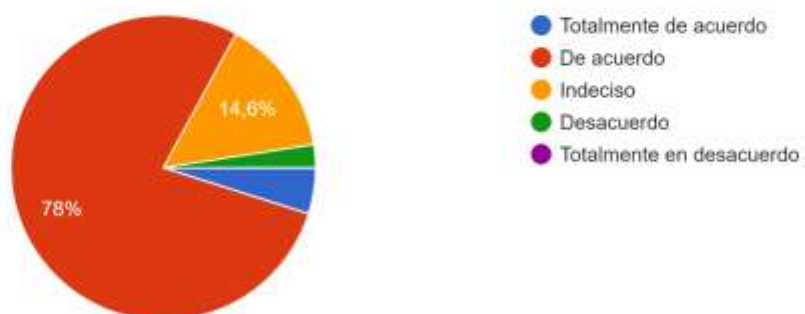
Fuente: Elaboración propia

- El 73.2% de los encuestados se encuentra de acuerdo con que es común la actualización y/o modificación de las bases de la licitación pública debido a las consultas y observaciones realizadas por los postores, solo el 4.9% se encuentra indeciso ante esta afirmación.

Gráfico 21. Encuesta: Pregunta 7

7. Los postores cumplen satisfactoriamente con la entrega del contenido mínimo de la presentación de ofertas (Art. 52-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

41 respuestas



Fuente: Elaboración propia

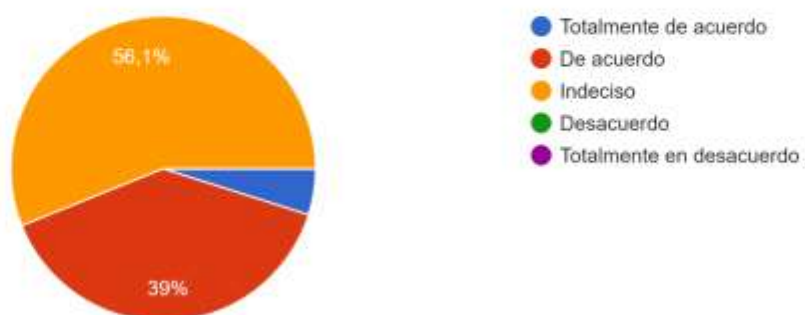
- El 78% de los encuestados está de acuerdo con que los postores cumplen satisfactoriamente con la entrega del contenido mínimo de la presentación de ofertas;

mientras que el 4.9% y 2.4% se encuentran totalmente de acuerdo y desacuerdo respectivamente.

Gráfico 22. Encuesta: Pregunta 8

8. Alguna vez ha encontrado puntajes incoherentes en la evaluación de propuestas (Art. 74-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

41 respuestas



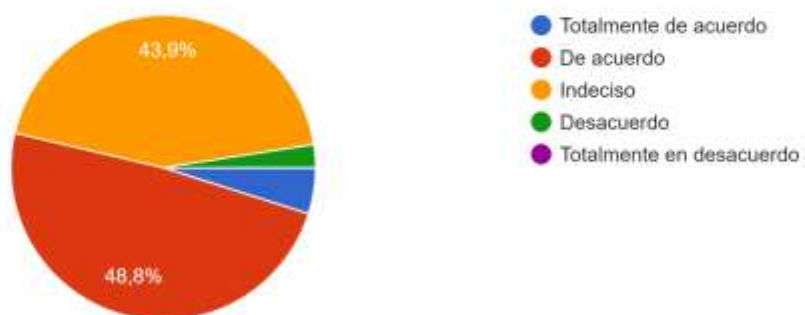
Fuente: Elaboración propia

- El 56.1% de los encuestados se encuentra indeciso ante la afirmación de alguna vez haber encontrado puntajes incoherentes en la evaluación de propuestas.

Gráfico 23. Encuesta: Pregunta 9

9. Los postores presentan documentos que acrediten de forma precisa los factores de evaluación.

41 respuestas



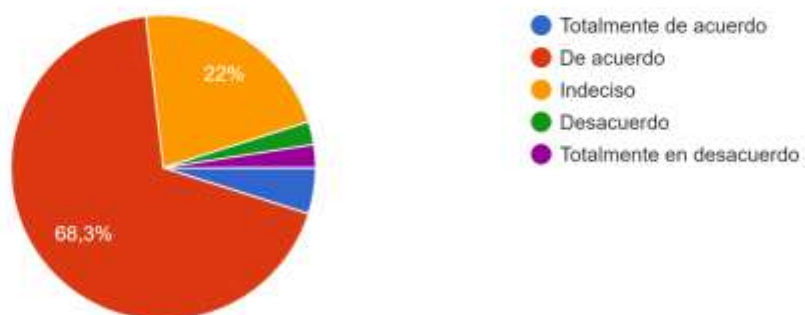
Fuente: Elaboración propia

- De los encuestados, el 48.8% están de acuerdo con que los postores presentan documentos que acrediten de forma precisa los factores de evaluación. Por otro lado, el 4.9% y 2.4% de los encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y desacuerdo respectivamente.

Gráfico 24. Encuesta: Pregunta 10

10. Los postores cumplen satisfactoriamente con la presentación de los requisitos mínimos de calificación.

41 respuestas



Fuente: Elaboración propia

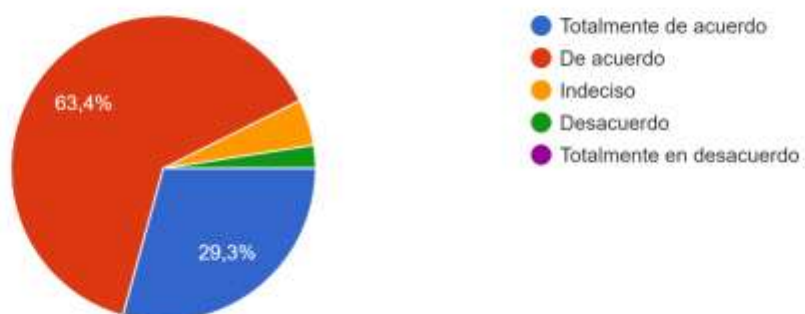
- El 68.3% de los encuestados está de acuerdo con que los postores cumplen satisfactoriamente con la presentación de los requisitos mínimos de calificación, mientras que solo el 2.4% se encuentra en desacuerdo y en total desacuerdo.

Además, se consultó sobre las posibles deficiencias que se pueden encontrar en el proceso de licitación de obras públicas.

Gráfico 25. Encuesta: Pregunta 11

1. Es común que las bases de licitación de obras públicas se contradigan con los documentos de los expedientes técnicos.

41 respuestas



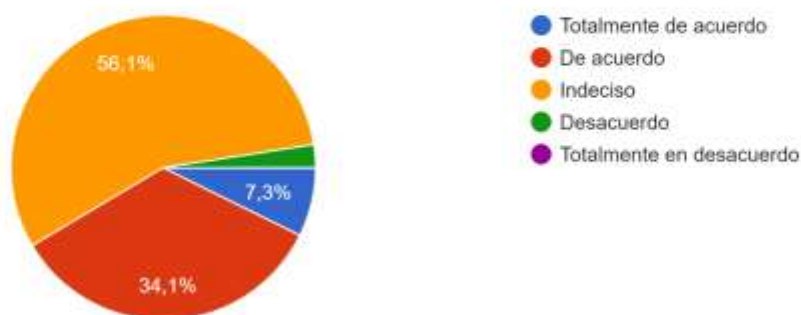
Fuente: Elaboración propia

- El 63.4% y 29.3% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo respectivamente con que es común que las bases de licitación de obras públicas se contradigan con los documentos de los expedientes técnicos. Por otro lado, el 4.9% y 2.4% de los encuestados se encuentra indeciso y en desacuerdo.

Gráfico 26. Encuesta: Pregunta 12

2. Considera que los plazos en cada una de las fases del proceso de licitación de obras públicas son suficientes.

41 respuestas



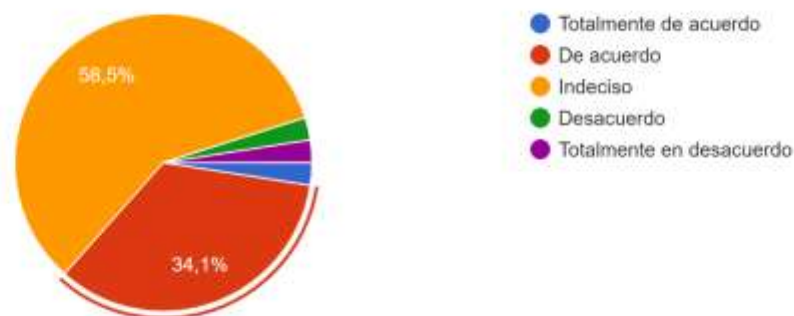
Fuente: Elaboración propia

- Del total de encuestados, solo el 2.4% está en desacuerdo con que los plazos en cada una de las fases del proceso de licitación de obras públicas son suficientes. Sin embargo, el 56.1% y 34.1% se encuentran indecisos y de acuerdo ante esta afirmación.

Gráfico 27. Encuesta: Pregunta 13

3. Las personas que se encargan de establecer y realizar las bases del proceso de licitación pública han recibido una apropiada capacitación y formaci... de temas de la-Ley de Contrataciones del Estado

41 respuestas



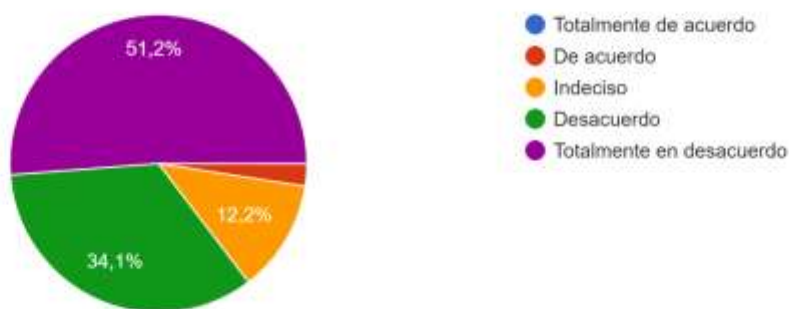
Fuente: Elaboración propia

- El 2.4% de los encuestados está en desacuerdo, totalmente en desacuerdo y totalmente de acuerdo con que las personas que se encargan de establecer y realizar las bases del proceso de licitación pública han recibido una apropiada capacitación y formación para el manejo de temas de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, la gran mayoría representada por el 58.5% se encuentra indeciso.

Gráfico 28. Encuesta: Pregunta 14

4. Considera que el mejor criterio para otorgar la buena pro es aquella oferta que tenga el presupuesto más bajo.

41 respuestas



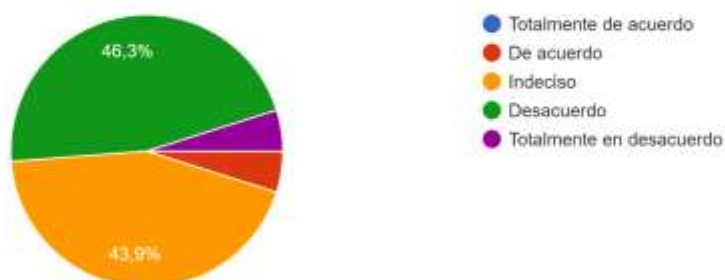
Fuente: Elaboración propia

- El 51.2% de encuestados está totalmente en que el mejor criterio para otorgar la buena pro es aquella oferta que tenga el presupuesto más bajo. Solo 1 de ellos (2.4%) está de acuerdo.

Gráfico 29. Encuesta: Pregunta 15

5. Se promueve la igualdad en el trato de los postores por parte de las Entidades, velando por la transparencia de las acciones de los mismos durante el proceso de licitación.

41 respuestas



Fuente: Elaboración propia

- El 46.3% y 43.9% de encuestados se encuentra en desacuerdo e indecisos ante la afirmación que se promueve la igualdad en el trato de los postores por parte de las Entidades, velando por la transparencia de las acciones de los mismos durante el proceso de licitación.

#### **4.4. Identificación de los principales factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación**

Del análisis de cada uno de los documentos del procedimiento de licitación correspondientes a las 15 obras seleccionadas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, cuyas licitaciones empezaron entre los años 2015 y 2020, se identificaron los principales factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación, estos son:

➤ ***Deficiencias en las bases administrativas del proceso de selección, falta de claridad y precisión***

Es uno de los factores con mayor recurrencia en los documentos analizados, pues en las bases administrativas no se define correctamente el alcance de las obras similares, el área de experiencia a acreditar del plantel profesional clave; en algunos de los documentos se solicita un determinado número de años de antigüedad máximo para el equipamiento estratégico y además, muchos de los postores consultan si se aceptarán equipos con mayor potencia y/o capacidad, por lo en las bases se debe mencionar explícitamente que sí se pueden presentar equipos y maquinarias con mayor capacidad y/o potencia, siempre y cuando no perjudique la ejecución de la obra. Otras deficiencias encontradas son la determinación incorrecta del sistema de contratación, el cálculo incorrecto de los límites del valor referencial, incongruencias entre la memoria descriptiva y presupuesto detallado.

➤ ***Solicitud de años de experiencia laboral del plantel profesional clave desproporcionales e irrazonables***

En los requisitos establecidos en las bases administrativas de muchas de las obras analizadas, se requieren excesivos años de experiencia para el plantel profesional clave. Estos años desproporcionales e irrazonables fueron observados por los postores para que sean reducidos, ya que no permite la libre concurrencia y pluralidad de postores.

➤ ***Publicación del Expediente Técnico de Obra incompleto***

En muchos casos el Expediente Técnico de Obra carecía de los estudios básicos necesarios, como el Estudio de Mecánica de Suelos y la Evaluación de Impacto Ambiental. También se omitió información sobre la ubicación del botadero o de la cantera del proyecto. Por otro lado, los postores encontraron incongruencias entre el presupuesto y el análisis de costos unitarios de algunas obras.

➤ ***Solicitud de formación académica del profesional clave muy específica y restrictiva***

La formación académica requerida para los cargos del plantel profesional clave es restrictiva cuando dicho cargo también puede ser desempeñado por otros profesionales que se encuentran capacitados en el área respectiva. De esta manera, se limita la participación de más postores. Los principales casos de formación académica restrictiva se dieron para los cargos de

- Especialista en seguridad y medio ambiente
- Especialista en topografía, seguimiento y control topográfico
- Especialista en suelos y pavimentos
- Ingeniero especialista en materiales
- Ingeniero especialista en impacto ambiental: ingeniero civil
- Topógrafo

Por otra parte, en el caso de los procedimientos correspondientes a los años 2018 y 2019, se incluían cargos que no debían ser considerados, ya que en las bases estándar respectivas se excluyen. Este es el caso del Asistente del Ingeniero Residente, Gerente de obra, Topógrafo.

➤ ***Solicitud de capacitación académica del profesional clave muy específica y restrictiva***

Referido a aquellas bases administrativas donde se solicita una capacitación académica adicional al del grado académico de bachiller o título profesional para el plantel profesional clave, según corresponda. Estas capacitaciones adicionales son principalmente diplomados, cursos, maestría, doctorados, estudios de especialización, etc. En el caso de los documentos analizados, se solicitó maestría en ingeniería vial para el Residente de Obra, maestría en gestión tecnológica para el Gerente de Proyecto, doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Maestría en Medio Ambiente para el Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.

➤ ***Solicitud de excesiva experiencia del postor***

Requerimiento de excesiva experiencia en la especialidad para obras en general y obras similares, en cuanto al monto facturado acumulado.

➤ ***Incoherencia entre las bases administrativas y el expediente técnico de obra***

Las principales incoherencias entre las bases administrativas y el expediente técnico de obra se dan en el análisis de precios unitarios y la fecha de cálculo de valor referencial

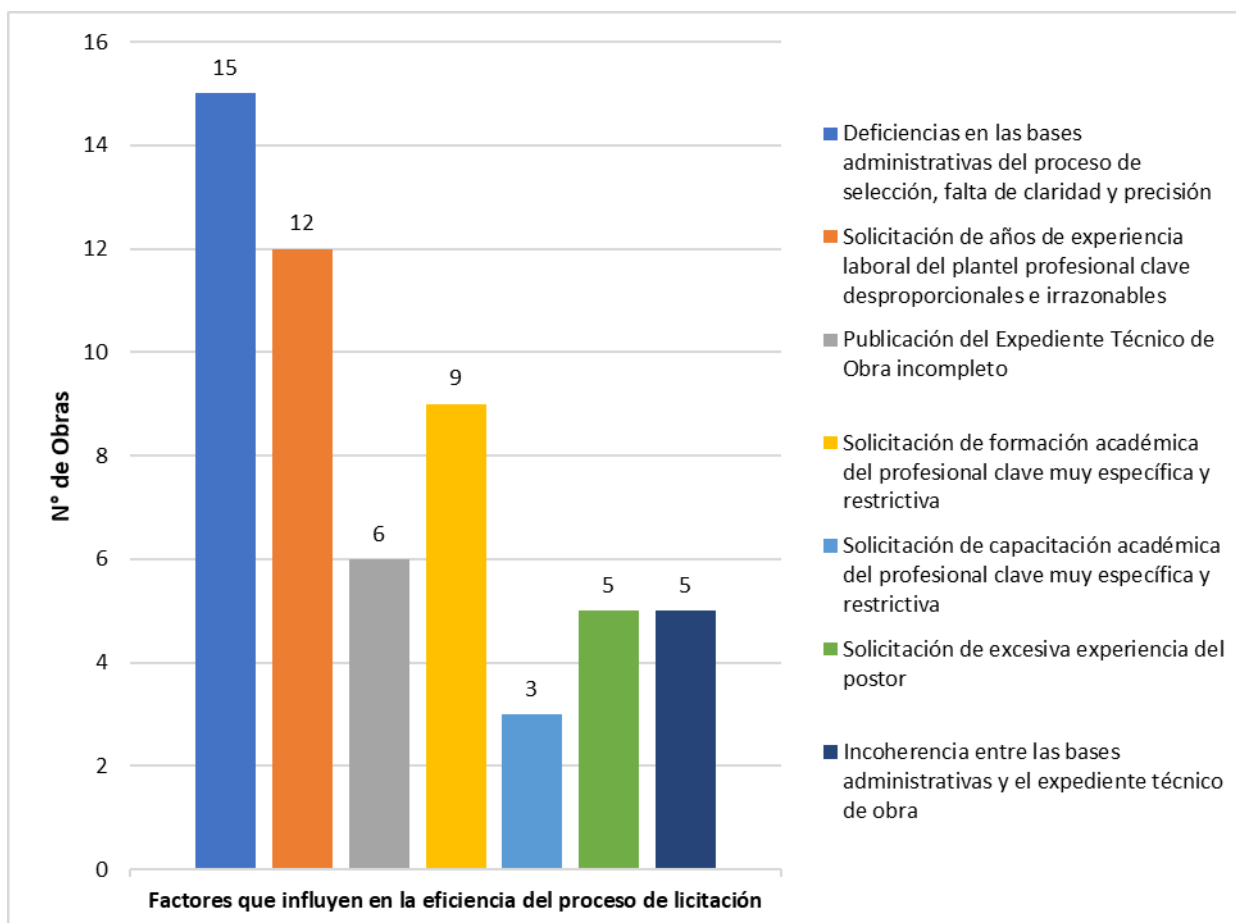
Tabla 114. Identificación de los principales factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de las obras seleccionadas

DESCRIPCIÓN	OBRA 1	OBRA 2	OBRA 3	OBRA 4	OBRA 5	OBRA 6	OBRA 7	OBRA 8	OBRA 9	OBRA 10	OBRA 11	OBRA 12	OBRA 13	OBRA 14	OBRA 15
Deficiencias en las bases administrativas del proceso de selección, falta de claridad y precisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Solicitud de años de experiencia laboral del plantel profesional clave desproporcionales e irrazonables	X	X	X	X	-	X	-	-	X	X	X	X	X	X	X
Publicación del Expediente Técnico de Obra incompleto	X	-	X	-	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-
Solicitud de formación académica del profesional clave muy específica y restrictiva	-	X	X	-	-	X	-	X	-	X	X	X	X	-	X
Solicitud de capacitación académica del profesional clave muy específica y restrictiva	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Solicitud de excesiva experiencia del postor	X	-	X	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X
Incoherencia entre las bases administrativas y el expediente técnico de obra	-	-	X	-	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia

La Tabla 114 muestra de manera esquemática las deficiencias encontradas en cada una de las obras analizadas.

Gráfico 30. Factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de las obras seleccionadas



Fuente: Elaboración propia

- Deficiencias en las bases administrativas del proceso de selección, falta de claridad y precisión

Los 15 procedimientos de licitación de las obras escogidas presentaron deficiencias en los documentos de las bases administrativas.

- Solicitud de años de experiencia laboral del plantel profesional clave desproporcionales e irrazonables

En 12 de las 15 obras analizadas se solicitaban excesivos años de experiencia laboral para el plantel profesional clave.

- Publicación del Expediente Técnico de Obra incompleto

Las obras cuyos documentos del procedimiento de selección presentan un expediente técnico de obra incompleto fueron 6.

- Solicitud de formación académica del profesional clave muy específica y restrictiva

Son 9 las bases administrativas que solicitan una formación académica restrictiva para ocupar los cargos del plantel profesional clave.

- Solicitud de capacitación académica del profesional clave muy específica y restrictiva

Este factor se presenta en 3 bases administrativas de las obras escogidas.

- Solicitud de excesiva experiencia del postor

Este caso se dio en 5 requerimientos de las obras analizadas.

- Incoherencia entre las bases administrativas y el expediente técnico de obra

Se presentaron 5 casos de incoherencia entre las bases administrativas y el expediente técnico.

#### 4.5.Planteamiento de propuestas

Se plantean propuestas que permitan reducir la incidencia de los factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de obras públicas.

- Con el fin de evitar la solicitud de años de experiencia excesivos e irrazonables al plantel profesional clave, se debe establecer en las bases administrativas un rango de años de acuerdo a la envergadura y tipo de obra, de tal manera que estos años no sean determinados de manera subjetiva; de igual forma para a la experiencia del postor en cuanto al monto acumulado.
- Si bien es cierto, el requerimiento de la capacitación académica del profesional clave ya se encuentra regulada en las bases estándar más actuales, se debería implementar un perfil de los cargos que se requieren para ejecutar las obras de cada sector, y de esta manera evitar exigir cargos innecesarios, siempre buscando que dicho cargo pueda ser ocupado por un profesional de cualquier carrera que se pueda desempeñar satisfactoriamente en el cargo.
- Para disminuir la incidencia de deficiencias en las bases administrativas se debe implementar un mayor control interno, debido a que los errores encontrados pudieron evitarse con una revisión minuciosa de todos los documentos del procedimiento de licitación, es por esto que los encargados de realizar las bases deben contar con una apropiada capacitación y formación en el sector a trabajar.
- Las personas que conforman las oficinas encargadas deben estar correctamente capacitadas y ser profesionales en el tema, para que los expedientes técnicos para la licitación pública sean realizados correctamente, sin presentar deficiencias o incoherencias.
- En busca de dar prioridad a las ofertas más óptimas, el criterio de evaluación no debe depender de darle mayor puntuación a la propuesta con monto más bajo, sino se debe buscar la mejor relación calidad-precio.
- Se debe implementar un comité de revisión, conformado por personas que no formen parte de la Entidad, para que los documentos del procedimiento de selección, ya sea las bases administrativas como el expediente técnico de obra, sean verificados y pasen por un segundo filtro, con el objetivo de evitar deficiencias, incoherencias e información faltante que entorpecerá la licitación.

## V. DISCUSIÓN

La finalidad de esta investigación es evaluar los procesos de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020, ya que se cuestiona la existencia de factores que influyen en la eficiencia de dichos procesos.

De la recopilación de los documentos sobre el proceso de licitación de las obras seleccionadas se obtuvo que 2 de ellas iniciaron el procedimiento de selección en el año 2015, 4 en 2016, 6 en 2017, 1 en 2018 y 2 en 2019, por lo tanto, se trabajó con las directivas del OSCE y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento correspondientes a su respectivo año.

Al analizar las encuestas respondidas y los documentos de cada fase del proceso de licitación de las 15 obras públicas seleccionadas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, se pudo conocer que es común la definición incorrecta del alcance de las obras similares y del área de experiencia para la acreditación del plantel profesional clave, además, en algunos casos se solicitó también una antigüedad límite para aceptar el equipamiento estratégico. Una de las consultas más recurrentes en los procesos fue sobre la aceptación de equipos y/o maquinaria que cuenten con mayor potencia y/o capacidad, pues resulta evidente que esto sí es posible siempre y cuando dicho equipamiento cumpla con las funciones básicas requeridas para ejecutar adecuadamente la obra, por lo que debería dejarse claro y explícito en las bases para evitar la confusión de los postores. Por otro lado, se encontraron también errores en los montos límites del valor referencial, incongruencias en el presupuesto detallado y la memoria descriptiva, e incluso, incorrecta determinación del sistema de contratación.

Si bien es cierto, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de los distintos años estudiados solo se establece un número de años mínimo para el Residente de Obra, más no un límite máximo, estos deben ser determinados usando los principios de razonabilidad y proporcionalidad, pues no resulta eficiente solicitar excesivos años ya que esto limita y restringe la participación de más postores, y de esta manera, reduce las posibilidades de la presentación de ofertas mejor formuladas; de igual manera pasa con otros cargos que conforman el plantel profesional clave. Este caso se repite para la experiencia en la especialidad del postor en obras similares y en general, con la diferencia que en el Reglamento se establece el monto facturado acumulado máximo.

La formación académica de la profesional clave requerida para un cargo no debe restringir la mayor participación de postores, pues cuando estos son muy específicos y no se toma en cuenta

que dicho cargo puede ser desempeñado también por otro profesional, muchos postores deciden retirarse, disminuyendo así el número de ofertas presentadas. En el caso de los procedimientos de selección de los años 2018 y 2019 se especifica en las bases administrativas que no se puede solicitar una capacitación adicional al título profesional o bachiller, como por ejemplo estudios de especialización, maestrías, doctorados, diplomados, entre otros. Sin embargo, estos sí son requeridos en bases de las licitaciones de los otros años, pues aún no se encontraba restringido explícitamente dicho requerimiento, por lo que se solicitaban capacitaciones específicas y exageradas, e inclusive se proponían capacitaciones que no tenían relevancia para el cargo a postular.

Finalmente, los postores mediante sus consultas y observaciones evidenciaron la publicación de expedientes técnicos incompletos, ya que no se presentaron los estudios básicos. Se mencionó también que se hallaron incoherencias entre el expediente técnico de obra publicado y las bases administrativas.

En los antecedentes estudiados:

- Según la investigación del autor [6] los resultados obtenidos manifiestan que las prácticas éticas y la duración del proceso de licitación influye significativamente en su eficiencia.
- Para [8] se determina que es importante realizar un análisis normativo y técnico del contrato de manera exhaustiva, establecer mecanismos efectivos de solución de controversias; se propone, además, implementar un sistema de precalificación de los postores, con la finalidad de identificar todos los riesgos posibles.
- En la investigación de [9] se determinó que los principales problemas encontrados en la contratación pública se manifestaban en parálisis del sistema en general y falta de confianza en el rubro de la construcción debido a procesos no transparentes.
- El autor [10] concluye que las principales causas del deficiente proceso de contratación pública nacen en la etapa de programación y actos preparatorios, es así que, optimizando dicha fase inicial, se podrá mejorar también la eficiencia a lo largo de todo el proceso.

Es así que en la presente investigación se identificaron los principales factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de las 15 obras públicas seleccionadas del sector transporte en la provincia de Chiclayo, que fueron realizadas durante los años 2015 a 2020.

Estos son:

- ✓ Deficiencias en las bases administrativas del proceso de selección, falta de claridad y precisión
- ✓ Solicitación de años de experiencia laboral del plantel profesional clave desproporcionales e irrazonables
- ✓ Publicación del Expediente Técnico de Obra incompleto
- ✓ Solicitación de formación académica del profesional clave muy específica y restrictiva
- ✓ Solicitación de capacitación académica del profesional clave muy específica y restrictiva
- ✓ Solicitación de excesiva experiencia del postor
- ✓ Incoherencia entre las bases administrativas y el expediente técnico de obra

Con las propuestas planteadas se busca disminuir la incidencia de los factores anteriormente mencionados, de tal manera que estos no influyan en el proceso de licitación de obras públicas y se sigan las recomendaciones propuestas por el OCDE [16]

## VI. CONCLUSIONES

En la investigación realizada se evaluaron los procesos de licitación pública de obras del sector transporte en la provincia de Chiclayo durante los años 2015 a 2020, para lo que se recopilaron los documentos de dicho proceso a través del portal virtual SEACE.

Los documentos correspondientes a cada licitación fueron analizados a través de cuadros y tablas. Se realizó el análisis de las bases administrativas de la etapa de convocatoria, la inscripción de los proveedores en el RN, las consultas y observaciones formuladas por los participantes, el pliego de absolución de consultas y observaciones formuladas, los cuestionamientos a dicho pliego (en caso de existir) y el pronunciamiento del OSCE; se analizaron también los documentos de presentación de propuestas y requisitos de admisión, documentos de evaluación y calificación de propuestas y finalmente los documentos de otorgamiento de la buena pro.

Se determinó que los principales factores que influyen en la eficiencia del proceso de licitación de las 15 obras públicas seleccionadas son: deficiencias en las bases administrativas del proceso de selección, falta de claridad y precisión, solicitud de años de experiencia laboral del plantel profesional clave desproporcionales e irrazonables, publicación del Expediente Técnico de Obra incompleto, solicitud de formación y capacitación académica del profesional clave muy específica y restrictiva, solicitud de excesiva experiencia del postor, incoherencia entre las bases administrativas y el expediente técnico de obra. Los factores identificados influyen en la eficiencia del proceso de licitación pública ya que restringen, limitan y perjudican la libre participación y mayor concurrencia de participantes, por lo que disminuyen las probabilidades de encontrar una oferta óptima, pues no todos los postores podrán cumplir con los requisitos tan específicos y desproporcionales; por otro lado, los postores no podrán plantear una propuesta efectiva si es que los documentos del procedimiento no son coherentes.

En las propuestas se plantea establecer que en las bases administrativas se solicite un rango de años de acuerdo a la envergadura y tipo de obra, de tal manera que estos años no sean determinados de manera subjetiva; de igual forma para a la experiencia del postor en cuanto al monto acumulado. Además, se debería implementar un perfil estándar de los cargos que se requieren para ejecutar las obras de cada sector, y de esta manera evitar exigir cargos innecesarios. Se debe implementar un mayor control interno, debido a que los errores encontrados pudieron evitarse con una revisión minuciosa de todos los documentos del

procedimiento de licitación, es por esto que los encargados de realizar las bases deben contar con una apropiada capacitación y formación en el sector a trabajar. Se debe buscar que los expedientes técnicos para la licitación pública sean realizados por profesionales calificados. Por otro lado, el criterio de evaluación no debe depender de darle mayor puntuación a la propuesta con monto más bajo, sino se debe buscar la mejor relación calidad-precio. Finalmente, se plantea integrar un comité de revisión, con la finalidad de que los documentos del procedimiento (bases administrativas, expediente técnico) pasen por un segundo filtro antes de ser publicadas, para asegurar que estos tengan la información correcta y completa, evitando así deficiencias, incoherencias e información faltante.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda que en futuras investigaciones se evalúe la opción de implementar una base de datos la cual contenga de manera pública y segura los documentos de la oferta ganadora de la buena pro, para mayor transparencia.

Se recomienda que se capacite a los encargados de responder las consultas y observaciones realizadas por los postores, ya que en muchas ocasiones el pliego absolutorio es respondido sin información o datos que sustenten la decisión del acogimiento o no de la consulta y/o observación realizada.

Se recomienda que en los procedimientos actuales se vuelva a publicar la lista de participantes inscritos, de tal manera que dicha información sea pública, para tener conocimiento de cuantos inicialmente consideran concursar.

## VIII. REFERENCIAS

- [1] P. Flores Martínez, Irregularidades en el fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS): Una aproximación al estudio de la corrupción en la obra pública en México, México: Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., 2016.
- [2] COMISIÓN EUROPEA, Libro verde sobre la modernización de la política de contratación pública de la UE. Hacia un mercado europeo de la contratación pública más eficiente., Bruselas: Comisión Europea, 2011.
- [3] Contraloría General de la República , «Sistema de Información de Obras. INFOBRAS,» Contraloría General de la República , [En línea]. Available: <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/Default.aspx>.
- [4] RPP Noticias, «Califican de improvisados los trabajos de rehabilitación de calles en Chiclayo,» *RPP Noticias*, 31 01 2018.
- [5] Diario Correo, «La comuna de Chiclayo tiene 7 obras en ejecución y solo una culminada,» *Diario Correo*, 27 08 2018.
- [6] B. N. Ayoti, FACTORS INFLUENCING EFFECTIVENESS IN TENDERING PROCESS IN PUBLIC SECTOR, THE CASE OF NYERI COUNTY, KENYA, Nairobi: University of Nairobi, 2012.
- [7] A. López Guadarrama , Análisis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicación en el procedimiento de contratación por Licitación Pública de la presa Becerra C, en el Distrito Federal, Distrito Federal: Instituto Politécnico Nacional, México, 2007.
- [8] A. Caporal Velasco, ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA OBRA PÚBLICA, México D.F. : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO , 2015.
- [9] J. L. Perelli, La crisis del sistema de contratación pública de infraestructuras en España: razones para el cambio y 25 propuestas de actuación, Madrid: Ernst & Young, S.L., 2017.
- [10] T. Domínguez Peche y N. Durand Miraval, ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS CONTRATACIONES ESTATALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO, Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, 2015.
- [11] D. Saavedra Aybar y J. A. Recharte Moreyra, “PROPUESTA DE MEJORA EN LA CALIDAD DE GESTIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE ABANCAY, 2016”. , Abancay: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, 2017.
- [12] M. Á. Casapino Espinoza, Análisis de los procesos de licitación pública del, Valencia: Universidad Politécnica de Valencia, 2016.
- [13] J. Cruz, EVALUACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES EN OBRAS DE

- SANEAMIENTO, PROVINCIA CHICLAYO, Chiclayo: Universidad César Vallejo, 2018.
- [14] Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), «OSCE,» [En línea]. Available: <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento>. [Último acceso: 17 05 2020].
- [15] L. A. Pastrana Loaiza, Guía básica de Licitación Pública, Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada., 2015.
- [16] OCDE, «Recomendación del consejo sobre Contratación Pública,» *OCDE. Mejores políticas para una mejor vida*, 2018.
- [17] R. Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación, México D.F.: Edamsa Impresiones, 2014.
- [18] S. M. Torres Salcedo, Problemática en las Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de San Isidro, Lima 2017, Lima: Universidad César Vallejo, 2018.
- [19] Ernst & Young, S.L, La crisis del sistema de contratación pública de infraestructuras en España: razones para el cambio y 25 propuestas de actuación. La transparencia como garantía de eficiencia, Ernst & Young, S.L, 2017.
- [20] Portafolio, «Eficiencia y eficacia en contratación,» 21 04 2015. [En línea]. Available: <https://www.portafolio.co/opinion/redaccion-portafolio/eficiencia-eficacia-contratacion-21720>.
- [21] E. Cañizares, «EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA,» X CONGRESO AGESPORT ANDALUCÍA, Málaga, 2012.
- [22] P. Ballesteros Pérez, M. González Cruz, D. Fernández y E. Pellicer, «Estimating future bidding performance of competitor bidders in capped tenders. Journal of Civil Engineering and Management,» *Central Archive at the University of Reading*, vol. 20, nº 5, pp. 702-7013, 2014.